

Gaceta Judicial[®]

AÑO 28 ■ NÚMERO 428

e-ISSN 2737-6818

HACIA LA JUSTICIA DEL FUTURO:
UNA JUSTICIA AL DÍA
PARA GARANTIZAR
LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS

EDICIÓN ESPECIAL: PODER JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA



**Tu Poder Judicial dominicano
¡Somos una institución de servicio!**

INFORMACIÓN DE CENTRO DE CONTACTO

NUESTRA OFICINA

Dirección:

Av. Enrique Jiménez Moya, esq. Juan de Dios Ventura Simó, Santo Domingo, R. D.

Código postal:

10101 / apartado postal 1485

Teléfono:

(809) 533-3191

Correo electrónico

contacto@poderjudicial.gob.do

CENTRO DE CONTACTO

Teléfonos:

*3191 y 809-200-3191 desde el interior, sin cargos.

Horario de servicio

Lunes a viernes: 7:30 a.m. a 4:30 p.m., exceptuando las Oficinas de Atención Permanente que laboran todos los días (incluyendo feriados), en horario 7:30 a.m. hasta las 12:00 p.m.



PP. 12-15



PP. 26-28



PP. 34-37



PP. 44-47

EDICIÓN ESPECIAL

HACIA LA JUSTICIA DEL FUTURO: UNA JUSTICIA AL DÍA PARA GARANTIZAR LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS

EN ESTA EDICIÓN ESPECIAL DE **Gaceta Judicial** EL PODER JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA REAFIRMA SU COMPROMISO CON EL IDEAL DE UNA JUSTICIA AL DÍA QUE GARANTICE LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS, PRESENTANDO LOS AVANCES Y LAS REFLEXIONES QUE GUIARÁN SU CAMINO EN LOS PRÓXIMOS AÑOS E INVITANDO A TODA LA SOCIEDAD A SER PARTE DE ESTE PROCESO.

- 3 **Presentación.** Hacia la justicia del futuro: una justicia al día para garantizar la dignidad de las personas
Por Henry Molina
- 4 ¿Por qué se conmemora el Día del Poder Judicial?
- 6 Discurso pronunciado el 7 de enero de 2025 en la Sala Augusta de la Suprema Corte de Justicia durante la audiencia solemne del Día del Poder Judicial
- 10 ¡Así se celebró el Día del Poder Judicial en los distintos departamentos judiciales!
- 12 La planificación judicial: estado actual y visión futura
- 18 Poder Judicial celebra exitosa conferencia por una justicia sin mora, accesible y transparente
- 26 Pleno SCJ juramentó 2255 nuevos abogados en 2024

- 30 Escuela Nacional de la Judicatura: más de un cuarto de siglo siendo referente pedagógico
- 34 Poder Judicial avanza preparativos celebración XXII Cumbre Judicial Iberoamericana de mayo 2025
- 38 El Poder Judicial de la República Dominicana con buenos números en reducción de la mora judicial
- 40 Actores del sistema de justicia penal de RD unen esfuerzos para promover la realización de acuerdos y otros métodos de salidas alternas
- 42 Los acuerdos en materia penal y su importancia para todas las partes en el proceso
- 44 Participación de jueces de la SCJ y de tribunales ordinarios en conferencias y reuniones internacionales ponen de relieve que la Justicia de la República Dominicana coloca en el centro a la persona
- 48 **Entrevistas.** Juez Arias Arzeno, "un abanderado de los métodos no adversariales de resolución de conflictos"
- 50 En 2024 el Poder Judicial fortaleció el acceso a la Justicia de los más vulnerables
- 54 **Plataforma de Acceso Digital.** Portal de acceso digital del Poder Judicial: Transformación hacia una justicia eficiente y accesible
Por Justiniano Montero Montero
- 58 El protocolo de actuación en casos de violencia, discriminación y acoso del Poder Judicial dominicano
Por Nancy I. Salcedo Fernández
- 60 La argumentación o razonamiento finalista
Por Martha Díaz Villafaña
- 64 El interés casacional y el uso de la inteligencia artificial para el fortalecimiento del Estado constitucional de derecho
Por César García Lucas
- 76 Registro Inmobiliario: Comprometido en fortalecer los servicios que garantizan derechos inmobiliarios y seguridad jurídica
Por Ricardo José Noboa Gañán
- 79 Visión de futuro del registro gráfico y parcelario en la República Dominicana
Por Ridomil Rojas
- 83 Fortaleciendo la protección y seguridad de las propiedades, las transacciones y proyectos inmobiliarios
Por Indhira del Rosario Luna
- 87 Escuela Nacional de la Judicatura: Formación e innovación al servicio de una mejor justicia
Por Ángel Brito
- 89 Formación de servidores judiciales mediante la sistematización de competencias en la Escuela Nacional de la Judicatura
Por Ellys Coronado Pérez

DIRECTOR

José Luis Taveras

EDITOR

Fabio J. Guzmán Ariza

EDITORIA ASOCIADA

Ruth J. Ruiz Pérez

CONSEJO EDITORIAL

Presidente

Fabio J. Guzmán Ariza

Exprofesor de Derecho Civil; exdecano de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la UCNE.

Miembros

Édynson Alarcón

Profesor de Derecho Procesal Civil en Unibe y en la Escuela Nacional de la Judicatura.

José Lorenzo Fermín

Exprofesor de Derecho Penal en la PUCMM.

Mary Fernández

Exprofesora de Legislación Económica y Empresarial.

Juan F. Puello Herrera

Profesor de Sociedades Comerciales en la PUCMM, miembro del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura.

Alberto Reyes Báez

Profesor de Obligaciones en la PUCMM.

DISEÑO

Miguelina Frith

Frank Ubiera Peralta

EDITORIA JUDICIAL, S. R. L.

Gerente:

Fabio J. Guzmán Saladín

Gerente de Ventas y Comunicaciones:

Isaías G. Herrera Cabral

Pablo Casals 12, Serrallés,
Santo Domingo 10125, D. N.

T. 809-540-3455

contacto@gacetajudicial.com.do

www.gacetajudicial.com.do



PRESENTACIÓN

HACIA LA JUSTICIA DEL FUTURO: UNA JUSTICIA AL DÍA PARA GARANTIZAR LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS

Henry Molina

Juez presidente de la Suprema Corte de Justicia.

El sistema de justicia dominicano transita por una transformación impulsada por la necesidad de adaptarse a los retos del presente y prepararse para los cambios del futuro. En esta edición de *Gaceta Judicial* se ofrece una visión integral sobre el proceso de transformación en curso, con un enfoque especial en la planificación estratégica para los próximos diez años (la justicia del futuro). En este contexto, nuestro compromiso es firme: construir una justicia que sea más moderna, accesible, eficiente, confiable y, sobre todo, centrada en las personas.

A lo largo de los últimos años hemos implementado reformas significativas que no solo buscan mejorar la eficiencia en la administración de justicia, sino también garantizar que los derechos de cada persona sean protegidos en todas las etapas del proceso judicial. En este sentido, la reducción de la mora judicial ha sido uno de nuestros mayores logros. Gracias a la implementación de nuevas políticas y la Ley de Casación, hemos reducido considerablemente los tiempos de resolución de casos, pasando de más de dos años a menos de seis meses en la Suprema Corte e incluyendo avances considerables en los distintos tribunales del país. Esto no solo representa una mejora técnica, sino un paso crucial hacia una justicia más accesible y rápida para todos.

La digitalización ha sido otro pilar fundamental de esta transformación. Con la implementación de la firma electrónica y el portal de servicios digitales, hemos dado un paso clave hacia una mayor transparencia y eficiencia en los procesos. Esperamos que para 2025 las audiencias virtuales estén plenamente operativas en el área penal, ampliando así el acceso a la justicia, independientemente de las barreras geográficas o logísticas. Este es solo el comienzo de una era de justicia digital en la que la transparencia y la celeridad serán las nuevas normas.

Además de estos logros, estamos explorando nuevas tecnologías, como la inteligencia artificial y el *blockchain*, para seguir optimizando el sistema judicial. Estas herramientas no solo ayudarán a agilizar los procesos, sino que también reforzarán la seguridad y la confiabilidad de la Justicia. En este sentido, ya hemos iniciado proyectos de prueba en los tribunales de tránsito, que prometen marcar el futuro de la justicia en nuestro país.

Pero la transformación del sistema judicial va más allá de las herramientas digitales y la eficiencia. En su núcleo está el compromiso con una justicia más humana. Los jueces y las juezas no son solo intérpretes de la ley, sino también guardianes de los derechos personales. Su tarea no es simplemente aplicar el derecho, sino hacerlo de una manera que proteja la dignidad de la gente que acude al sistema en busca de justicia. En un mundo donde los valores democráticos están siendo cuestionados en muchos lugares, hoy reafirmamos nuestro compromiso con las instituciones democráticas y la promoción de una cultura de respeto a los derechos.

En esta edición también presentamos una cobertura completa de los eventos y logros de la Conferencia del Poder Judicial de febrero pasado, un espacio en el que se debatieron y delinearon los principales desafíos y objetivos que marcarán el futuro de la justicia dominicana y donde se compartieron buenas prácticas en torno a la mejora del sistema judicial. Asimismo, destacamos la importancia de otros esfuerzos claves, como la iniciativa Tribunales al Día y los avances en materia de acceso y optimización del proceso penal.

La justicia dominicana también se prepara para ser anfitriona de la Cumbre Judicial Iberoamericana en 2025, un evento que servirá como plataforma para compartir nuestros avances, aprender de las mejores prácticas internacionales y seguir mejorando nuestro sistema judicial. Esta será una oportunidad invaluable para mostrarle al mundo los pasos que hemos dado hacia una justicia más moderna y accesible, y para fortalecer la cooperación judicial a nivel internacional.

Al mirar hacia el futuro, es claro que la justicia del mañana no puede construirse sin la participación de todos los actores sociales. La justicia no es un proceso aislado, es un esfuerzo colectivo que requiere la colaboración de todas las partes interesadas. Solo así podremos seguir construyendo un sistema judicial más justo, eficiente y humano, uno que responda a los desafíos de los tiempos actuales, pero que nunca pierda de vista su objetivo primordial: una justicia al día para garantizar la dignidad de las personas.

Con esta edición reafirmamos nuestro compromiso con este ideal, presentando los avances y las reflexiones que guiarán nuestro camino en los próximos años e invitando a toda la sociedad a ser parte de este proceso. Este es el futuro que, juntos, estamos forjando.



El juez presidente de la SCJ, Henry Molina, durante la audiencia solemne del Día del Poder Judicial del pasado 7 de enero de 2024.

¿POR QUÉ SE CONMEMORA EL DÍA DEL PODER JUDICIAL?

El Día del Poder Judicial se conmemora cada 7 de enero con varias actividades, que incluyen la audiencia solemne en la Sala Augusta de la Suprema Corte de Justicia (SCJ), una misa de acción de gracias y una ofrenda floral en el Altar de la Patria.

Durante la audiencia solemne se constituye el Pleno del alto tribunal encabezado por el presidente de la Suprema Corte de

Justicia y, como es costumbre, participa el presidente constitucional de la República o su representante.

También asisten a esta celebración los miembros del Consejo del Poder Judicial (CPJ), dignatarios de las iglesias, jueces y juezas de distintos departamentos judiciales, así como servidores judiciales, miembros de la comunidad jurídica e invitados especiales.





El artículo 157 de la Ley 821, sobre Organización Judicial, disponía que todos los tribunales del país tomen vacaciones desde el 25 de diciembre hasta el 7 de enero siguiente (en ocasión de las festividades navideñas y de fin de año).

En tal virtud, por décadas, el 7 de enero marcaba el inicio de las labores judiciales luego de esos días de descanso. Es por esta práctica que el legislador, en la Ley 327-98 de fecha 11 de agosto de 1998, sobre Carrera Judicial, en su artículo 40, párrafo I, consagra el 7 de enero como el **Día del Poder Judicial**.

Ese día, el magistrado presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial rinde cuentas de todo el trabajo realizado el año anterior y expone las metas, planes y programas al servicio de la justicia dominicana para el nuevo año.

Asimismo, el Día del Poder Judicial se conmemora de manera simultánea en los restantes departamentos judiciales, en los cuales jueces y juezas rinden cuentas de las labores jurisdiccionales realizadas durante el año.

PRIMERA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL PODER JUDICIAL

El primer Día del Poder Judicial fue celebrado el jueves 7 de enero de 1999. Los actos fueron encabezados por el entonces presidente de la SCJ, Jorge Subero Isa, y demás integrantes del Pleno.

Los actos se iniciaron con una ofrenda floral en el Altar de la Patria, seguido de una misa de acción de gracias en la iglesia la Paz del Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, oficiada por el entonces arzobispo metropolitano de Santo Domingo, Nicolás de Jesús Cardenal López Rodríguez, y finalizaron con la audiencia solemne en la entonces sede de la SCJ (hoy edificio de las cortes).



▲ Ofrenda floral del Día del Poder Judicial en enero del 2012.

◀ El primer Día del Poder Judicial fue celebrado el 7 de enero de 1999 y los actos encabezados por el Pleno de la Suprema que a la sazón presidía el doctor Jorge Subero Isa.



DISCURSO PRONUNCIADO EL 7 DE ENERO DE 2025 EN LA SALA AUGUSTA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DURANTE LA AUDIENCIA SOLEMNE DEL DÍA DEL PODER JUDICIAL

HENRY MOLINA

Juez presidente de la Suprema Corte de Justicia de la República Dominicana

INTRODUCCIÓN: JUSTICIA, EL ESCUDO QUE NOS PROTEGE

Este Día del Poder Judicial nos reunimos para reflexionar sobre los logros que hemos alcanzado y sobre los desafíos que aún debemos superar.

La versión completa de nuestro Himno Nacional, que acabamos de escuchar, encierra una frase profundamente significativa:

“Que es santuario de amor cada pecho do(nde) la patria se siente vivir y es su escudo, invencible, el Derecho.”

Este verso nos recuerda que el Derecho no solo resuelve conflictos, sino que protege nuestra convivencia. La justicia es un

principio y una labor profundamente humana que guía cada acción del Poder Judicial para construir cohesión social y esperanza.

Hoy renovamos nuestro compromiso con los valores esenciales que fortalecen nuestra democracia, para que la Justicia pueda ser ese escudo invencible que protege la dignidad y la libertad de cada persona en nuestra nación.

Cuando asumimos esta tarea, sabíamos que no sería fácil. Partíamos de la imperiosa necesidad de responder a las demandas de la sociedad, considerando las condiciones de la institución y la imprescindible valoración de la independencia y la carrera judicial como pilares fundamentales para garan-



tizar un sistema de justicia robusto, eficiente y digno de confianza.

En ese camino ha sido y seguirá siendo prioridad continuar dignificando el rol del principal activo del Poder Judicial, nuestros jueces y servidores judiciales, con políticas que mejoren su bienestar y sus condiciones de trabajo para transformar la organización.

Hoy, cinco años y nueve meses después hemos dado pasos significativos. Con un gran esfuerzo de trabajo de todos los integrantes del Poder Judicial, ha aumentado en eficiencia y eficacia nuestra labor. Además, estamos optimizando procesos, reduciendo la mora judicial y construyendo una justicia más accesible y cercana. Pero también sabemos que queda mucho por hacer.

JUSTICIA AL DÍA: VENCIENDO LA MORA, CENTRADOS EN LAS PERSONAS

El mayor desafío que enfrentamos es la mora judicial. Hay cientos de historias que ilustran la desesperanza e incertidumbre que generan los casos pendientes. Por ejemplo, una madre en Puerto Plata cuya humilde casa fue destruida por un incendio, esperó 13 años para que se resolviera su caso. Trece largos años de angustia de no saber si recibiría justicia ni cómo reconstruir su vida.

La mora judicial es y ha sido un reto existencial para la justicia y la sociedad, pero estamos transformando esa realidad. Hoy, historias como esta son cada vez menos frecuentes.

El avance en la Suprema Corte demuestra que la justicia al día es posible. De los 11,268 casos ingresados en 2023, el 98% ya fue resuelto, con solo 561 pendientes entre las salas, aún cuando la Primera Sala era la que más casos tenía pendientes en 2019 y a pesar de un incremento considerable por el ingreso de nuevos recursos a la Tercera Sala.

Además, del total de 9,292 casos ingresados en 2024, ya se resolvió el 48%. La Segunda Sala Penal no tiene ningún caso pendiente del 2023 y ha ido más allá resolviendo todos los casos en un plazo máximo de seis meses. Recordando que en 2019 existían casos esperando decisión desde 1982.

La Suprema Corte de Justicia ha solucionado 47,986 casos entre junio de 2019 y noviembre de 2024.

La nueva Ley 2-23 sobre recurso de casación sienta las bases para garantizar coherencia normativa al establecer el interés casacional. Fortalece la seguridad jurídica, pilar de nuestro Estado de Derecho. También ha establecido un mecanismo para reducir de 2 años a 27 días promedio el plazo para completar un expediente y tramitar a la sala correspondiente para ser decidido. Igualmente, el artículo 78 de dicha Ley incorpora la prohibición del tercer reenvío de recursos a las Cortes de Apelación, permitiendo que la Suprema Corte conozca el caso de manera definitiva.

Todas estas medidas evitan que queden rezagados recursos por inactividad de las partes, fomentan la unificación de criterios de interpretación legal a nivel nacional y ponen fin a una

larga tradición de procesos que resultaban en una espera interminable.

La disciplina y eficiencia se extienden a todos los tribunales. Con la dedicación y esfuerzo de nuestras juezas, jueces y servidores judiciales, a diciembre de 2024, las Cortes de Apelación pasaron de un 37% al día a un 72%. Los tribunales de Primera Instancia, de un 24% a un 64%. Y los Juzgados de Paz, de 53% al 91%. De un total de 696 tribunales, 508 están al día. Es decir, al cierre del 2023 solo el 30% estaba al día. Hoy, un 73% de los tribunales a nivel nacional están libres de mora.

Cada tribunal, cada jueza y juez, cada servidor judicial, ha contribuido a esta transformación. Demostrando que la justicia al día es posible si trabajamos unidos, con compromiso y entrega. Su esfuerzo es un trabajo constante que se ha mantenido en el tiempo. Por eso, para cada una de las juezas, jueces y servidores del Poder Judicial de la República Dominicana, pido un fuerte aplauso.

En este 2025 pondremos especial atención al avance contra la mora en los tribunales en situación más crítica. Priorizando las jurisdicciones penal e inmobiliaria, sobre todo en los lugares de mayor densidad poblacional.

En la Jurisdicción Penal: debemos superar el pasado, sus barreras y limitaciones sistémicas. Tenemos un gran reto, el 44% de los tribunales penales están en atraso. Transformar la cultura es urgente, pues el sistema penal representa el 48% de los casos judiciales del país.

Es necesario continuar incentivando la implementación de acuerdos o soluciones alternas de conflictos entre las partes, reduciendo la cultura litigiosa y sus prácticas dilatorias contrarias a la ética procesal. Mejorar la operación del proceso previo a juicio y la ejecución de sentencias. También, establecer la interoperabilidad entre los actores del sistema, así como lograr alternativas al cumplimiento de penas privativas de libertad en casos que la ley lo permita.

En el ámbito inmobiliario se ha logrado avanzar y mantener la modernización para la eficiencia. Iniciativas como el Servicio de Alertas Registrales, para prevenir irregularidades, o la nueva Oficina de Servicios en el Distrito Nacional, representan importantes mejoras en la atención.

Igualmente, el Programa de Vectorización Cartográfica pone a disposición para consulta 165 mil planos históricos. Se ha fortalecido la Red Geodésica Nacional, con cinco nuevas estaciones de referencia. Ahora, debemos reconocer que también persisten los atrasos en 27 tribunales de la jurisdicción inmobiliaria. Otro reto relevante que estamos afrontando.

En definitiva: sí, tenemos motivos para el optimismo. El avance es notable. Sin embargo, debemos ser claros: no estamos conformes. El gran desafío de la mora persiste. No descansaremos hasta que ninguna persona tenga que vivir en la incertidumbre por falta de justicia. Ese es nuestro compromiso.

Estamos construyendo un sistema judicial eficiente, accesible, que se pone en el lugar de las personas.

TRANSFORMACIÓN DIGITAL: JUSTICIA ACCESIBLE, ABIERTA Y EFICIENTE

La transformación digital es uno de los principales aliados para alcanzar una justicia abierta. Nos permite hacer mejor nuestro trabajo y enfocarnos en lo realmente importante: servir a la gente.

Hoy, el 100% del Poder Judicial opera con firma digital, con mayor rapidez y seguridad. El próximo reto es que los demás actores y usuarios del sistema se integren.

Actualmente, más de 6,000 usuarios pueden gestionar casos y realizar trámites a través del Portal de Acceso Digital. Es un paso trascendental para el acceso a la justicia que los usuarios del sistema puedan consultar y gestionar sus expedientes en línea en la Primera y Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia, en el Tribunal Superior Administrativo y en todos los tribunales civiles. Su expansión continuará por todo el territorio y todas las materias, permitiendo audiencias virtuales, a excepción de las penales (por ahora).

Históricamente las sentencias de la Suprema Corte de Justicia se publicaban, en su mejor momento, con dos o tres meses de atraso, dificultando el acceso oportuno. Este año las decisiones estarán disponibles al público inmediatamente. Tendremos en línea, a disposición de la sociedad, tanto el Boletín Judicial como las decisiones de todos los tribunales del país, en un registro único de sentencias. Esto consolida un legado de justicia abierta y transparente.

La Escuela Nacional de la Judicatura puso en marcha en 2023 el Anuario de Jurisprudencia. Distintos juristas comentan con autonomía una selección de sentencias, aportando a un diálogo constante de la comunidad jurídica con la corte de casación.

La creación de la Cátedra Jorge A. Subero Isa, centrada en la innovación judicial, y la Juriteca, la primera base de conocimiento jurisprudencial del país aporta a garantizar que cada decisión judicial se base en los más altos estándares de calidad y rigor.

ÉTICA Y TRANSPARENCIA: BASES DE LA CONFIANZA JUDICIAL

La transparencia es la piedra angular de un sistema judicial legítimo. La ética y la rendición de cuentas son fundamentales para consolidar una relación de confianza con la sociedad. La entereza de las juezas y jueces en cada decisión y la capacidad de comprobar la correcta aplicación del Derecho, refuerzan la independencia del sistema judicial. En este sentido, se han dado importantes pasos en los últimos cinco años, lo que aportó a que el país avance ocho posiciones en el Índice de Estado de Derecho del World Justice Project.

La República Dominicana ha mostrado una notable mejora en la confianza hacia el Poder Judicial, según el Latinobarómetro. En 2018, solo el 21% de los ciudadanos confiaba en el sistema judicial, ubicándose por debajo del promedio regional de 24%. En 2020, este porcentaje aumentó a un 36%, mostrando una mejora considerable. En 2024, el nivel de confianza alcanzó un 40%, superando el promedio regional actual de 28%. Este incremento acumulado de 19 puntos porcentuales ha llevado al país a ocupar el cuarto lugar en la región, superando a Brasil, Chile, Colombia y Panamá, y quedando solo por detrás de Uruguay, Costa Rica y El Salvador.

La digitalización juega un papel clave en la trazabilidad de los procesos. La tecnología y su transparencia nos ayudan a superar un sistema judicial distante y acercarlo a la gente.

Sin embargo, la transparencia no puede existir sin un compromiso con la ética. Por eso incorporamos el Comité de comportamiento ético a la Suprema Corte de Justicia. Esto propicia desde el más alto tribunal un modelo de juez y servidor judicial.

Todas estas transformaciones tienen un mismo norte: confianza, confianza... confianza.

JUSTICIA GLOBAL: UN MOTOR PARA EL DESARROLLO Y LA DEMOCRACIA

República Dominicana, como séptima economía de América Latina, está consolidando su posición global. Desde el Poder Judicial impulsamos una agenda internacional que ha fortalecido nuestra capacidad técnica, con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Unión Europea, la Organización de Estados Americanos (OEA), la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), la Rama Judicial de Puerto Rico, la Oficina de Asuntos Internacionales de Narcóticos y Aplicación de la Ley, de los EE. UU. (INL) y el Centro Nacional para Cortes Estatales (National Center for State Courts).

Del 14 al 16 de mayo, seremos sede de la XXII (vigésima segunda) Cumbre Judicial Iberoamericana. Un espacio estratégico para impulsar políticas y buenas prácticas por el desarrollo de la independencia y la imparcialidad judicial, que fortalecen la democracia y el Estado de Derecho frente a los retos actuales en la región.

JUSTICIA PARA LAS PERSONAS: UN MODELO INCLUSIVO Y PARTICIPATIVO

Al superar el 5to año de trabajo nos propusimos una amplia mirada al presente y futuro de nuestra justicia. Un proceso de consultas que nos ha permitido poner el oído en el corazón de la organización judicial, pero sobre todo de la sociedad.

En los próximos 12 meses, será ejecutado un Plan Nacional de Infraestructura Judicial, para su dignificación efectiva. Cada sede judicial contará con mejoras visibles, priorizando los servicios en aquellas de mayor flujo.

Pondremos aún mayor atención al sistema penal. La mora y las barreras en la aplicación de sentencias son problemas que requieren soluciones urgentes y sostenibles. Para superar el estado de cosas actual se requiere hacer más. La atención a los principales tipos penales necesita una visión interinstitucional que afronte estos retos como un problema de Estado. Hablamos principalmente de delitos relacionados con violencia contra la mujer, drogas y robos.

Profundizar la modernización de la justicia exige una reforma legislativa integral que permita, a través de lo digital, la organización territorial y la optimización de los procesos. Una reforma inspirada en modelos eficaces, construida sobre amplios consensos y enfocada en las necesidades de la gente.

Es imprescindible que actuemos con plena conciencia de que la justicia es un eje transversal que impacta todas las áreas fundamentales para nuestro desarrollo como sociedad.

Para continuar fortaleciendo la independencia judicial, se implementarán auditorías externas para los procesos de selección y promoción de jueces. Esto suma mayor certeza a los esfuerzos ya logrados en materia de integridad e independencia. Al mismo tiempo, reforzaremos el sistema de integridad y ética.

Por último, seguiremos trabajado para ser un ejemplo de transparencia y rendición de cuentas, publicando informes trimestrales sobre los avances de todos los compromisos asumidos, asegurando que la ciudadanía tenga acceso directo a los resultados de nuestras acciones.

Sobre la base de estas medidas, y otras que serán fruto del actual proceso de diálogo, tendremos una visión del camino que deberá seguir la justicia de los próximos 10 años. Un modelo de justicia que priorice la participación activa de la comunidad y de todos los sectores del país.

LA JUSTICIA: ESCUDO DEL ESTADO DE DERECHO Y LA INSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA

Nuestro himno nacional contiene claves históricas y simbólicas para identificarnos, para reconocernos y encontrar en conjunto razones para la convivencia y la construcción de un proyecto compartido. Una de ellas, la más importante quizás para la tarea que nos convoca como Poder Judicial y como compromisarios de los valores republicanos, es el verso ya mencionado que dice: es su escudo invencible el Derecho...

El futuro de nuestro país, de su estabilidad, su crecimiento, su rumbo hacia el desarrollo, es posible si somos capaces de vivir en coherencia y armonía con los principios, las normas e instituciones que emanan de la Constitución y las leyes.

Solo así tienen sentido y razón de ser las grandes transformaciones que estamos logrando y las muchas que faltan por alcanzar. Son la garantía de que la libertad, la igualdad y la solidaridad, pueden sostener la dignidad de las personas en nuestra República Dominicana.

¡Justicia, paz y salud para todas y todos!



ASÍ SE CELEBRÓ EL DÍA DEL PODER JUDICIAL EN

Además de las actividades en el Distrito Nacional, las que fueron encabezadas por el juez presidente Henry Molina, el Día del Poder Judicial se conmemoró de manera simultánea en los restantes departamentos

judiciales. Jueces y juezas rindieron cuentas de las labores jurisdiccionales realizadas durante el año 2024 con el firme propósito de reducir la mora, lograr un mejor acceso y alcanzar más transparencia.



▲ **La Vega:** El primer juez sustituto de la Cámara Penal de la Corte de Apelación de La Vega, magistrado Mario Mariot, aseguró que ese departamento Judicial alcanzó 72 % de sus salas al día en 2024.

▼ **Puerto Plata:** El juez coordinador del Departamento Judicial de Puerto Plata, juez Juan Suardí, destacó la labor jurisdiccional realizada durante el 2024 por ese departamento, cuyos tribunales fallaron el 96.16 % de los casos ingresados.



▲ **San Francisco de Macorís:** El juez coordinador del Departamento Judicial de San Francisco de Macorís, Claudio Aníbal Medrano, reveló que en la actualidad el 70 % de sus salas están al día.

▼ **San Pedro de Macorís:** Este Departamento Judicial pasó de 31 % de sus salas al día en enero de 2024 a exhibir un 73% de sus tribunales sin retardo judicial a diciembre del mismo año, informó el magistrado José Glass Gutiérrez, juez coordinador del Departamento Judicial de San Pedro de Macorís.



◀ **Montecristi:** El Departamento Judicial de Montecristi alcanzó al cierre de 2024 el 70 % de sus tribunales sin retardo judicial, en comparación con enero de ese mismo año que exhibía solo 48 % de sus salas al día. Así lo expresó la magistrada Ana Elva Jiménez Ventura, jueza primera sustituta de la presidenta de la Corte de Apelación de esa jurisdicción.



LOS DISTINTOS DEPARTAMENTOS JUDICIALES!



▲ **Barahona:** El magistrado Gilberto Andrés Medrano Bello, primer sustituto de presidente de la Cámara Civil y de Trabajo de la Corte de Apelación de Barahona, manifestó que ese departamento judicial erradicó en su totalidad la mora judicial, por lo que actualmente exhibe cero atrasos.



▲ **San Juan de la Maguana:** El porcentaje de respuesta a las solicitudes que recibe el Departamento Judicial de San Juan de la Maguana se encuentra en un 100%, convirtiéndose en el primer departamento a nivel nacional en lograr este hito histórico en la justicia dominicana, informó el magistrado Milton Castillo Castillo, primer sustituto del presidente de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación de ese departamento.

▼ **Distrito Nacional:** El magistrado Francisco Antonio Pérez Lora, juez coordinador del Departamento Judicial del Distrito Nacional, sostuvo que los tribunales de esa jurisdicción pasaron del 30% a obtener el 70% de sus salas sin sus asuntos en mora a diciembre de 2024.



◀ **Santo Domingo:** La presidenta de la Corte del Departamento Judicial de Santo Domingo, magistrada Mirtha Cecilia González Ortiz, manifestó que esa demarcación continúa trabajando en la puesta al día de los tribunales. En sentido general, sus tribunales pasaron del 29% a tener el 55% de sus salas al día.



▲ **Santiago:** El Departamento Judicial de Santiago avanzó de un 26% a 61% de salas sin retardo, informó el magistrado Wilson Francisco Moreta Tremols, juez de la Primera Sala de la Cámara Penal de la Corte de Apelación de esa jurisdicción.



LA PLANIFICACIÓN JUDICIAL: ESTADO ACTUAL Y VISIÓN FUTURA

Conscientes de que los grandes cambios y transformaciones necesitan ser planificados para dar pasos firmes y precisos, el Poder Judicial de la República Dominicana organizó una serie de talleres con el tema «Planificación 2024 para una justicia al día», en los cuales jueces, juezas y servidores(as) judiciales abordaron los avances institucionales, definieron durante sesiones de trabajo la planificación estratégica y operativa concierne a los años 2025 y 2026, y llevaron a cabo el proceso de consulta del plan decenal que se impulsará en los próximos diez años y que permitirá construir la justicia del futuro.

Unas dos mil personas han participado en los encuentros internos y externos que realiza el Poder Judicial dominicano con miras a la construcción de su planificación estratégica decenal para alcanzar la justicia del futuro que tenga como centro a las personas.

Durante los talleres, el juez presidente de la Suprema Corte de Justicia (SCJ), Henry Molina, destacó el avance en las tres metas marcadas por la institución: 0% Mora, 100% Acceso y 100% Transparencia, entre los que destacó la eliminación de la mora en la SCJ y la implementación de la firma digital en todo el Poder Judicial.

Al pronunciar las palabras centrales ante los integrantes de las mesas de trabajo que agruparon a jueces y juezas de la SCJ y a nivel nacional consejeros del Poder Judicial, coordinadores departamentales,

directores generales y gerentes, actores externos y servidores(as) judiciales, Molina señaló también que “aunque hemos logrado mucho, somos conscientes de que queda mucho por hacer”.

Henry Molina enfatizó que cada una de las más de siete mil personas que conforman el Poder Judicial son piezas imprescindibles de la transformación que está en marcha; “es mucho lo que nos une y lo que nos mueve en la misma dirección, porque el éxito de esta transformación no será individual ni parcial. Solo será éxito si es de todos, para todos y con todos”, concluyó.

Así quedó demostrado en una jornada en la que todos pudieron participar, aportar ideas y conformar una visión compartida para la justicia del futuro.

LOS TALLERES

El resumen y presentación de la estrategia que se ejecuta desde el año 2020 hasta la fecha, así como sus logros y retos, estuvo a cargo del director general de Administración y Carrera Judicial, ingeniero Jhonattan Toribio.

En sus distintas participaciones, el ingeniero Toribio pronunció palabras de motivación sobre lo encontrado en el año 2019 y lo logrado a la fecha con iniciativas como la firma digital, procesos automatizados y la Ley núm. 339-22 de Uso

de Medios Digitales, que ha normatizado lo relacionado con la virtualidad.

“Todos usamos el mismo Sistema de Gestión de Casos, ya arrancamos la formación: les exhorto a seguir siendo agente de cambio y ser críticos con los nuevos problemas a enfrentar”, indicó el ingeniero Toribio.

En los encuentros también participó la doctora Gervasia Valenzuela Sosa, directora general técnica del Poder Judicial, quien ponderó los talleres de planificación; aseguró que hay muchas cosas que mejorar y otras que fortalecer para dar una mejor respuesta, “pero realmente estamos en el camino”.

CERO MORA

Las mesas de trabajo en torno al eje **0% Mora** se enfocaron en los alcances del plan operativo, el modelo operativo y el sistema integral gestión de la calidad, la optimización procesal penal y los meca-



nismos no adversariales de resolución de conflictos.

En el eje 0% Mora se destacó que en el año 2019 la Suprema Corte de Justicia tenía más de 18,000 casos en condición de retardo judicial, algunos sin resolver desde 1982. Esta acumulación no solo retrasaba la justicia, sino que también minaba la confianza pública en el sistema.

Para enfrentar esta crisis, en noviembre de 2020 fue puesto en ejecución el Plan de Erradicación de la Mora Judicial, con el cual se logró que desde junio de 2019 hasta diciembre de 2023 fueran resueltos más de 39,000 recursos.

Hoy en día en la Suprema Corte de Justicia no existen casos pendientes por más de un año, y en la Segunda Sala, que conoce los asuntos penales, no hay un caso sin decisión por encima de seis meses, constituyéndose estos logros en claro testimonio de la dedicación en mejorar la eficiencia y la calidad de las decisiones judiciales.

Entre junio de 2019 y agosto de 2024 se resolvieron 45,088 expedientes, supe-

rando el porcentaje de solución, según informó César García Lucas, secretario general de la Suprema Corte de Justicia.

Además de erradicar la mora en la Suprema Corte de Justicia, fue iniciado el plan de Operación de Tribunales al Día para eliminar el retardo judicial en todos los tribunales del país, asegurando la eficiencia y la justicia en cada caso.

Para garantizar la calidad y la satisfacción en las decisiones, será implementado un modelo operativo basado en un sistema de gestión de la calidad que estandariza los procesos y asegura que se sigan las mejores prácticas en el sistema judicial.

Asimismo, para impactar la mora judicial se lleva a cabo **el programa de Optimización Procesal Penal**, que incluye el desarrollo del modelo operativo de esta materia y la mejora de la interconexión con otros actores del sistema de justicia.

A la fecha, con impacto en las etapas preparatoria e instrucción, se ha capacitado al 100 % de los jueces y las juezas de la instrucción nacional en aceleración del proceso penal, siendo visibili-

zadas 565 personas con garantía económica no pagadas, y la implementación de un piloto de aceleración de proceso penal en Barahona para aumentar el 20 % en salidas alternas, progresivo en el tiempo, superando la meta al obtener a junio 2024 un incremento del 57 % en la salida de expedientes por métodos no adversariales de resolución de conflictos.

También, mediante las mesas de coordinación interinstitucional se han implementado buenas prácticas que permiten disminuir los tiempos de respuesta al usuario que acude al sistema de justicia penal, a fin de lograr la meta de un máximo de siete meses para el agotamiento de la etapa intermedia en casos sin complejidad operativa con personas con privación de libertad.

En la etapa de ejecución de la pena se han revisado 40,664 expedientes correspondientes a 38,047 personas, haciendo posible la emisión de 6846 órdenes de libertad de los distintos asuntos de la competencia del juez de ejecución de la pena (al corte del 19/06/2024) y la visibilización de 672 personas en condición





de salud precaria en control del personal médico de los centros.

Además, se ha dotado a los jueces y las juezas de ejecución de herramientas útiles para el seguimiento y control de los casos, mediante el diseño de un tablero electrónico, lo que ha permitido la reducción de dos a menos de un mes para la emisión de órdenes de libertad cuyas condenas se vieron afectadas por los plazos procesales de ley.

En nuestro camino hacia el Cero Mora también se han impulsado mecanismos no adversariales de resolución de conflictos, como la mediación y la conciliación. Estos métodos ofrecen vías para que las partes puedan proponer acuerdos en el marco del sistema judicial y proporcionan soluciones más rápidas y menos confrontativas para los conflictos.

Desde el 2022 fue ampliado el servicio con la habilitación de tres centros de mediación judicial, para un total de 11, en cinco departamentos judiciales y tres distri-

tos. Estos centros están ubicados en localidades estratégicas como el Distrito Nacional, Santo Domingo, La Vega, San Francisco de Macorís, Mao, Moca y Santiago.

Entre 2022 y 2024 fueron atendidas más de 62,697 personas y gestionado aproximadamente 25,230 solicitudes de mediación. Estas acciones han llevado a la resolución pacífica de conflictos, impactando positivamente a más de 17,120 personas directamente involucradas.

100% ACCESO

De su lado, los equipos que se ocuparon del eje de **100% Acceso** trabajaron sobre la transformación digital en el Poder Judicial, el modelo de atención, la importancia de una infraestructura digna y accesible, así como lo referente a los logros y retos del Registro Inmobiliario.

Para garantizar el eje de 100% acceso el Poder Judicial puso en marcha la transformación digital integral que ha revolucionado la forma en que la ciudadanía interactúa con el sistema judicial. Actual-

mente, a través del Modelo de Atención a Usuarios(as) se establecen múltiples formas de acceder a los servicios:

- **Acceso digital:** A través de la plataforma web, www.poderjudicial.gob.do, los usuarios(as) pueden gestionar trámites de manera rápida y eficiente.
- **Redes sociales:** en @PoderJudicial-RD se brinda información y asistencia en tiempo real.
- **Atención telefónica:** *3191 y 1-809-200-3191
- **Chat:** Implementado desde noviembre de 2023, este servicio facilita la interacción en tiempo real.
- **Correo electrónico:** Contacto@poderjudicial.gob.do ofrece un canal adicional para la comunicación con la ciudadanía.
- **Atención presencial:** Con 50 centros de servicios en todo el país para garantizar la accesibilidad física. Desde 2021 se están inaugurando y modernizando **centros de servicios**



presenciales en diversas localidades, incluyendo La Vega, Santiago, San Juan de la Maguana, San Francisco de Macorís, Montecristi, Puerto Plata, Barahona, San Cristóbal, La Romana, San Pedro de Macorís, Higüey y Santo Domingo Este.

En el año 2023 se inició el piloto de implementación de la Ley de Uso de Medios Digitales en los tribunales de primera instancia civil y comercial del Distrito Nacional y La Vega, con la puesta en marcha de la plataforma de tramitación en línea Acceso Digital y la adecuación de espacios para el registro de usuarios y audiencias virtuales en el Edificio de las Cortes de Apelación del Distrito Nacional, así como en el Palacio de Justicia de La Vega.

En 2024 fue ampliada esta red con nuevas instalaciones en Santo Domingo Norte y Jarabacoa. Estos centros no solo proporcionan acceso físico a los servicios judiciales, sino que también están equipados con tecnología moderna para satisfacer las necesidades de nuestros usuarios.

Se implementó el Sistema de Gestión de Casos en varias áreas críticas:

- **Materia civil:** Implementado a nivel nacional.
- **Materia penal:** Actualmente en 65 salas.
- **Materia de tierras:** Implementado en ocho salas en 16 sedes para el 2024.

En cuanto a la modernización de las infraestructuras hay avances significativos



Jueces, juezas y servidores(as) judiciales durante las mesas de trabajo expresan opiniones sobre los distintos ejes estratégicos a ser recogidos en el plan.

en la Ciudad Judicial de Santo Domingo Este y la puesta en marcha de la construcción de la Ciudad Judicial de Santo Domingo Oeste.

100% TRANSPARENCIA

Las mesas que trabajaron **100 % Transparencia** tocaron los puntos relativos al fortalecimiento de la carrera judicial, el Sistema de Evaluación del Desempeño, provisión de cargos, Escalafón Judicial, Sistema Preventivo y Disciplinario, agenda de partici-

pación social nacional e internacional, la implementación de la Política de Comunicación y temas de la Escuela Nacional de la Judicatura.

En el marco de la justicia abierta —es decir transparencia, participación y colaboración—, el Poder Judicial de la República Dominicana puso en funcionamiento el Observatorio Judicial, un espacio colaborativo de rendición de cuentas efectivas y de discusión de los problemas de justicia. Este espacio permite a la sociedad civil participar activamente mediante la evaluación y los espacios de cocreación en el desempeño de los tribunales. Este observatorio no solo proporciona datos críticos sobre las operaciones, sino que pone a disposición de los ciudadanos estudios e investigaciones sobre los retos del sistema de justicia.

También fue fortalecida la carrera judicial. Desde 1998, el escalafón judicial ha sido esencial para promover la meritocracia y el desarrollo profesional de los jueces en la República Dominicana. Desde su actualización y reimple-

HITOS SIGNIFICATIVOS A DICIEMBRE DE 2024



mentación en 2021, ha facilitado 291 aumentos de jerarquía y ascensos y 122 traslados, todos basados en el mérito y la experiencia.

Entre los años 2020 y 2024, la Inspección General del Consejo del Poder Judicial promovió la creación y modificación de los reglamentos disciplinarios a los oficiales públicos, a los servidores judiciales administrativos y a los jueces. Tales normativas fortalecen la adherencia a los principios constitucionales y legales, asegurando procesos disciplinarios más ágiles y una mayor rigurosidad en la observancia del debido proceso.

En cuanto a la transparencia, fue creada una política de declaración jurada de bienes para jueces y servidores judiciales, dando con ello cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley núm. 311-14, lo que constituye un reforzamiento de lo ya regulado en la Ley núm. 327-98 de Carrera Judicial.

Para fortalecer la relación entre el Poder Judicial dominicano y la sociedad, se implementaron las políticas de participación social y de comunicación. Estas políticas no solo fomentan la confianza pública en el sistema judicial, sino que también garantizan la protección de los derechos y libertades fundamentales, asegurando que nuestra justicia sea justa y equitativa.

La transparencia también implica la constitución de estructuras de trabajo con la creación de comisiones y grupos de trabajo para dar seguimiento a los proyectos del Plan Operativo Anual (POA), asegurando que los esfuerzos estén alineados con los objetivos estratégicos.

El Poder Judicial se avocó durante el año 2023 a tener por primera vez un marco de referencia que unifique las estrategias, los criterios, objetivos y líneas de acción respecto de todos los procesos comunicacionales, diseñando una política de comunicación institucional. En ese sentido, la institución busca fortalecer la legitimidad de las decisiones mediante acciones comunicacionales concretas, organizadas y transversales.



HENRY MOLINA,
jefe presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial

“Hemos establecido una nueva hoja de ruta, hemos cerrado el POA de este año y delineado el del próximo periodo, pero, sobre todo, hemos reafirmado nuestro compromiso de seguir trabajando juntos, de seguir innovando y de seguir mejorando. La justicia del futuro no es un sueño lejano; es una realidad que estamos construyendo día a día, con cada esfuerzo, con cada proyecto, con cada avance”.



ING. JHONATTHAN TORIBIO,
director general de Administración y Carrera Judicial

“En este encuentro veremos los avances, cuáles son los nuevos problemas que enfrentar y cuál es el cambio que queremos dar para alcanzar una justicia al día que garantice la dignidad de las personas”.



ANA MARÍA DÍAZ,
Representante residente del PNUD

“La Justicia es un motor de desarrollo humano sostenible; el Plan Decenal del Poder Judicial está diseñado para que la Justicia no solo resuelva conflictos, sino que genuinamente sea un instrumento de transformación social”.



LICDA. ISNELDA R. GUZMÁN,
directora de Planificación del Poder Judicial

“Somos los protagonistas de esta construcción de futuro, de este plan estratégico que estamos elaborando con las ideas e iniciativa de cada uno de nosotros, de manera que podamos tener ese sistema de justicia más eficiente, oportuno, transparente, un Poder Judicial que pueda dar respuestas a todos esos retos que enfrentaremos en el futuro”.

LOS COORDINADORES DEPARTAMENTALES OPINAN SOBRE LA PLANIFICACIÓN



1. JUAN SUARDÍ,
coordinador del
Departamento
Judicial de Puerto
Plata

“En la planificación que estamos realizando a 10 años hemos promovido el cambio de la justicia, teniendo como norte servir al ser humano; en ella podemos exhibir como logro una justicia digital y más transparente”.



2. ARELIS RICOURT,
coordinadora del
Departamento
Judicial de La Vega

“Planificar, estar orientados con metas a corto y largo plazo asegura el éxito de cualquier institución. El Poder Judicial en estos momentos se encuentra consultando no solo internamente, sino con actores externos, para hacer un plan estratégico por los próximos diez años que sin dudas será un plan que nos acercará más a la meta de justicia al día para garantizar la dignidad de las personas”.



3. MANUEL RAMÍREZ SUZAÑA,
coordinador del
Departamento
Judicial de San Juan
de la Maguana

“La justicia oportuna es la savia vital del Estado de derecho”.



4. ARLENY CABRAL,
jueza coordinadora
del Departamento
Judicial de
Montecristi

“Se está viendo el compromiso que tenemos todos de echar hacia adelante la Justicia. Nosotros somos la cara de la Justicia, lo estamos haciendo bien y el compromiso es hacerlo mejor”.



5. JOSELIN MORETA CARRASCO,
coordinador del
Departamento
Judicial de Barahona

“Debemos dar el siguiente paso de relanzar o seguir

relanzando el Poder Judicial, necesitamos y merecemos un Poder Judicial en el que se respeten los derechos fundamentales y en manos de nosotros está esa oportunidad”.



6. FRANCISCO PÉREZ LORA,
coordinador del
Departamento
Judicial del Distrito
Nacional

“Son tres los pilares del Poder Judicial enfocados desde el plan estratégico Justicia 20-24, cero mora, todavía tenemos algunos inconvenientes, pero podemos lograrlo; tenemos un equipo con el cual podemos contar, así que a los magistrados jueces que busquen esa ayuda que están ahí para servirnos a nosotros, que es servir al ciudadano que busca el servicio de manera pronta, expedita y con calidad”.



7. JUAN PROSCOPIO PÉREZ,
coordinador del
Departamento

Judicial de San
Cristóbal

“Hemos crecido bastante desde aquella conferencia de 2001, especialmente en estos últimos cuatro años, por lo que entiendo que, tomando en consideración los medios que tenemos, las facilidades, hemos avanzado mayúsculamente, porque hablarse de una reducción sustancial de la mora judicial era algo que se soñaba”.



8. CLAUDIO ANÍBAL MEDRANO,
coordinador del
Departamento
Judicial de San
Francisco Macorís

“El Poder Judicial va generando una cultura nueva de eficiencia, de transformación constante, de cambio, pero a la vez de estabilidad, porque estamos preservando los resultados que atesoramos de este hacer de los jueces y las juezas, y sobre todo de servidoras y servidores que están detrás del hacer jurisdiccional en los tribunales”.



9. JOSÉ MANUEL GLASS GUTIÉRREZ,
coordinador del Dep.
Judicial de San Pedro
de Macorís

“No se requiere ir tan lejos en la historia de nuestro Poder Judicial para advertir y entender la profunda transformación que muestra a lo largo de los últimos cinco años y la ebullición latente con que cada día nos organiza, moderniza y catapulta hacia un futuro nunca imaginado”.



10. JUAN ANÍBAL RODRÍGUEZ,
juez coordinador
del Dep. Judicial de
Santiago

“El liderazgo del Poder Judicial hoy en día puede sumar voluntades, y conseguimos entonces unos resultados más allá de las estadísticas y más allá de los números, de manera que esta es una oportunidad para seguir soñando, para seguir pensando que desde el Poder Judicial podemos construir un país mejor”.



PODER JUDICIAL CELEBRA EXITOSA CONFERENCIA POR UNA JUSTICIA SIN MORA, ACCESIBLE Y TRANSPARENTE

Durante tres días, el Poder Judicial dominicano celebró de manera exitosa la Conferencia del Poder Judicial 2024. Esta es la VI edición del espacio abierto en el que diferentes actores del sistema de administración de justicia y de la sociedad dialogan y reflexionan sobre la importancia de una justicia al día para garantizar la dignidad de las personas y la integridad como un soporte para la legitimidad del Estado de derecho, con lo que se da continuidad a la construcción de la justicia del futuro.

El acto inaugural contó con la asistencia del presidente constitucional de la República, Luis Abinader, quien, junto al juez presidente del Poder Judicial, Henry Molina, destacó la necesidad de que la justicia continúe avanzando para facilitar cada vez mayor acceso a la ciudadanía.

El jefe de Estado expresó que el sistema de justicia está inmerso en las transformaciones naturales de este siglo, en una sociedad que demanda de este cada vez más un funcionamiento ético y eficiente.

Afirmó que el Poder Ejecutivo ha apoyado el proceso de transformación y modernización que vive el Poder Judicial no solo en la perspectiva de las obras materiales con las que colabora, sino también en la posibilidad de compartir una visión de futuro que garantice los derechos de todas las personas.

“Como todos saben, he sido y seré siempre un abanderado de fortalecer la institucionalidad en el marco del sistema de

la separación de los poderes. Esta figura, que nuestra Constitución ha incorporado desde el nacimiento de la República, es de una importancia insoslayable, y ha sido probada a través de los años como la única forma de evitar que el poder político se acumule en pocas manos y, con él, se corrompa su ejercicio”, aseguró Abinader.

Mientras, el juez presidente de la Suprema Corte de Justicia (SCJ), Henry Molina, resaltó en su discurso los trabajos que impulsa el Poder Judicial para colocar a la persona en el centro del accionar judicial y adaptar el funcionamiento del sistema a una nueva cultura de eficiencia, apertura, transparencia e integridad.

Informó que la justicia dominicana ha logrado espacios de liderazgo en Centroamérica, el Caribe e Iberoamérica, y que en 2025 el país será sede de la Cumbre Judicial Iberoamericana y otros espacios relevantes regionales e internacionales.

“Será sin duda una ocasión única para que nuestro país despliegue su hospitalidad y aproveche para presentarse como un referente regional en materia de institucionalidad democrática y desarrollo económico y social. Para ello estamos trabajando”, afirmó.

Molina recalcó la necesidad de extender el acceso a la justicia a todo el territorio nacional y fortalecer los sistemas de integridad y transparencia.

Reiteró que la Conferencia del Poder Judicial representa una oportunidad para conocer nuevas tendencias y diseñar iniciati-



vas y proyectos que guiarán la justicia dominicana en los próximos diez años.

En el contexto de la conferencia se puso en funcionamiento la plataforma **Acceso Digital** en el Poder Judicial, herramienta que permitirá a los usuarios gestionar en línea trámites, solicitudes, depósitos de documentos y escritos de conclusiones, así como hacer consultas y otras actuaciones durante las 24 horas al día.

La plataforma, que llega con la promulgación de la Ley núm. 339-22 de Uso de Medios Digitales en el Poder Judicial, va unida a otras iniciativas como el reconocimiento facial, que aumenta la seguridad y se suma a la puesta en marcha de **audiencias virtuales y la firma digital**.

Juntas, estas medidas suponen un decidido paso hacia la digitalización del servicio, un proceso gradual por materia y por departamento judicial.

Esta ley constituye un avance significativo para el país y la comunidad jurídica, pues aumentará el acceso a la transparencia, principal pilar de una justicia confiable.

La celebración de la Conferencia 2024 estuvo centrada en tres ejes estratégicos: Cero Mora (justicia eficiente); 100% Acceso (justicia inclusiva), y 100% Transparencia (justicia confiable), factores claves para el avance que exhibe hoy la justicia de República Dominicana.

El eje 0% Mora se enfocó en aspectos como los alcances del plan operativo, sistema integral gestión de la calidad, optimización procesal penal y los mecanismos no adversariales de resolución de conflictos.

Se centró en erradicar el retardo judicial, un desafío histórico que ha impactado profundamente la confianza y la eficiencia de nuestro sistema de justicia.

Modernizamos nuestras operaciones implementando la firma digital, el expediente digital y la votación electrónica.

El de 100% Acceso versó sobre la transformación digital en el Poder Judicial, el modelo de atención y la importancia de infraestructuras dignas y accesibles. Constituye la firme promesa de garantizar que todos los ciudadanos, sin importar su ubicación o condición, puedan acceder a la justicia de manera eficiente y equitativa.



En el pasado el sistema enfrentaba serias limitaciones en términos de acceso a la justicia, los canales de atención eran insuficientes y no había mecanismos robustos para medir y mejorar la calidad del servicio. Para superar estos desafíos, se inició una transformación digital integral que ha revolucionado la forma en que los ciudadanos interactúan con el sistema judicial.

Por último, el eje 100% Transparencia tocó los puntos relativos al fortalecimiento de la carrera judicial, el sistema de evaluación del desempeño, la provisión de cargos, el escalafón judicial, el sistema preventivo y disciplinario, el Observatorio Judicial y el Código de Comportamiento Ético e Integridad.

La transparencia y la confianza pública dependen significativamente de cómo interactuamos con la sociedad. Es el pilar sobre el cual se construye un sistema de justicia justo y confiable.

Son esos tres ejes los que concentran los esfuerzos del Poder Judicial en avanzar en los objetivos conjuntos para alcanzar una justicia centrada en las personas. Con estas iniciativas se construye un Poder Judicial más cercano y participativo.

Es necesario seguir con miras a la planificación y desarrollo de la venidera Conferencia del Poder Judicial para el año 2025, teniendo siempre como meta unir voluntades para continuar con el proceso de transformación de la justicia.

En la Conferencia del Poder Judicial participaron académicos y estudiantes, quienes durante tres días escucharon ponencias de jueces, juristas y otros actores de justicia de diferentes países que disertaron sobre la justicia del futuro.

CLAUSURA DE LA CONFERENCIA

El magistrado Henry Molina cerró la Conferencia 2024, destacando que sus resultados trazarán la justicia del futuro.

Adelantó que los proyectos discutidos en la Conferencia ya están en marcha y se empiezan a aplicar.





El encuentro, con un enfoque innovador y dual que incluyó opciones presenciales y virtuales, aglutinó a más de cinco mil participantes que disfrutaron de decenas de actividades que incluyeron la participación de 172 expositores nacionales e internacionales, 43 paneles, 30 conferencias, 15 *master-class* y dos ágoras.

Participaron jueces y juezas de tribunales supremos de justicia, tanto del país como de otras latitudes, juristas, representantes de la academia y estudiosos del derecho que delinearán aspectos significativos que sentarán las bases sobre el devenir del sistema de justicia durante los próximos diez años.

Durante el evento fueron desarrolladas buenas prácticas internacionales para adaptarlas al contexto social de República Dominicana y seguir alcanzando hitos que repercutan en el fortalecimiento de la ética, la transparencia y la integridad en todos los procesos del sistema de justicia.

SALAS DE LA SCJ PRESENTARON RESULTADOS DE GESTIÓN

Las tres salas de la Suprema Corte de Justicia presentaron, en el marco de la Conferencia 2024 del Poder Judicial, la gestión de

trabajo de cada uno de esos órganos jurisdiccionales en los últimos años.

Los resultados fueron dados a conocer por la magistrada Pilar Jiménez Ortiz y los magistrados Francisco Jerez Mena y Manuel Alexis Read Ortiz, presidentes de la Primera, Segunda y Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia, respectivamente.

La magistrada Pilar Jiménez, en su informe de cuatro años, contó que en el 2020 la Primera Sala redujo en un 21.4% los casos por conocer en comparación con los pendientes que reposaban en la Sala al inicio de la gestión, en 2019.

Para el año 2021, la reducción representó un 46.2% en comparación con los pendientes que reposaban del año anterior; en 2022 cerró con un 79.5% de reducción en comparación con los pendientes del año 2021; el año 2023 representó un porcentaje de solución de 73.83%, y a febrero del año 2024 logró dar salida al 90% de los ingresados a inicio de gestión y de los que también posteriormente fue apoderada.

En ese mismo periodo se han emitido 19,245 decisiones, aumentando su capacidad de respuesta en la resolución de casos año tras año; de estas, 14,067 son sentencias y 5178 resoluciones que le ponen fin al proceso. Esto representa un porcentaje de solución de 137.16% desde junio de 2019 a febrero de 2024.

“De los expedientes en mora a junio de 2019, el más antiguo era del año 1992, con lo que la Primera Sala ha dejado atrás 31 años de mora judicial; actualmente se están conociendo casos ingresados en el 2023”, concluyó la magistrada Jiménez.

De su parte, **el magistrado Jerez Mena** expuso lo siguiente: La clave más importante para lograr el desarrollo óptimo que permita alcanzar los resultados deseados en cualquier proyecto es la organización, mecanismo que permite diseñar el plan a ejecutar.

PRIMERA SALA SCJ





Magistrada Pilar Jiménez.



Magistrado Francisco Jerez Mena.



Magistrado Alexis Read.

Esto fue lo que precisamente hicimos en la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia al inicio de la gestión, en abril de 2019.

Lo primero que pudimos identificar fue el incumplimiento de los plazos establecidos en la ley en cuanto a la tramitación y fallo de los expedientes.

Tomamos como muestra diez expedientes, pero por cuestión de tiempo solo expondremos el desarrollo del plazo transcurrido en un caso tomado al azar: Entró a la Segunda Sala el 23 de septiembre de 2019; fecha de admisibilidad, 1ro. de noviembre de 2019; fecha de audiencia, 12 de enero de 2020; fecha de sentencia, 7 de agosto de 2020, y fecha de despacho de sentencia, 12 de agosto de 2020.

- Tardó 28 días para fallar la admisibilidad (plazo 10 días).
- Se fijó audiencia a los 61 días.
- Se falló a los 122 días; sin embargo, de conformidad con el artículo 427 del Código Procesal Penal, el plazo para decidir se extiende hasta treinta días, en todos los casos.
- El proceso duró en Sala 211 días laborables, cuando lo que se estima es que el plazo no debe exceder los 30 días, en virtud de los artículos 420 y 427 del CPP, que indican que cada trámite contempla un plazo de 60 días, los primeros 30 días para admitir y conocer audiencia y los otros 30 días para fallar.

Por último, **el magistrado Alexis Read** planteó de la siguiente manera el resumen general 2019–2024:

SEGUNDA SALA SCJ

Ejemplo de caso antes del plan anti-mora

Tardó 28 días para fallar la admisibilidad (plazo 10 días)



Se fijó audiencia a los 61 días

30 días plazo para decidir



Se falló a los 122 días

TERCERA SALA SCJ

En 2019 la Tercera Sala de la SCJ tenía 5,004 expedientes: 3,806 estaban incompletos

2019

2019-2024

2019 a marzo de 2024, fue apoderada de 9,802 expedientes

En marzo del año 2024 contaba con 2,127 expedientes completos

2024

2024

Dio solución al 80.66%

A junio de 2019, la Tercera Sala de la SCJ tenía 5004 expedientes: 3806 estaban incompletos, pendiente del trámite que la ley ha puesto a cargo de las partes o pendientes de dictamen de la Procuraduría General de la República, y 1198 pendientes de celebrar audiencias o emitirse decisión.

Al mes de marzo del año 2024, la Tercera Sala contaba con 2127 expedientes completos. Desde junio de 2019 a marzo de 2024, la Sala ha sido apoderada de la cantidad de 9802 expedientes. Hemos dado solución al 80.66% de los expedientes apoderados al inicio de la gestión y de los que luego se apoderó a dicha Sala.

En ese mismo periodo se emitieron 9822 decisiones, aumentando su capacidad de respuesta en la resolución de casos año tras año. De estas, 6751 son sentencias y 3071 resoluciones que terminan el proceso.

Lo anterior representa un porcentaje de solución de 100.20% desde junio de 2019 a marzo de 2024. De los expedientes en mora a junio de 2019, el más antiguo era del año 1984 y actualmente se están conociendo casos ingresados en el 2023.

Visto lo anterior, podemos afirmar que la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia ha dejado atrás 39 años de mora judicial.

Como datos relevantes, podemos aportar que desde enero de 2020 a marzo de 2024 la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia ha recibido un total de 8959, siendo el 2023 el año en que más casos se recibieron, con 3976.

A CONTINUACIÓN, CITAS DE DIFERENTES

“Es de gran relevancia que el Poder Judicial dominicano tenga una justicia centrada en las personas, para así tener indicadores que nos permitan medir la brecha que hay de justicia en la región; trabajando en ese sentido, se pueden seguir logrando grandes cambios”.

Elizabeth Andersen, directora ejecutiva de World Justice Project Estados Unidos de América.



“A veces la justicia se presenta en las puertas de nuestras casas, y de ahí la importancia de contar con un buen sistema de justicia. La historia de la humanidad y el desarrollo de un país está asociado al desarrollo institucional y la existencia de un Poder Judicial fuerte, además de los avances en la innovación”.

Doctor Jorge A. Subero Isa, expresidente de la Suprema Corte de Justicia, durante el lanzamiento de la Cátedra de Innovación que lleva su nombre.



“Son tres los aspectos o ejes fundamentales en los que debe girar la justicia, que a nuestro entender son la organización, necesidad de un cambio en la mirada y garantizar la independencia y el estatuto de carrera judicial”.

Magistrado Miguel del Riquelme, presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.



“Este ejercicio nos generó suficientes ideas para seguir el proceso de discusión con miras a buscar consenso, identificar las líneas de reforma y fortalecer la justicia, fortalecer al Poder Judicial como parte del proceso de consolidación democrática de la República Dominicana”.

Abogado Flavio Darío Espinal.



“El Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial de la República Dominicana es el mejor estructurado y moderno de Iberoamérica; contribuye a frenar amenazas a la democracia, al sistema institucional y a los derechos fundamentales”.

Armando Andruet, presidente de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, Argentina, y director internacional de la Cátedra de Ética Judicial “Manuel Ruiz Tejada”, que imparte la Escuela Nacional de la Judicatura dominicana.



“En los Estados Unidos, el 90 % de los casos no llegan a juicio; los involucrados en determinados casos encuentran solución en base a la negociación. La República Dominicana debe implementar mecanismos no adversariales de resolución de conflictos en materia penal para enfrentar la gran cantidad de casos que saturan el sistema de justicia y así combatir la mora judicial”.

Ernesto Chiesa, catedrático de la Universidad de Puerto Rico.



“La República Dominicana tiene que desarrollar una cultura que reconozca que la alegación preacordada es un mecanismo adecuado, correcto, ético y necesario para la administración del derecho penal”.

Henry Padilla, asesor del Tribunal Supremo de Puerto Rico.



PARTICIPANTES EN LA CONFERENCIA 2024:

“El tema de la construcción de un modelo de educación moral en las sociedades de estos tiempos vincula indisolublemente la ética pública y el buen gobierno como ejes imprescindibles. El mejor parámetro de control en las instituciones públicas de cualquier naturaleza es educar a las personas sobre la importancia moral de la función pública”.

Magistrado Justiniano Montero, juez de la Sala Civil y Comercial de la Suprema Corte de Justicia.



“Es importante la incorporación de la perspectiva de género para promover la igualdad y prevenir la discriminación. Si queremos realmente hacer la diferencia, tenemos que diseñar un sistema inclusivo que brinde servicio a las poblaciones y a los grupos que históricamente han sido rechazados o excluidos de los servicios que damos en los poderes judiciales”.

Magistrada Maite Oronoz, presidenta del Tribunal Supremo de Puerto Rico.



“El gran reto de la justicia latinoamericana y española, una vez que hemos adquirido un sistema de garantías, es ofrecer credibilidad a los ciudadanos”.

Pablo Llarena, magistrado del Tribunal Supremo de España.



“La discriminación por género puede también coexistir con otras formas de discriminación por situación étnica, social, económica, educativa o cualquier otra condición específica”.

Magistrada Martha Díaz Villafaña, presidenta de la Cámara Civil de la Corte de Apelación de San Francisco de Macorís.



“El Poder Judicial de la República Dominicana está impulsando una transformación institucional integral, basada en la consolidación de la implementación de la planificación estratégica”.

Inka Mattila, en su momento representante residente del PNUD para la República Dominicana.



“Es importante que los poderes judiciales continúen reuniéndose a través de la Cumbre Judicial Iberoamericana para ver cómo solucionar el acceso a la justicia y la discriminación por género”.

Magistrada Ángela Russo, de la Corte Suprema de Justicia de Panamá.



“La República Dominicana ha fortalecido su legislación interna y cuenta con un Poder Judicial más autónomo, independiente, transparente, ágil y que desempeña un papel crucial en la cooperación judicial internacional”.

María Garabito Ramírez, jueza de la Suprema Corte Justicia.





RECONOCIMIENTO A JUECES Y SERVIDORES JUDICIALES

El Consejo del Poder Judicial (CPJ) distinguió a 34 jueces(as) y servidores(as) judiciales con la Orden al Mérito Judicial y Administrativo. Este es el reconocimiento correspondiente a los años 2020, 2021

y 2022. El acto estuvo encabezado por el juez presidente de la SCJ, Henry Molina, y por la magistrada consejera Bionni Zayas Ledesma, presidenta del comité organizador del galardón.

Los reconocimientos incluyeron a los 11 departamentos judiciales, en el marco de la VI Conferencia del Poder Judicial 2024. (hacer un recuadro con los galardonados)

RECONOCIMIENTOS POR DEPARTAMENTOS JUDICIALES

Provincia San Cristóbal

- Secretaria Juana B. de León Angomás
 - Secretaria Elsa González Lara
 - Oficinista Juana Suazo Carvajal
- Departamento Judicial de Barahona
- Juez Eric Vidal Sánchez
 - Secretaria Yumahila Pineda Feliz
 - Oficinista Juan Cuello Ramírez

San Juan de la Maguana

- Secretarías:
- Angelies Mateo Rosado
 - Maritza Aquino Cepeda
 - Betania Roa Herrera

Distrito Nacional

- Secretarías:
- Carmen Barreiro Medrano
 - Leocadia Rivera Liriano
 - Mensajero: Nicasio Reyes Santana

Santo Domingo

- Magistrada Yadira de Moya Kunhardt (2020)
- Magistrado Darío Gómez Herrera (2022)
- Alguacil de estrado Nicolás Mateo (2020)
- Secretaria Bellanira Hernández Feliz (2021)

San Pedro de Macorís

- Magistrado Fernando A. Abad Mercedes
- Secretaria Rosario Morla Güillamo
- Conserje Ángela Tiburcio Severino

La Vega

- Secretarías:
- Belkis Camarena de León
 - Walkiry Cabral Lagares
 - Lucía Jáquez Reyes.

San Francisco de Macorís

- Magistrada Martha Díaz Villafaña

Servidoras:

- Luisa Fernández Rodríguez
- Johanne Disla Núñez

Santiago

- Magistrada Francisca García de Fadul
- Abogada Ramona Fernández García
- Secretaria Elizabeth Avilés Núñez

Montecristi

- Magistrada Ramona Hernández Ferreira
- Magistrado César Núñez Martínez
- Jazmín Veras, encargada de la oficina administrativa III del departamento administrativo de Dajabón

Puerto Plata

- Conserje Lourdes Vásquez Peralta
- Alguacil de estrado Mayra Coronado
- Abogada Ynocencia Hurtado Vásquez



El bienestar de cada cliente es nuestra mejor evidencia

Más de 25 años de experiencia combinada brindando servicios de asesoría, representación y consultoría legal de vanguardia, hoy se validan en la confianza construida con nuestros clientes y el éxito de sus proyectos.

Una firma miembro de



ALLIANCE
ATTORNEYS & COUNSELORS

(809) 547-4748 | www.rizekabogados.com
Av. Gustavo Mejía Ricart No. 106, Torre Piantini, Suite 802
Santo Domingo, República Dominicana. Código Postal 10148.

RIZEK
A B O G A D O S



EL PLENO DE LA SCJ JURAMENTÓ 2255 NUEVOS ABOGADOS EN 2024

Durante el 2024 fueron juramentados por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia un total de 2255 nuevos profesionales del derecho, a quienes el magistrado Henry Molina exhortó a ejercer la profesión con dignidad y ética, anclados en valores de libertad e igualdad en defensa de los derechos fundamentales de las personas.

Explicó que el ejercicio del derecho es un camino que requiere dedicación continua, actualización constante y, sobre todo, una vocación de servicio inquebrantable.

“A ustedes, nuevas abogadas y nuevos abogados, les corresponde la noble tarea de mejorar y perfeccionar nuestro sistema judicial. Sean agentes de transformación, promuevan la justicia diligente y responsable, y trabajen incansablemente por un país más justo y equitativo”, expresó Henry Molina.

En el 2024 tuvieron lugar las juramentaciones XXII, XXIII y XXIV, la primera de ellas dedicada al doctor Milton Ray Guevara, expresidente del Tribunal Constitucional; la segunda al magistrado consejero Blas Rafael Fernández Gómez, juez de la



Suprema Corte de Justicia, y la tercera fue realizada en honor al jurista e historiador dominicano Wenceslao Vega.

Al destacar el ejercicio de Ray Guevara, Henry Molina instó a los abogados a seguir el ejemplo de integridad y dedicación mostrados por el jurista.

“Jóvenes, cruzan ustedes hoy por los umbrales de la abogacía dominicana de la mano de uno de los grandes del derecho de nuestro país. Las aspiraciones y compromisos nobles de la profesión no han llegado nunca más lejos que el magistrado Milton Ray Guevara”, sostuvo Henry Molina.

En cuanto a Blas Fernández, lo calificó como un ejemplo del ejercicio del derecho y la justicia del país.

“En su papel como nuevos guardianes de la justicia, los insto a seguir el ejemplo del magistrado Fernández. Luchen siempre por la equidad, la verdad y la protección de los derechos fundamentales de todas las personas; en cada caso que tomen, en cada audiencia a la que asistan, recuerden que están llamados a ser defensores de la justicia y promotores de la dignidad humana”, aseguró.

En la XXIV audiencia juramentación, dedicada al jurista Wenceslao Vega, el presidente de la Suprema Corte de Justicia, Henry Molina, puso de relieve la figura del doctor Vega y sus aportes al derecho dominicano, que va mucho más allá de la descripción histórica de los hechos, en virtud de que su obra



invita a reflexionar sobre el rol del derecho en la construcción de una sociedad más justa, equitativa y democrática.

“Hoy, al dedicar esta audiencia en honor a su figura, no solo reconocemos su legado como uno de los juristas más influyentes de nuestra historia, sino también su capacidad para documentar y analizar los momentos cruciales en los que nuestro sistema de justicia ha dado pasos significativos hacia la protección de los derechos fundamentales y la dignidad humana.”, indicó Molina.



SOBRE LOS HOMENAJEADOS

MILTON RAY GUEVARA

Es un destacado jurista dominicano y el primer presidente del Tribunal Constitucional (TC), designado por el Consejo Nacional de la Magistratura para el período 2011-2023. Licenciado en Derecho, *summa cum laude*, por la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM).

Como abogado y servidor público, ha realizado grandes aportes a la vida jurídica e institucional de la República Dominicana. Perteneció a la generación de figuras que lucharon por el establecimiento de la democracia en el siglo pasado, junto al expresidente Antonio Guzmán Fernández y al doctor José Francisco Peña Gómez.

A través de su extensa trayectoria, se ha desempeñado como jurista, legislador, diplomático, académico y dirigente político, contribuyendo al fortalecimiento del derecho y la institucionalidad en la República Dominicana.

BLAS RAFAEL FERNÁNDEZ GÓMEZ

Se graduó de licenciado en Derecho el 26 de enero del año 1980 en la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra. El 24 de junio de ese año fue designado por el Senado de la República juez de paz de la Primera Circunscripción del municipio de La Vega, y, en esa calidad, juez de Instrucción, juez de la Primera y Segunda Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de La Vega, interino.

Ascendió el 16 de septiembre del año 1982 a juez de la Cámara Civil, Comercial y de Trabajo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de La Vega.

Reingresó al Poder Judicial el 10 de junio de 1998 como juez de la Cámara Civil, Comercial y de Trabajo de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de La Vega, pasando luego a ser juez segundo sustituto de presidente, primer sustituto de presidente y presidente interino de esa corte en diversas ocasiones.

Fue designado juez presidente de la Tercera Sala de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Distrito Nacional y en varias oportunidades presidente interino de dicha corte, de donde pasó a juez de la Suprema Corte de Justicia en julio de 2017. Fue elegido integrante del Consejo del Poder Judicial en abril del año 2021 como representante de los jueces y las juezas de la Suprema Corte de Justicia.

WENCESLAO VEGA

El doctor Wenceslao Vega B. es un jurista dominicano nacido en Santiago. Cursó estudios de Derecho en la Universidad Autónoma de Santo Domingo. Es miembro de número de la Academia Dominicana de la Historia.

Es autor de las obras *Historia del derecho colonial dominicano*, *El régimen laboral y de tierras durante la Primera República* y de *Historia del Poder Judicial dominicano*, en coautoría con Américo Moreta Castillo, cuyo prólogo es del doctor Jorge Subero Isa, entonces presidente de la SCJ.



Milton Ray Guevara y Henry Molina



El Pleno de la Suprema Corte de Justicia rindió homenaje al juez de la SCJ e integrante del Consejo del Poder Judicial Blas Fernández Gómez.



En la última audiencia de juramentación de abogados del 2024 se rindió homenaje al jurista e historiador santiaguero Wenceslao Vega.

Desde el 1908 nuestra misión ha sido impulsar el desarrollo agroindustrial de la región nordeste y constituírnos en la empresa líder nacional en el cultivo, fomento, mejoramiento y procesamiento industrial del cacao, café, naranja, limón, zapote y otros productos del agro.

Visualizamos una región nordeste con un vigoroso desarrollo de sus potencialidades agroindustriales y al Grupo Rizek como en el pasado y en el presente caminando hacia el futuro acompañando a su pueblo y a su gente.

Hoy, nuestra filosofía se basa en optimizar las ganancias y la solidaridad con nuestro pueblo francomacorisano y con todo el pueblo dominicano.

*Impulsando el desarrollo
de San Francisco de Macorís*





▲ La Escuela Nacional de la Judicatura, fundada el 11 de agosto de 1998.

ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA: MÁS DE UN CUARTO DE SIGLO SIENDO REFERENTE PEDAGÓGICO

La academia, acreditada por el entonces Consejo Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (hoy MESCyT) como Instituto Especializado de Estudios Superiores en el área de la judicatura, fortaleció durante el 2024 su labor didáctica con dos nuevas cátedras: Innovación y de Justicia Constitucional.

La Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ) continúa trazando pautas en lo relacionado a la pedagogía de calidad en la formación de jueces, servidores judiciales, defensores públicos y miembros de la comunidad jurídica, al arribar a sus 26 años estrenando dos nuevas cátedras y capacitando su más reciente promoción del Programa de Formación de Aspirantes a juez.

Durante sus 26 años, la ENJ tiene entre sus logros la formación de 968 aspirantes de distintos programas, entre ellos 516 jueces; 369 defensores públicos y de niños, niñas y adolescentes; 52 investigadores públicos, y 31 aspirantes a traba-

jadores sociales, procedentes de diversas universidades a nivel nacional.

Cabe destacar que, de los egresados de estos distintos programas de formación, 608 son mujeres, y 360 son del sexo masculino, conforme a los datos ofrecidos por la ENJ.

Un dato relevante es que, desde el año 1998 hasta el 2023, la ENJ celebró 7718 actividades, con 226,946 participantes en cursos, charlas, conversatorios, seminarios, webinarios, diplomados, conferencias, congresos, paneles, videoconferencias y otros.

Gracias a su rol académico, la ENJ fue acreditada por el Consejo Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología

(Conescyt), mediante resolución núm. 06-2012, del 21 de marzo de 2012, como Instituto Especializado de Estudios Superiores en el área de la judicatura.

Desde 2012 a 2024 esos programas especiales registran 20 promociones, con 562 egresados, con especialidad en Redacción Expositiva y Argumentativa de las Decisiones Judiciales, maestrías en Administración de Justicia Constitucional, en Justicia Especializada, Penal y maestría en Derecho Judicial.

El juez presidente de la Suprema Corte de Justicia (SCJ), Henry Molina, destacó la consolidación de la carrera judicial al contar con una Escuela de la Judicatura modelo a nivel nacional, de Iberoamérica y el mundo.

“Son muchos los desafíos que estos tiempos de digitalidad, posverdad y populismo imponen a nuestro Poder Judicial; sin embargo, nos llena de optimismo mirar todo lo recorrido tras la designación de la Suprema del 97, del primer ingreso a la carrera de profesionales y de los 516 egresados del Programa de Formación de Aspirantes a Juez desde 2002”, agregó el también presidente del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura.

Indicó que la promulgación de la Ley núm. 327-98 sobre Carrera Judicial creó un hito en la historia de República Dominicana como Estado de derecho y un ejemplo digno por la capacidad de los actores políticos de generar consensos instituciona-

les tras la crisis electoral de 1994. Dicha norma estableció bases sólidas para la independencia judicial y facilitó el surgimiento de relaciones justas y armónicas dentro de la judicatura.

Dijo que la ley trajo consigo la creación de la ENJ para dedicarse a la formación de los jueces, desarrollando un plan de estudios para facilitar el ingreso con idoneidad de los nuevos miembros a la carrera judicial en 2001, e inició en 2002 el Programa de Formación de Aspirantes a Juez, el cual es considerado modelo internacional por su nivel de excelencia.

Mientras, Ángel Brito, director de la ENJ, sostuvo que esa casa de altos estudios ha sido un instrumento esencial para el desarrollo de las capacidades y los cambios culturales en el Poder Judicial desde 1998.

“Es incuestionable el avance en estos veintiséis años de la formación inicial y continua de juezas y jueces, mas el derecho y obligación de capacitarse se extiende a cada servidor judicial”, apuntó.

Durante sus 26 años, la ENJ se ha mantenido innovando y aplicando nuevos y mejores métodos de enseñanza que contribuyen a alcanzar una justicia al día para garantizar la dignidad de las personas.

▼ **Jueces, juezas y servidores judiciales son formados constantemente en la ENJ.**





Servidores(as) judiciales participan del taller Sistematización de Competencias.

LAS CÁTEDRAS

Durante el año 2024, la ENJ siguió fortaleciendo su labor didáctica con el lanzamiento de dos nuevas cátedras, con las que busca fortalecer su oferta académica. Estas son la de Innovación “Jorge Subero Isa” y la de Justicia Constitucional, las que se unen a las ya existentes de ética, jurisprudencia y comunicación.

La **Cátedra de Justicia Constitucional** fue creada con el propósito de promover el estudio, la comprensión y la difusión de los principios fundamentales de la Constitución de la República Dominicana. Está dirigida a nivel internacional por el doctor Luis María López Guerra, jurista constitucional y exjefe del Tribunal Constitucional de España; y el director nacional es el juez Claudio Anibal Medrano, coordinador de los jueces del Departamento Judicial de San Francisco de Macorís.

La **Cátedra de Innovación “Jorge Subero Isa”**, en honor al jurista que por 14 años dirigió el transitar del

Jorge Antonio Subero Isa, *expresidente de la Suprema Corte de Justicia*

La historia de la humanidad y el desarrollo de un país está asociado al desarrollo institucional y la existencia de un Poder Judicial fuerte, además de los avances en la innovación”.



Magistrado Samuel Arias Arzeno, *jefe de la Primera Sala de la SCJ*

El doctor Subero Isa apostó por la innovación, por un mejor Poder Judicial y una imagen que la colocó y dejó bien posicionada, por lo que es uno de los ejemplos a seguir en la judicatura dominicana”.



Poder Judicial, tiene como director nacional al juez de la Primera Sala de la SCJ Samuel Arias Arzeno, y en el ámbito internacional al jurista colombiano y experto en innovación legal José Torres.

LAS PRIMERAS CÁTEDRAS

1. Cátedra de Jurisprudencia “Almanzor González Canahuate”, con el propósito de elevar el estudio y análisis de la jurisprudencia destacada emitida por los tribunales dominicanos, en coordinación con las universidades y la comunidad jurídica a nivel nacional.

2. Cátedra de Ética “Manuel Ramón Ruiz Tejada” es un espacio que permite abordar la ética judicial de manera integral con la academia y la comunidad jurídica nacional e internacional.

3. La Cátedra de Justicia y Comunicación “Adriano Miguel Tejada” tiene el objetivo de propiciar un espacio académico que permita reflexionar sobre los temas de la comunicación judicial en la República Dominicana y en los países de Iberoamérica, con el apoyo de los medios de comunicación, la academia, organizaciones y actores de la sociedad civil y la comunidad jurídica.

NUEVA PROMOCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES A JUECES

La ENJ recibió la XXII Promoción del Programa de Formación de Aspirantes a Jueces y Juezas 2024, integrada por 15 profesionales del derecho que serán formados en esa academia tras superar el concurso de oposición establecido por ley.

Los profesionales del derecho que iniciaron la formación son Liselotte Díaz Martínez, Carolyn Denisse Bonilla Espino, Michael Joan Abreu González, Miguel Ángel Otaño Montero, Scarlett Cáceres Ángeles y Rocío del Alba Espejo Hidalgo.

También forman parte de este grupo Henry Alexis Sánchez de la Cruz, Roxy Cristal Morla Díaz, Roberto Adony Soto Santana, Johann Francisco Reyes Suero, Emmanuel Ureña Ureña, Nathalia Sosa Nin, Rogelis Ramón Florentino Romero, Ana Elena Moreno Santana y Brenda Marlenny Vargas Marte.

EL PROCESO

El nuevo programa formativo de la ENJ potencializa la enseñanza de la ética judicial y fortalece el desarrollo de habilidades blandas, enfocándose en los conocimientos y destrezas que deben tener jueces y juezas para decidir los casos que son sometidos a su consideración.

El modelo de persona que se busca para juez o jueza del Poder Judicial es de perfil eficiente, innovador, imparcial, independiente, con progresividad tecnológica, con responsabilidad ética, con conciencia institucional y vocación de servicio.

Del programa han egresado 516 personas en 21 promociones, de las cuales 353 son mujeres, equivalente a 68.41 por ciento, y 163 hombres, para un 31.59 por ciento.

HENRY MOLINA,
*juez presidente de la
Suprema Corte de Justicia*

“Ustedes tienen el potencial para encarnar un modelo y una ética centrada en la dignidad de las personas, lo que implica una enorme responsabilidad; deben estar preparados para enfrentar los desafíos actuales, adaptarse a las cambiantes dinámicas del presente y, sobre todo, estar en sintonía con las necesidades de las personas a las que sirven”.



**VANESSA ACOSTA
PERALTA,**
*jueza de la Primera Sala
de la Suprema Corte de
Justicia y egresada de la
Segunda Promoción de
Aspirantes a Jueces y Juezas
de la ENJ, en el año 2003*

“Hay que tener vocación para dedicarse a servir a la sociedad en estas funciones, pero tengan siempre presente que la vocación por sí sola no es suficiente, la formación es fundamental, la formación es necesaria, ustedes recibirán un programa excelente de la Escuela Nacional de la Judicatura, diseñado para prepararlos para el futuro”.



ÁNGEL BRITO,
*director de la Escuela
Nacional de la Judicatura*

“Nos hemos concentrado en detectar las necesidades actuales del sistema de justicia y cómo una jueza, un juez, sensible de su realidad social, puede aportar a materializar los valores de un Estado social y democrático de derecho”.



OGM
Central de Datos, S.A.
SUPERMERCADO DE INFORMACION®

ESPECIAL PARA
ABOGADOS
ESTUDIANTES DE DERECHO
INVESTIGADORES JUDICIALES

Más de 7 millones
de documentos
disponibles para satisfacer
todas sus necesidades
de información

Todo lo que ha sido
publicado en la prensa
nacional desde 1948
hasta la fecha disponible
al instante

PARA SUS INVESTIGACIONES:

Nuestro archivo y servicios de búsqueda
están disponibles en:
OGM Central de Datos
Calle Dr. Defilló N° 4,
Edificio El Caribe (primer piso)
Santo Domingo, Rep. Dom.
Tel.: (809) 683-8585
Fax: (809) 683-8570
Horario: 8:00 am. a 5:00 pm.



EL PODER JUDICIAL AVANZA LOS PREPARATIVOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA XXII CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA EN MAYO DE 2025

El Poder Judicial de la República Dominicana continúa dando pasos firmes con miras a la celebración de la XXII Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana (CJI), un magno evento que será celebrado en mayo de 2025, con la asistencia de presidentes de Cortes Supremas de Justicia y de Consejo de la Judicatura de 23 países de la región.



Durante la XXI Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, celebrada en Lima, Perú, en septiembre de 2023, el Poder Judicial de República Dominicana fue seleccionado como sede de la XXII edición de la Asamblea General de la CJI, ostentando desde entonces la Secretaría *Pro Tempore* de ese organismo internacional para el periodo 2023-2025, bajo el lema “Una

Justicia al Día que Garantice la Dignidad de las Personas”.

A esos fines se celebran reuniones preparatorias, en un esfuerzo de avanzar en los objetivos conjuntos para alcanzar una justicia centrada en las personas, hito que se logrará aplicando las líneas de acción y proyectos agrupados en tres ejes principales: **justicia más eficiente** (con 0% Mora), **justicia inclusiva**, (con 100%

Acceso) y **justicia confiable** (con 100% Transparencia).

En torno a esos ejes se han formado grupos de trabajo abordando el uso de tecnología en la impartición de justicia, la transparencia judicial y la proximidad del sistema de justicia con las personas, la transversalización de género e interseccionalidad en el servicio de justicia y el crimen organizado con la gestión



de delitos de alta complejidad, constituyéndose en el compromiso para la mejora continua en toda la región Iberoamericana.

Asimismo, se han celebrado encuentros de trabajo de la Cumbre en los que el Poder Judicial dominicano ha desempeñado un rol de liderazgo y conducción como son: Primera Reunión Preparatoria celebrada en Brasil; Primera Ronda de Talleres, celebrada en Colombia, Segunda Ronda de Talleres, celebrada en Chile.

Gracias a estos encuentros se han impulsado los proyectos y acciones de esta edición, logrando importantes avances y resultados. En febrero 2025 se celebrará la última reunión preparatoria, previa a la Asamblea Plenaria de mayo 2025, en Santo Domingo.

PRODUCTOS DE CUMBRES

Algunos hijos de cumbre son la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIAEJ), el Instituto Iberoamericano de Altos Estudios Judiciales, la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial, la Comisión de Género y Acceso a la Justicia, la Comisión sobre Cien Reglas de Brasilia, la Comisión de Métodos Alter-

PAÍSES QUE INTEGRAN LA CJI

- | | | |
|--|---|---|
|  Andorra |  Ecuador |  Paraguay |
|  Argentina |  El Salvador |  Perú |
|  Bolivia |  España |  Portugal |
|  Brasil |  Guatemala |  Puerto Rico |
|  Chile |  Honduras |  Rep. Dominicana |
|  Colombia |  México |  Uruguay |
|  Costa Rica |  Nicaragua |  Venezuela |
|  Cuba |  Panamá | |

La Cumbre Judicial Iberoamericana es una organización que concentra los poderes judiciales de los veintitrés países de la Comunidad Iberoamericana de Naciones, aglutinando en un solo foro a las máximas instancias y órganos jurisdiccionales y de gobierno de los sistemas judiciales iberoamericanos. El objetivo principal de la cumbre es adoptar proyectos y acciones comunes que contribuyan al fortalecimiento de los poderes judiciales de los países miembros y por vía de consecuencia al sistema democrático.

nos de Resolución de Conflictos y Tribunales de Tratamiento de Drogas, la Comisión Iberoamericana de Calidad para la Justicia y la Comisión de Medio Ambiente, todas con representación del Poder Judicial dominicano.

La Cumbre Judicial Iberoamericana ha crecido hasta lograr impactar directa-

mente en las dinámicas de trabajo y en las políticas judiciales de los 23 países que la integran.

El Poder Judicial dominicano realiza grandes esfuerzos en aras de que la CJI proyecte su labor para el fortalecimiento de la independencia judicial, de la estabilidad y confianza en las instituciones judiciales.



Los integrantes de la Comisión de Coordinación y Seguimiento de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

“La versión XXII de la Cumbre Judicial Iberoamericana (CJI) será un encuentro histórico que marcará un antes y un después, en virtud de que los poderes judiciales se enfrentan a desafíos sin precedentes debido a las transformaciones sociales y tecnológicas que atraviesa la humanidad”.

Magistrado Henry Molina,
juez presidente de la Suprema Corte de Justicia y secretario pro tempore de la cumbre.



“La Cumbre Judicial Iberoamericana tiene gran empeño en mantener unidos en un mismo espacio a los poderes judiciales de la región para poder discutir, conversar y hacer proyectos de cooperación sobre la justicia en Iberoamérica”.

Gervasia Valenzuela,
directora general técnica y coordinadora nacional de la CJI.



“Actualmente la gran tarea de los sistemas judiciales es la de continuar fortaleciendo cada día su independencia y servicio centrado en los usuarios, conforme al mandato constitucional”.

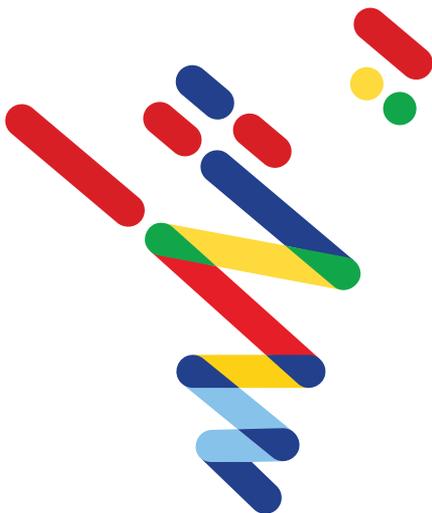
Palabras de la magistrada Pilar Jiménez Ortiz,
presidenta de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia, durante su participación en la Primera Ronda de Talleres de la XII edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, realizada en Colombia.



Visítanos...

www.gacetajudicial.com.do

**Gaceta
Judicial**



XXII CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA

REPÚBLICA DOMINICANA 2025

14 AL 16 DE MAYO DE 2025

Un espacio que reunirá a representantes de los **poderes judiciales de 23 países** para dialogar y construir una **justicia más sólida, justa y eficiente** en nuestra región.



Andorra



Argentina



Bolivia



Brasil



Chile



Colombia



Costa Rica



Cuba



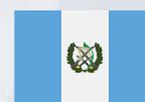
Ecuador



El Salvador



España



Guatemala



Honduras



Mexico



Nicaragua



Panamá



Paraguay



Perú



Portugal



Puerto Rico



República Dominicana



Uruguay



Venezuela



PODER JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA CON BUENOS NÚMEROS EN REDUCCIÓN DE LA MORA JUDICIAL

El Poder Judicial de República Dominicana informó que, al 16 de diciembre del pasado año 2024, el 73 % de sus tribunales se encontraba libre de mora o retardo judicial.

Según un informe de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, a enero de 2024 diez de los once departamentos judiciales no llegaban al 50 % de sus salas al día. Hoy, estos diez departamentos judiciales superan el 50 % de salas al día y cuatro de ellos han alcanzado más del 70 %.

A enero 2024, el 30% de los tribunales se encontraban al día y existían 66,500 asuntos en mora (contenciosos y gratuitos) registrados en el Sistema de Gestión de Casos desde el año 2022, correspondientes a 454 tribunales a nivel nacional.

Asimismo, el informe indica que, de los 66,500 asuntos encontrados en mora en enero del 2024, solo quedan pendientes 2,887.



AVANCES CON RESPECTO A LOS ASUNTOS ENCONTRADOS EN ENERO DE 2024



En el contexto de la eliminación de la mora o retardo judicial, este poder del Estado ha desarrollado la iniciativa “Tribunales al Día”, con el objetivo de resolver los asuntos pendientes y estabilizar las operaciones de los tribunales a nivel nacional. Esta iniciativa busca que los casos sean decididos dentro de los plazos previstos en la normativa aplicable tan pronto se encuentren en “estado de fallo”. De esta manera, se pretende que todos los tribunales del país estén al día con respecto a la solución de asuntos, logrando con esto una justicia oportuna y que garantice la dignidad de las personas.

La estrategia aplicada para estabilización de operaciones de los tribunales a nivel nacional tiene un enfoque integral que contempla las acciones necesarias para la resolución de asuntos, el fortalecimiento de la capacidad operativa a través de acciones de personal necesarias y la puesta en operación del Centro de Apoyo a la Operación Jurisdiccional, así como la formación y capacitación, y el monitoreo y seguimiento continuo a las labores jurisdiccionales.

El Centro de Apoyo a la Operación Jurisdiccional colabora con los tribunales en la elaboración de proyectos de decisiones para todas las materias, normalización de trámites y asistencia a distancia.

Con esas iniciativas el Centro contribuirá a una resolución más rápida de los casos en mora, suplir la demanda de abogados ayudantes en los tribunales a nivel nacional, así como incorporar la inteligencia artificial (IA) en sus labores.

La estrategia también contempla la evaluación e implementación de acciones que impactan en la mejora de los tiempos, como la transcripción en línea (actualmente se ha implementado en 30 salas), estandarización de plantillas, publicación de

tableros operativos, implementación de la plataforma de Acceso Digital, entre otros.

El Sistema de Gestión de Casos (SGC) comprende infraestructura tecnológica que estandariza y soporta las distintas tareas que realizan los servidores judiciales, desde la recepción de solicitudes, su digitalización, asignación y calendarización de audiencias, hasta la emisión de la decisión final.

Para el juez presidente de la Suprema Corte de Justicia (SCJ), Henry Molina, la mora es el cáncer de la justicia dominicana y debe ser superado.

“La mora es el cáncer de la Justicia dominicana, no tengan la menor duda, es una vergüenza y tenemos que superarlo. La mora es el gran reto que nos confronta cada día, pero yo no me atrevería a hablar de mora si en la Suprema Corte de Justicia no estuviéramos al día; hoy en la Suprema no hay un caso con más de un año”, aseguró Molina.

Asimismo, explicó que el gran reto es lograr que el resto de los tribunales estén al día y logren la meta de 0% mora, al tiempo de asegurar que de lograrse disminuirá la presión sobre la justicia, aumentará la confianza y la credibilidad.

ESTADO DE LOS DEPARTAMENTOS JUDICIALES CON RELACIÓN A LA MORA O RETARDO JUDICIAL

El Poder Judicial cuenta con once departamentos judiciales: Distrito Nacional, Santo Domingo, San Pedro de Macorís, San Cristóbal, San Juan de la Maguana, Barahona, Santiago, La Vega, San Francisco de Macorís, Puerto Plata y Montecristi.

Al 16 de diciembre, el Departamento Judicial de San Juan de la Maguana logró la meta de colocar sus tribunales 100% al día, seguido de Barahona con un 89% y Montecristi el 76%.

Los departamentos judiciales de San Pedro de Macorís y La Vega tienen ambos un 75% de sus tribunales al día y el Distrito Nacional y Puerto Plata se sitúan en un 74%, mientras que San Cristóbal logró el 72%.

En San Francisco de Macorís se logró el 66%, seguido de Santiago con un 65% y finalmente Santo Domingo con un 58% de sus salas al día.

En la siguiente tabla se muestra la relación de cantidad de salas por departamento judicial.

DEPARTAMENTO JUDICIAL	Salas	Al día	% logrado
SAN JUAN DE LA MAGUANA	32	32	100%
BARAHONA	47	42	89%
MONTE CRISTI	33	25	76%
SAN PEDRO DE MACORÍS	84	63	75%
LA VEGA	95	71	75%
DISTRITO NACIONAL	90	67	74%
PUERTO PLATA	23	17	74%
SAN CRISTÓBAL	76	55	72%
SAN FRANCISCO DE MACORÍS	62	41	66%
SANTIAGO	77	50	65%
SANTO DOMINGO	79	46	58%



Al centro los magistrados Fran Soto y María Garabito Ramírez, jueces de la Sala Penal de la Suprema Corte de Justicia, acompañados de Yeni Berenice Reynoso, directora de Persecución de la Procuraduría General de la República; Rodolfo Valentín Santos, director de la Oficina Nacional de la Defensa Pública; Jhonattan Toribio, director general de Administración y Carrera Judicial, y el director de la Escuela Nacional de la Judicatura, Ángel Brito. También los acompañan la jueza Carmen Otero Ferreras, la exfiscal del Departamento Judicial Ruz Torres Orengo, y el director de la Oficina de Asistencia Legal, Harry Santos, de Puerto Rico.

ACTORES DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DE RD UNEN ESFUERZOS PARA PROMOVER LA REALIZACIÓN DE ACUERDOS Y OTROS MÉTODOS DE SALIDAS ALTERNAS

El Poder Judicial de República Dominicana, el Ministerio Público y la Oficina Nacional de Defensa Pública realizaron el primer acto nacional de negociación con el objetivo de fortalecer la interoperabilidad entre estas instituciones, optimizar el proceso penal, promover acuerdos y otros métodos no adversariales para acelerar los casos judiciales.

En la actividad participaron los magistrados Fran Soto y María Garabito Ramírez, jueces de la Sala Penal de la Suprema Corte de Justicia (SCJ); Yeni Berenice Reynoso, directora de Persecución de la Procuraduría General de la República; Rodolfo Valentín Santos, director de la Oficina Nacional de la Defensa Pública; Jhonattan Toribio, director general de Administración y Carrera Judicial; y el director de la Escuela Nacional de la Judicatura, Ángel Brito.

Por Puerto Rico participaron la jueza Carmen Otero Ferreras, la exfiscal del Departamento Judicial Ruz Torres Orengo, y el director de la Oficina de Asistencia Legal, Harry Santos, quienes explicaron la experiencia con las sanciones acordadas en su nación, durante el panel **“La experiencia de Puerto Rico en las negociaciones y acuerdos en materia penal”**.

En el encuentro, los distintos actores establecieron que los acuerdos o negociaciones no son sinónimo de impunidad, sino condenas acordadas como justa reparación del daño, siempre a la luz de lo que establece la normativa vigente, que permiten que los casos que ameritan un juicio sean conocidos con la debida calidad.

La magistrada María Garabito, al pronunciar las palabras de bienvenida, ponderó la trascendencia de la actividad, que consis-

te en una propuesta con un enfoque común que incluya la participación de todas las instituciones con miras a lograr un sistema más justo y equitativo, tomando en cuenta que la justicia no es únicamente una cuestión de leyes y procedimientos, sino también de personas. “La justicia solo será verdaderamente efectiva si no dejamos a nadie atrás”, afirmó la jueza.

De su lado, la magistrada Yeni Berenice Reynoso afirmó que se busca trazar una política común para aplicar los métodos no adversariales de resolución de conflictos sin que cada actor deje de cumplir el rol que le corresponde por ley.

“Es un estado de cosas que tenemos la obligación de cambiar, por las víctimas, por los imputados, por la sociedad, por el sistema de justicia; venimos aquí con mucha ilusión, con grandes expectativas de que entre todos y todas podamos lograr que República Dominicana se convierta en un modelo para la región de que es posible establecer políticas claras de soluciones alternas al conflicto”, aseguró.

Asimismo, Rodolfo Valentín reveló que con su equipo de coordinadores se ha comprometido a acordar para solucionar los problemas de las partes. “Yo creo mucho en una justicia que restaure, en una justicia que acompañe, en una justicia mucho más humana, en una justicia cercana al ciudadano, y creo que este es el momento”, afirmó.

De su lado, el magistrado Fran Euclides Soto explicó que los temas pautados con los tres operadores son una tarea ardua, pero alcanzable, y les exhortó a mantener la coherencia en la implementación, solución rápida a los problemas, transparencia y rendición de cuentas, adaptación y mejora continua, fortalecer la colaboración interinstitucional y cumplir con los plazos y metas.

“La optimización del proceso penal depende de la consecución de metas claras dentro de los plazos establecidos. Sin un seguimiento constante, el riesgo de retrasos aumenta significativamente, lo que podría afectar el impacto de las propuestas y la confianza del público en el sistema”, aseguró el magistrado Soto.

MESAS DE TRABAJO

Durante el encuentro se conformaron mesas de trabajo de los 11 departamentos y 35 distritos judiciales, en las que fueron identificados y priorizados los tipos penales en los que no hay objeción para la búsqueda de acuerdos y otros métodos de salidas alternas previo al juicio, teniendo en cuenta las particularidades del caso y su complejidad probatoria.

Representantes del Ministerio Público y defensores se comprometieron a implementar acuerdos y otros métodos de salidas alternas sobre la base de criterios de aplicación objetiva en función de cada tipo penal, posibilitando cierto estándar nacional en cuanto al rango de pena, particularidades de los casos y los distintos escenarios en que se ha producido la infracción, comprometiéndose a su implementación.

Todo debe estar alineado al espíritu de la norma, en especial el artículo 2 del Código Procesal Penal y el reglamento núm. 446-

23 sobre Mecanismos no Adversariales de Resolución de Conflictos, contribuyendo a eficientizar nuestra justicia penal y al fomento de una cultura de paz en la República Dominicana.

El Poder Judicial de la República Dominicana está inmerso en el Programa de Optimización del Proceso Penal, alineado a su eje estratégico Cero Mora, con el que se busca mejorar la carga de los tribunales, descongestionarlos y darle respuesta oportuna al ciudadano.

María G. Garabito Ramírez,

jueza de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia

“Comenzamos una jornada que tiene como meta transformar la manera en que administramos la justicia. Es un trabajo que requiere compromiso y voluntad de todos nosotros, porque solo con una visión integral, donde cada parte del sistema funcione en armonía, lograremos un sistema penal digno del Estado de derecho que queremos fortalecer”.



Fran E. Soto Sánchez,

juez de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia

“La consistencia en las reuniones de coordinación promueve un ambiente de colaboración continua entre las instituciones. Esto fortalece las relaciones interinstitucionales, fomenta la confianza mutua y permite que el proceso de trabajo sea más fluido, evitando posibles desacuerdos o fricciones entre los actores”.



Yeni Berenice Reynoso

directora de Persecución del Ministerio Público

“Todo el que conoce un poco de mi carrera sabe que cuando me ha tocado estar al frente de la Fiscalía he iniciado, motivado e impulsado una gran política de acuerdos, y ahora desde de la Dirección de Persecución siempre hemos insistido en la necesidad de hacer soluciones alternas”.



Rodolfo Valentín Santos,

director de la Oficina Nacional de Defensa Pública

“Yo creo que es posible llegar a soluciones de medidas alternas, porque el Código está diseñado y tiene más de cinco o seis medidas alternas a las soluciones de conflictos y es una señal y es un mensaje de que podemos, una gran parte de los procesos que entran al sistema poderlos acordar”.





LOS ACUERDOS EN MATERIA PENAL Y SU IMPORTANCIA PARA TODAS LAS PARTES EN EL PROCESO

La realización de acuerdos es una prerrogativa contemplada en el Código Procesal Penal (CPP), que posibilita dar celeridad a casos que se judicializan, en los cuales las partes involucradas logran un consenso, el imputado asume la responsabilidad y pactan cómo resarcir a la víctima y a la sociedad, y cumplir con la pena acordada.

Esos criterios de oportunidad consagrados en la normativa procesal penal en su artículo 34 son muy beneficiosos para las partes involucradas en un proceso penal, tanto para la víctima que logra la paz y el resarcimiento a través de un proceso que no se extiende en el tiempo, como para los imputados y en especial para el tribunal, que logra descongestionarse.

Los beneficios de esos acuerdos legítimos, porque están consagrados en la norma, fueron ponderados por la jueza de Puer-

to Rico Carmen Otero Ferreras; la exfiscal del Departamento Judicial Ruz Torres Orengo y el director de la Oficina de Asistencia Legal, Harry Santos, quienes, partiendo de su experiencia con los preacuerdos y negociaciones en materia penal en su país, recomendaron su utilización en la República Dominicana como mecanismo para lograr una víctima resarcida y en paz, un imputado que cumpla con su responsabilidad penal y tribunales descongestionados.

Para la magistrada Otero Ferreras, quien ofreció sus declaraciones apegándose al canon 24 de ética judicial puertorriqueño, los beneficios del preacuerdo nos llevan a una justicia ágil y más eficiente, por lo que las partes envueltas en el procedimiento pueden lograr una mayor confianza en el sistema de justicia.

“Es importante que cuando tú llegas a un acuerdo el acusado sepa, conozca las consecuencias de ir a juicio, lo que puede pasar, y es importante que sepa qué conlleva el alcance que tiene ese acuerdo a que está llegando con el Ministerio Público”.

Harry Santos



“Yo voy a tener una víctima feliz, y voy a tener una víctima en paz, que es a lo que aspiramos como sociedad; pero si no descongestionamos el calendario es humanamente imposible para todas las partes aspirar a ese logro (negociaciones en materia penal), y esa es mi invitación”.

Ruz Torres Orengo



“Me parece excelente esta iniciativa, el traer estas personas (Ministerio Público, Defensa Pública y Poder Judicial) efectivamente puede haber ese cambio; un cambio que ya está en el Código Procesal Penal, o sea, que no es algo que haya que legislar, es poner a correr lo que ya ustedes tienen”.

Carmen Otero Ferreras



Asimismo, indicó que los acuerdos entre las partes y su homologación por el tribunal facilitan el espacio para dedicarle tiempo de calidad a los casos, que definitivamente deben ser atendidos, “porque ciertamente siempre van a haber asuntos que van a culminar en juicio”.

“La legación preacordada realmente es una herramienta que nos ha acordado a través del tiempo que definitivamente facilita la eficiencia y el manejo del proceso penal y, por supuesto, que va a impactar la mora judicial en beneficio, o sea, para detenerla”, explicó la magistrada Otero Ferreras.

La jueza destacó que en Puerto Rico se negocia más del 80 % de los casos penales, al tiempo de recomendar educar a las partes procesales y a la ciudadanía en general de que los acuerdos son procedimientos establecidos en el ordenamiento jurídico de la República Dominicana.

“Todo va a depender de educación para no demonizar algo. A mí me parece que las partes, pero también el público debería entender que ustedes ya tienen esto en su ordenamiento jurídico, esto existe, esto no es algo que se está haciendo en cuartos oscuros ni buscando beneficiar o no beneficiar a alguien, es algo que existe y que busca precisamente una determinación jurídica que sea más ágil y más eficiente en el manejo de los asunto, así que lo que requerirá en muchas ocasiones es poder educar tanto a los componentes del Poder Judicial como a los externos de lo que implica”, afirmó.

De su lado, la exfiscal del Departamento Judicial Ruz Torres Orengo calificó como un paso de avance que en la República Dominicana los actores del sistema de justicia penal se pongan de acuerdo sobre la importancia de utilizar más los acuerdos establecidos en el Código Procesal Penal, al tiempo de afirmar que el hecho de llegar a acuerdos no es abdicar al ejercicio que tienen las partes.

“Yo no me había dado cuenta de lo importante que eran (los acuerdos) hasta que ustedes nos obligaron a estudiarlos. Porque cuando tú vives en el Estado en el cual yo vivo, no es un problema; es un problema cuando tú sabes que esto te ayuda y hay un país hermano que no lo ve de la misma manera porque su cultura jurídica siempre ha sido lo contrario”, consideró Torres Orengo.

Asimismo, la exfiscal explicó que la realización de acuerdos reporta grandes beneficios, entre los que se encuentra economía procesal, descongestión de los calendarios del tribunal, mejora el sistema carcelario del país y la economía.

Harry Santos, director de la Oficina de Asistencia Legal de Puerto Rico, explicó que los acuerdos no se pactan a escondidas de nadie; el Ministerio Público consulta a la víctima, y si esta no da su consentimiento, el acuerdo no se efectúa.

Asimismo, afirmó que los acuerdos entre el Ministerio Público y el imputado son presentados al tribunal y el juez tiene que verlo de manera imparcial, lo que a su juicio es conveniente para la sana administración de justicia.

“Es imposible que un tribunal atienda el volumen de casos que se les presenta a ellos; por lo tanto, yo creo que al que más le conviene que se lleguen a acuerdos es al tribunal, porque descongestiona el calendario judicial y le puede dedicar solamente a aquellos casos que son para verse sus méritos; pero beneficia a todo el mundo”, destacó.

Un punto en común destacado por los entrevistados es que, en su país, la legación preacordada (acuerdos entre el Ministerio Público y el imputado) es parte de la cultura jurídica de Puerto Rico.



PARTICIPACIÓN DEL PODER JUDICIAL EN CONFERENCIAS Y REUNIONES INTERNACIONALES PONEN DE RELIEVE QUE LA JUSTICIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA COLOCA EN EL CENTRO A LA PERSONA



Delegación de jueces y juezas que participaron en el taller regional «Hacia la humanización de la política criminal y penitenciaria frente a delitos menores de drogas: un camino hacia la proporcionalidad y alternatividad penal», en Barcelona, España.

Jueces y juezas de la Suprema Corte de Justicia (SCJ) y tribunales ordinarios tuvieron una activa participación en cónclaves internacionales, en los cuales alzaron sus voces en asuntos relacionados con la independencia judicial, transparencia, ética judicial y acceso a la justicia de grupos vulnerables, entre otros.

Estos temas disertados en escenarios como el XXVII Encuentro Anual de la Jurisdicción Ordinaria de Colombia; el XX Encuentro de magistradas de los más altos órganos de Justicia de Iberoamérica “por una justicia de género”, celebrado en Paraguay; el primer encuentro de los Grupos de Trabajo de la XXII Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana

realizado en Colombia; y el taller regional Hacia la humanización de la política criminal y penitenciaria frente a delitos menores de drogas: un camino hacia la proporcionalidad y alternatividad penal, en Barcelona, España.

También, jueces y juezas criollos participaron en el trigésimo tercer período de sesiones de la Comisión de Preven-



De izquierda a derecha, Rosa Iris Taveras, las magistradas de la Suprema Corte de Justicia María Garabito, Pilar Jiménez, Nancy Salcedo y Vanessa Acosta, y la consejera Bionni Zayas.

ción del Delito y Justicia Penal, en Viena, Austria; la reunión de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial celebrada en Madrid, España, y en el acto de lanzamiento del Programa de Asistencia contra el Crimen Transnacional Organizado —PACCTO 2.0— en Panamá.

Esta importante participación en otras latitudes demuestra la apertura del Poder Judicial y que la Justicia de la República Dominicana no tiene fronteras; se nutre de otras experiencias y buenas prácticas, con el firme propósito de lograr una Justicia al día que garantice la dignidad de las personas, y descansar como la base sólida de sus ejes fundamentales 100% Acceso, 0% Mora y 100% Transparencia.

La agenda internacional del Poder Judicial de la República Dominicana es un catalizador de cambio y desarrollo del país. Al liderar y participar en los eventos internacionales, el país se proyecta como un referente de modernización y de respec-

to por la ley, atrayendo beneficios que van más allá del ámbito judicial y permeando en la economía, la sociedad y la reputación internacional.

Es así como la República Dominicana se posiciona como un referente en la esfera internacional en términos de ins-

La agenda internacional del Poder Judicial de República Dominicana tiene como objetivo fundamental posicionar el país a nivel global, fortalecer la seguridad jurídica, promover la institucionalidad democrática y mejorar los intereses económicos y sociales de esta nación caribeña. Esto es así porque con la participación y el liderazgo del Poder Judicial en eventos internacionales se busca destacar a la República Dominicana como un epicentro de la reflexión y el avance en temas de derecho y justicia.

tucionalidad y desarrollo democrático. En ese sentido, la agenda internacional del Poder Judicial desempeña un papel fundamental en este proceso, generando oportunidades que impactarán de manera positiva en toda la sociedad dominicana.

A continuación, algunas de las participaciones destacadas en escenarios internacionales:

ASÍ HABLÓ EL JUEZ PRESIDENTE DE LA SCJ EN BARCELONA Y PANAMÁ

El juez presidente de la SCJ y del Consejo del Poder Judicial (CPJ), Henry Molina, al participar en el taller regional **Hacia la humanización de la política criminal y penitenciaria frente a delitos menores de drogas: un camino hacia la proporcionalidad y alternatividad penal, celebrado en Barcelona**, abogó por enfrentar la criminalidad de forma integral, enfocando los esfuerzos en la reinserción social de la persona infractora.



“Esta nueva edición del PACCTO tiene un valor adicional en la medida en que amplía su alcance geográfico a los países del Caribe. Para el Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe, del cual el Poder Judicial de la República Dominicana ostenta actualmente la presidencia *pro tempore*, esta dimensión caribeña es especialmente importante, pues permitirá afinar la cooperación con nuestros países vecinos”

Henry Molina, juez presidente de la SCJ, durante su participación en Panamá.

En Panamá, durante el lanzamiento del Programa de Asistencia contra el Crimen Transnacional Organizado-PACCTO 2.0, el juez presidente de la SCJ, Henry Molina, aseguró que el crimen transnacional afecta directamente las estructuras y reglas del Estado de derecho, constituyéndose en una amenaza a la integridad de las instituciones “y la seguridad de nuestras sociedades”.

“Hoy nos reunimos con un propósito claro: explorar alternativas que reconozcan la dignidad humana y que sean proporcionales. Es momento de cuestionar enfoques tradicionales y abrirnos a nuevas perspectivas que prioricen la reinserción,



“Reconocemos que el camino hacia la consolidación de una justicia centrada en las personas no es fácil, requiere un esfuerzo constante y una dedicación inquebrantable; pero estamos convencidos de que, trabajando juntos, podemos lograrlo. Este encuentro es un testimonio de nuestro compromiso y nuestra determinación para alcanzar ese objetivo”

Pilar Jiménez Ortiz, presidenta de la Primera Sala de la SCJ.

el tratamiento y la prevención por encima del castigo”.

VOZ DE LA MAGISTRADA PILAR JIMÉNEZ ORTIZ EN COLOMBIA

Durante la Primera Ronda de Talleres de la XXII edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana celebrada en Cali, Colombia, la magistrada Pilar Jiménez Ortiz, jueza presidenta de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia y segunda sustituta del presidente, proclamó que en la actualidad la gran tarea de los sistemas judiciales es la de continuar fortaleciendo cada día su independencia y servicio centrado en los usuarios, conforme al mandato constitucional.



“El Gobierno dominicano reafirma la necesidad de fortalecer la cooperación internacional como forma de prevenir y afrontar los delitos en todas sus formas y manifestaciones, y hace un llamado a los Estados a implementar juntos estrategias efectivas para responder a los desafíos y nuevos delitos emergentes, y adoptar medidas idóneas para fortalecer y modernizar nuestros sistemas de justicia”

Jueza de la Sala Penal de la SCJ
María Garabito Ramírez.

LA JUEZA GARABITO SE PRONUNCIA DESDE VIENA, AUSTRIA

La magistrada María G. Garabito Ramírez, jueza de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia, participó en el trigésimo tercer período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, en Viena, Austria. Desde allí alzó su voz sobre la realidad del crimen organizado y afirmó que la República Dominicana ha fortalecido su legislación interna y cuenta con un Poder Judicial más autónomo, independiente, transparente y ágil, que desempeña un papel crucial en la cooperación judicial internacional.

Explicó que la consolidación del Poder Judicial dominicano ha facilitado proce-



“Entiendo que se trata de un desafío muy relevante dejar claramente trazado que los procesos de evaluación del desempeño cíclico para los jueces de Tribunales Supremos no debe ser un horizonte de tensiones y desasosiego, que aun cuando sea de manera sublime no deja de ser una afectación sutil pero frontal a la carrera judicial y, por tanto, al estatuto del juez que agrade su contenido esencial”

Justiniano Montero, juez de la SCJ.



“La labor de la Corte Penal Internacional nos recuerda que la justicia internacional es una herramienta poderosa contra las atrocidades; promueve un mundo más equitativo y seguro para todos y todas”

Bionni Zayas, integrante del Consejo del Poder Judicial.



“Este enfoque diferencial busca que el Estado, el sector privado, la sociedad y la familia respeten y protejan los derechos humanos de las mujeres y de las personas LGBTIQ, en condiciones de igualdad y sin discriminación”

Martha Díaz Villafaña, jueza presidenta de la Cámara Civil de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de San Francisco de Macorís.

sos de extradición, asistencia judicial recíproca, recuperación de activos, así como la coordinación con organismos internacionales, lo que ha permitido desviar la atención e interés de la delincuencia en la República Dominicana.

MAGISTRADO JUSTINIANO MONTERO DESDE MADRID

En Madrid, España, el juez de la Primera Sala de la SCJ y comisionado ante la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial (CIEJ) Justiniano Montero Montero consideró que en la renovación de los tribunales supremos debe prevalecer el respeto a la inamovilidad y el sentido que pauta la Constitución de cada país, a fin

de salvaguardar la sostenibilidad del estatuto del juez.

CONSEJERA DEL PODER JUDICIAL BIONNI ZAYAS LEDESMA EN PARAGUAY

En armonía con el eje estratégico de 100% Acceso, y en especial de los grupos más vulnerables, la jueza Bionni Zayas, integrante del CPJ de la República Dominicana, se expresó desde Paraguay sobre los mecanismos necesarios para erradicar la violencia de género y apoyar a las víctimas en su búsqueda de justicia.

La jueza Zayas Ledesma hizo el planteamiento durante el XX Encuentro de magistradas de los más altos órganos de Justicia de Iberoamérica “por una justicia

de género”, y su participación en el taller “Estándares Internacionales de la Corte Penal Internacional en el Juzgamiento de la Violencia basada en Género”.

MAGISTRADA MARTHA DÍAZ VILFAÑA, DESDE COLOMBIA

La magistrada Martha Díaz Villafaña, presidenta de la Cámara Civil de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de San Francisco de Macorís, participó del XXVII Encuentro Anual de la Jurisdicción Ordinaria de Colombia: los desafíos de la justicia en los territorios, en el que abordó el tema “Enfoques diferenciales: Violencia de género, interseccionalidad, inclusión y rutas de atención en la justicia”.



JUEZ ARIAS ARZENO, “UN ABANDERADO DE LOS MÉTODOS NO ADVERSARIALES DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS”

El Poder Judicial de República Dominicana promueve los métodos no adversariales de resolución de conflictos para que la ciudadanía pueda resolver sus diferencias a través de la mediación y la conciliación.

En el año 2023, la Suprema Corte de Justicia (SCJ) aprobó la Resolución núm. 446-2023 que establece el Reglamento General sobre Mecanismos no Adversariales de Resolución de Conflictos en la República Dominicana y la Guía para Derivación Judicial de Casos a Mediación, Conciliación y Homologación de Acuerdos, vías para la reparación de los daños causados, restaurar y preservar las relaciones y armonía social, sin la necesidad de agotar procesos extensos en los tribunales.

Uno de los abanderados de estos métodos es el juez de la Sala Civil de la SCJ Samuel Arias Arzeno, quien asegura que con ellos se contribuye al restablecimiento de la paz social.

A continuación, la entrevista realizada por la periodista Hogla Enecia Pérez del periódico *elCaribe* al juez Arias Arzeno, publicada el 16 de septiembre de 2024.

NO TODO SE RESUELVE CON UNA SENTENCIA; A VECES AGRAVA PROBLEMA

El Poder Judicial promueve la resolución de conflictos por vías no adversariales para contribuir a la paz social.

No todos los conflictos deben o pueden ser resueltos mediante la sentencia de un juez. Las personas envueltas en él también pueden poner fin a las diferencias, y para eso tienen el acompañamiento del Poder Judicial.

La judicatura ha creado un reglamento que permitirá que las personas puedan acceder a la resolución, ya sea en casos de carácter administrativo, tributario, inmobiliario, laboral, penal u otra vía bajo control de los jueces, sin tener que agotar un largo, costoso y muchas veces tedioso proceso judicial.

En una conversación con el juez de la Cámara Civil y Comercial de la Suprema Corte de Justicia, Samuel Arias Arzeno, uno de los responsables de promover el reglamento que servirá a jueces y personal capacitados por el Poder Judicial, el Caribe pudo conocer un poco más a fondo en qué, para qué y por qué se creó el reglamento para la resolución no adversarial de conflictos.

“El fin de la Justicia es restablecer la paz, pues, es válido que esta paz pueda ser creada por las mismas partes envueltas a través de estos mecanismos no adversariales de resolución de conflictos”, reflexiona Arias Arzeno al reconocer que los jueces pueden decidir sobre un asunto, sin embargo, a veces una decisión judicial lo que hace es agravar una situación.

Explica que al promover este tipo de mecanismos no adversariales la judicatura le está diciendo a la población: “yo todavía tengo el monopolio para resolver conflictos, ahora, te estoy dando la oportunidad, en los casos que sean posibles, para que ustedes resuelvan el conflicto entre ustedes y yo lo voy a respetar como institución o, sencillamente, yo pongo fin al conflicto a través de una decisión judicial”.

El Poder Judicial estableció como regla general la facultad de jueces, juezas y de las partes involucradas en las causas judiciales, de proponer y aceptar procedimientos no adversariales en el curso de un proceso judicial, en cualquier etapa de este para tratar de resolver el conflicto.

Al mismo tiempo, recomiendan a las personas en conflicto acudir a la conciliación y a la mediación con la finalidad de favorecer la reparación de los daños causados, restaurar y preservar las relaciones y armonía social, priorizar el protagonismo y la autodeterminación de las partes, y evitar así un mayor dispendio jurisdiccional y la continuación de procesos judiciales que traen consigo costos económicos, emocionales y sociales.

De acuerdo con datos del Poder Judicial, el 80% de los casos penales va a juicio, en la República Dominicana, cuando el promedio a nivel internacional es de un 20%. Esta situación, trae como consecuencia la gran cantidad de procesos y acumulación de casos en los tribunales.

“El uso de figuras como la mediación, la cual ha sido fortalecida con el Reglamento de Métodos no Adversariales, el juicio abreviado y la derivación a tratamiento o trabajo social, son recursos esenciales para lograr la descongestión de los tribunales, y de los centros penitenciarios y correccionales”, dijo el presidente de la Suprema Corte de Justicia, Luis Henry Molina, en su discurso de rendición de cuentas con motivo al Día del Poder Judicial, a principio de este año (2024).

¿ES IGUAL A ACUERDOS DEL MP?

El magistrado Arias Arzeno explica que la idea del nuevo reglamento es fortalecer lo que se ha venido haciendo, pero con la ventaja de que han tratado de corregir y aprender de los errores anteriores con la finalidad de reducir el número de procesos que transcurran en todas las etapas procesales en busca de que un tercero ponga fin a algo que entre partes bien se pueden resolver.

Se creó una guía de derivación de casos y se está instruyendo a los jueces para que los casos que ellos entiendan pertinentes, puedan remitirlos a uno de los métodos no adversariales.

“No todo se resuelve por una sentencia y eso debemos aprender los ciudadanos”, los actores del sistema, los abogados, las academias, la sociedad, enfatiza el juez de la alta corte.

¿Los acuerdos del Ministerio Público, que son homologados por jueces, entran entre esos mecanismos no adversariales?, fue la pregunta obligada hecha por *El Caribe* al magistrado.

“Los acuerdos que llega la fiscalía con algún imputado para que colabore, es totalmente diferente a lo que son los mecanismos no adversariales de resolución de conflictos porque necesariamente, las partes que tienen que estar presentes en estos métodos no adversariales, son las partes en conflicto. “Tú no puedes dejar a la víctima fuera de un acuerdo como puede suceder, porque es una facultad legal del Ministerio Público, pero para los fines de nosotros, eso es imposible”, aclaró el juez.

La conciliación y mediación que desde el Poder Judicial se promueven tiene que ver con aspectos que no involucren delitos de orden público y en donde todas las partes envueltas se ponen de acuerdo en resolver sus diferencias entre sí, con la participación de un juez o de un mediador autorizado por la judicatura.

¿CÓMO SE PUEDE ACCEDER?

El sistema tiene diseñadas dos formas en que se pueden promover estas salidas a los diversos conflictos sociales; una es a través de las Casas Comunitarias de Justicia y la otra los centros de mediación.

A esos lugares, las personas pueden acercarse, incluso sin haber iniciado un proceso judicial por cuestiones relativas a conflicto social, diferencias familiares, repartición de bienes, herencias, propiedad de tierra, conflictos laborales, conflictos con instituciones estatales, situaciones tributarias, es decir, todas las áreas en las que las leyes dominicanas prevén los acuerdos o resoluciones alternas para conflictos.

Todo esto, con un objetivo fundamental, destacó el juez, llegar a acuerdos que sean justos, cumplideros y duraderos. “No es llegar a acuerdos por llegar a acuerdos”, por lo que una función fundamental de los jueces o conciliadores es proveer las garantías a todas las partes.

Arias Arzeno explica que trabajan para crear la cultura en los actores del sistema y en la sociedad, a fin de promover estos mecanismos.

CASOS EN LOS QUE NO FUNCIONA EL MECANISMO

La judicatura no recomienda la conciliación y mediación en cuando una o ambas partes buscan con exclusividad que sea impuesta o establecida una sanción o condena desproporcionada por un tercero; cuando alguna de las partes necesita esclarecer hechos a los efectos de probar su verdad o falsedad y que esto sea establecido por un tercero; cuando alguna de las partes busca sentar un precedente legal o jurisprudencial.

Tampoco cuando no hay interés de una parte de conversar con la otra o buscar una solución acordada; cuando alguna de las partes no se encuentre en condiciones de participar de un proceso de mediación o conciliación, debido a la limitación o ausencia de alguno de los requisitos para la viabilidad de la mediación y la conciliación, y cuando resulte inaplicable por exclusión legal expresa, imposibilidad de disposición de derechos o normas de orden público en juego.



EN 2024 EL PODER JUDICIAL FORTALECIÓ EL ACCESO A LA JUSTICIA DE LOS MÁS VULNERABLES



Magistrada Nancy Salcedo Fernández, coordinadora de la Comisión para la Igualdad de Género del Poder Judicial habla durante la presentación del estudio.

El Poder Judicial de República Dominicana sigue dando pasos firmes con miras a garantizar el acceso a la Justicia de los más vulnerables, grupo en que están reflejadas las mujeres, los niños, niñas y adolescentes, así como las personas de la tercera edad.

En tal sentido, presentó el estudio *Análisis de las sentencias dictadas por órganos judiciales de la República Dominicana en delitos de femi-*

nicidios, violencia sexual e incesto durante el período 2020-2022.

La magistrada Nancy Salcedo, coordinadora de la Comisión para la Igualdad de Género del Poder Judicial, explicó el contenido de 131 decisiones de la Suprema Corte de Justicia (SCJ) durante el año 2022 que tratan sobre delitos sexuales, violencia doméstica y contra la mujer.

La Suprema Corte de Justicia dictó un total de 1,494 sentencias, dentro de

las cuales 131 tratan sobre delitos sexuales, violencia doméstica y contra la mujer.

Dentro de las 131 sentencias dictadas sobre los tipos penales en cuestión, el abuso sexual contra menores de edad es el más común, al alcanzar el 27 % de las decisiones, seguido de abuso psicológico contra menores de edad, que se situó en un 20% (en violación a la Ley 136-03) e igual porcentaje en casos de violación sexual.

La mayor cantidad de sentencias dictadas proceden del Departamento Judicial de Santiago con 27, seguido de los departamentos judiciales de Santo Domingo y el Distrito Nacional, ambos con 25, respectivamente. En cuarto lugar está el Departamento Judicial de San Pedro de Macorís, con 18; en San Francisco de Macorís se emitieron 11, seguido de Puerto Plata, con ocho.

En el Departamento Judicial de Montecristi se emitieron seis sentencias; La Vega, San Cristóbal y Barahona están igualados en tres, finalmente; en San Juan de la Maguana figuran dos decisiones.

El informe revelado por la magistrada Salcedo explica que, en la mayoría de las sentencias, la persona imputada fue condenada por el tribunal de primera instan-

// El tema de violencia infantil se debe tratar de manera integral, por lo que se requiere denunciar el abuso infantil y cualquier otra forma de maltrato”.

Rosa Iris Linares,
directora de Justicia Inclusiva del Poder Judicial

cia a 20 años de reclusión mayor, seguida de la pena de 15 y 10 años.

Otro de los grupos vulnerables que fueron visibilizados por el sistema de justicia son los menores de edad. El pasado año el PJ organizó una charla de concientización y un simposio en conmemoración del Mes de la Prevención del Abuso Infantil, a través de la Dirección de Justi-

cia Inclusiva, como forma de contribuir a la lucha contra este delito y sensibilizar a los diferentes actores involucrados en los ámbitos judicial, social y psicológico.

La conferencia magistral “**Víctimas de abuso infantil en el contexto nacional e internacional**” estuvo a cargo de la encargada de Prevención Infantil del Fondo de las Naciones Unidas Para la Infancia (Unicef), Fabiana Gorenstein, quien señaló que el índice de feminicidio y violencia infantil constituye una preocupación a nivel global.

Sostuvo que se trabaja para crear una justicia con personal especializado en el tratamiento de cada caso en particular.

“Garantizar que niños, niñas y adolescentes puedan vivir en sus comunidades en una vida social abierta es una de nues-



El simposio “Víctimas de abuso infantil”, actividad efectuada en el Auditorio de la Suprema Corte de Justicia, tuvo como expositoras a la magistrada Olga Guzmán Ruiz, jueza de la Corte de Apelación de Niños, Niñas y Adolescentes de San Cristóbal; la antropóloga Tahira Vargas García, y la psicóloga Vanessa Espailat, coordinadora de la Unidad de Crisis y Trauma en la Universidad Iberoamericana (Unibe).

tras apuestas para una vida positiva y sin violencia”, insistió Fabiana Gorenstein.

Por su parte, el simposio “**Víctimas de abuso infantil**” tuvo como expositoras a la magistrada Olga Guzmán Ruiz, jueza de la Corte de Apelación de Niños, Niñas y Adolescentes San Cristóbal; la antropóloga Tahira Vargas García, y la psicóloga Vanessa Espailat, coordinadora de la Unidad de Crisis y Trauma en la Universidad Iberoamericana (Unibe). Esta actividad se celebró en el Auditorio de la Suprema Corte de Justicia.

En su intervención, la magistrada Guzmán Ruiz destacó las acciones que desarrolla el Poder Judicial con los centros de entrevistas para evitar la revictimización. Abogó por una población infanto-juvenil a la que se le resguarden su dignidad y derechos fundamentales.

Asimismo, al dar a conocer los hallazgos de la investigación que realizó la Fundación Vida Sin Violencia, la licenciada Tahira Vargas lamentó que en muchas escuelas dominicanas existan casos de niños que presentan violencia y luego son expulsados, lo cual, a su entender, empeora la situación en vez de corregirla.

Dijo también que muchos niños abandonan sus estudios por ser víctimas de *bullying* por parte de sus pares, lo que, agregó, sucede por el mal manejo del personal docente y de orientación psicológico de los centros.

Por último, Vanessa Espailat resaltó la importancia de los programas académicos que contribuyen a visualizar las víctimas de abuso infantil, fenómeno que calificó de multicausal, no visualizado solamente en el ámbito familiar.

* DATOS RELEVANTES

Quince centros de entrevistas forenses realizan anticipos de pruebas en materia penal a víctimas y testigos, especialmente personas menores de edad.

Durante el año 2023 esos centros entrevistaron a 1380 niños, niñas y adolescentes que fueron víctimas de abuso y violencia. De esa población entrevistada, 932 fueron víctimas de delitos sexuales, 69 de seducción, 123 abusos físicos y psicológicos y 216 de incesto.

Indicó que se requiere del auxilio y protección del gobierno en todos esos casos vulnerables que tanto afectan a ese segmento poblacional con abandono social, económico, salud y otros aspectos.

Suscríbete a Gaceta Judicial®

llamando al teléfono 809-540-3544
o en línea
www.gacetajudicial.com.do



EL PODER JUDICIAL CUENTA CON UN

REGLAMENTO DE MÉTODOS NO ADVERSARIALES DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

RESOLUCIÓN NÚM. 446-2023 Que establece el Reglamento General sobre Mecanismos no Adversariales de Resolución de Conflictos en la República Dominicana y la Guía para Derivación Judicial de Casos a Mediación y Conciliación y Homologación de Acuerdos.

Objeto del Reglamento: Establecer las normas mínimas para la implementación y utilización de la mediación, la conciliación y otros mecanismos de resolución de conflictos, por jueces, juezas, usuarios/usuarioas y profesionales intervinientes en los distintos tribunales que conforman el ámbito judicial en la República Dominicana.

Finalidad: Promover los Métodos no Adversariales de Resolución de Conflictos, a fin de que jueces, juezas y profesionales del área recomienden a las personas en conflicto acudir a la conciliación y a la mediación con la finalidad de favorecer la reparación de los daños causados, restaurar y preservar las relaciones y armonía social, priorizando el protagonismo y la autodeterminación de las partes, evitando un mayor dispendio jurisdiccional y la prosecución de procesos judiciales con los mayores costos que estos puedan generar.

MATERIAS EN LAS QUE APLICA:

Civil, Comercial, Familia | Contencioso-Administrativa y Contencioso Tributario | Penal | Laboral | Inmobiliaria

Para acceder al Reglamento diríjase al portal del Poder Judicial de República Dominicana:

www.poderjudicial.gob.do





¿Quieres ser parte de la conversación?

Hablemos De Justicia

El podcast del Poder Judicial de República Dominicana, en el cual podrás **conocer más sobre cómo funciona el sistema judicial.**

Escúchalo en
Spotify, Apple Podcast y YouTube





PORTAL DE ACCESO DIGITAL DEL PODER JUDICIAL: TRANSFORMACIÓN HACIA UNA JUSTICIA EFICIENTE Y ACCESIBLE

RESUMEN: Se describen y analizan las principales funcionalidades del Portal de Acceso Digital del Poder Judicial.

PALABRAS CLAVES: Acceso digital, marco legal, portal, plataforma, expediente digital, interoperabilidad, sistema de justicia, Ley de Uso de Medios Digitales, Poder Judicial, República Dominicana.

INTRODUCCIÓN

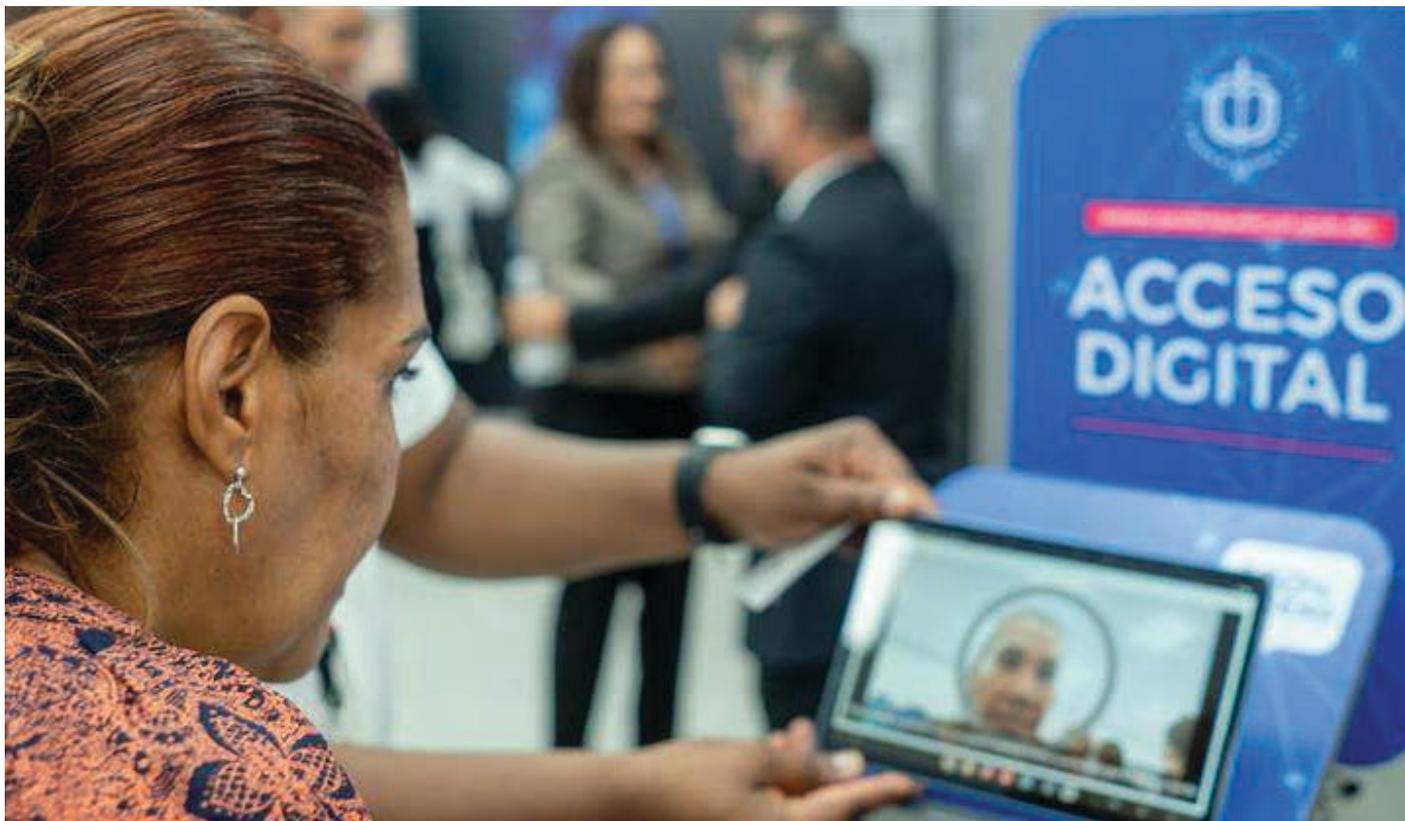
El acceso a la justicia es un derecho fundamental en el contexto del Estado social y democrático de derecho y potencia su perspectiva sobre la base de desafíos que constituyen con el tiempo una fórmula idónea de la sostenibilidad de la gestión del cambio en el orden institucional. En ese sentido, el Poder Judicial concibe que la modernización de los procesos de prestación de servicios a la ciudadanía refrenda una aspiración insoslayable en el tiempo. En este contexto fue implementado el **Portal de Acceso Digital**, herramienta tecnológica que facilita la interacción entre el sistema judicial y los usuarios, promoviendo la eficiencia, la transparencia y la equidad en el acceso a la justicia. La plataforma en línea enunciada permite al usuario gestionar trámites para iniciar nuevos casos, depositar documentos sobre casos existentes, realizar consultas del expediente judicial electrónico, tener acceso al calendario de sus audiencias y efectuar gestiones de manera virtual.

Para utilizar todas las funcionalidades de la plataforma, los usuarios deben registrarse proporcionando sus datos básicos, que serán validados para garantizar la seguridad y autenticidad de las interacciones. Esta validación tiene lugar con base en los datos de la Junta Central Electoral. Para su mayor efectividad y eficiencia, cuenta con el apoyo logístico de un equipo de la dirección de servicio judicial, así como de la dirección de tecnología de la institución para facilitar dicho registro. Igualmente, en las principales sedes judiciales del país se le ofrece la correspondiente colaboración en los centros de servicios secretariales, así como también se cuenta con un tutorial sobre el proceso, disponible en las redes sociales de la institución.

MARCO LEGAL DEL PORTAL DE ACCESO DIGITAL

El Portal de Acceso Digital se fundamenta en un robusto marco normativo que promueve la digitalización de los servicios judiciales en la República Dominicana, garantizando la seguridad jurídica, la eficiencia de los procesos y la protección de los derechos de los usuarios. A continuación se destacan las principales normativas y leyes que sustentan su implementación:

- 1. Ley núm. 339-22, sobre el Uso de Medios Digitales:** Esta ley regula el uso de medios digitales para la tramitación de procesos, la presentación de documentos y la emisión de decisiones judiciales. El portal se ajusta a sus lineamientos, reconociendo la validez de los documentos electrónicos y estableciendo la firma digital como requisito.
- 2. Ley núm. 126-02, sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales:** Esta ley establece las bases para la validez jurídica de las transacciones electrónicas y la autenticación de documentos mediante firmas digitales, asegurando la confidencialidad de la información.
- 3. Ley General de Protección de Datos Personales (Ley núm. 13-22):** Establece el marco normativo para garantizar la privacidad de los datos en el entorno digital y obliga al Poder Judicial a implementar medidas para proteger la información de los usuarios.
- 4. Resolución núm. 3842-2021 sobre la Implementación de la Firma Digital en el Poder Judicial:** Establece los lineamientos para la utilización de la firma digital en la presentación y gestión de documentos judiciales.



5. Resoluciones del Consejo del Poder Judicial sobre Modernización y Transformación Digital: Incluyen la obligatoriedad de mantener expedientes en formato digital y promover audiencias virtuales.

6. Ley núm. 821, de Organización Judicial: Proporciona la estructura organizativa sobre la cual se soportan las innovaciones tecnológicas introducidas a través del portal.

BENEFICIOS DEL PORTAL DE ACCESO DIGITAL

La implementación del Portal de Acceso Digital ofrece numerosos beneficios, entre los que destacan:

- **Reducción de costos.** La eliminación de la necesidad de desplazamientos físicos y la minimización del uso de papel generan ahorros significativos tanto para los usuarios como para el sistema judicial.
- **Disponibilidad 24/7 y agilización de trámites.** Los usuarios pueden realizar trámites y consultas en cualquier momento y desde cualquier lugar y sin restricciones de horario. Esto permite mayor agilidad en los procesos, que pueden ser completados en menor tiempo, mejorando la experiencia del usuario. Un ejemplo de ello es tener la posibilidad de fijar la audiencia del caso que está iniciando mediante su depósito en la plataforma.

- **Acceso remoto.** Los usuarios pueden presentar documentos, consultar el estado de sus casos y recibir notificaciones desde la comodidad de su hogar o lugar de trabajo.
- **Interacción digital.** Permite la comunicación entre las partes y los tribunales, facilitando la resolución de conflictos y la gestión de audiencias.
- **Custodia de la documentación.** Permite que el usuario conserve la custodia de la documentación o legajo que conforma el caso evitando tener luego que desglosar las piezas.
- **Contribuye al medioambiente.** Reduce el uso de papel y la necesidad de desplazamientos, ahorrando gastos de combustible y, por ende, contribuyendo a la reducción del CO₂.

FUNCIONALIDADES PRINCIPALES DEL PORTAL

El Portal de Acceso Digital cuenta con una serie de funcionalidades que permiten a los usuarios gestionar trámites judiciales de manera rápida y sin necesidad de acudir físicamente a los tribunales. Entre las más destacadas se encuentran:

- **Registro de usuarios.** Los abogados, ciudadanos y entidades pueden registrarse mediante un sistema de validación de identidad a través de *Onboarding* Digital.
- **Tipos de perfiles en la plataforma de acceso digital:**
 - A) Persona física (abogado y ciudadano).** Perfil diseñado para personas que acceden a la plataforma,

ya sea como profesionales del derecho o como ciudadanos comunes.

- o **Abogado:** Una vez registrado puede gestionar sus expedientes, acceder a información detallada de casos, presentar documentos y realizar trámites judiciales de manera digital. Tienen acceso a funcionalidades específicas para la representación de sus clientes y la presentación de escritos.
- o **Ciudadano:** Pueden utilizar el portal para consultar el estado de sus casos, recibir avisos oficiales y realizar solicitudes para las cuales no necesitan ministerio de abogados.

Ambos perfiles permiten a las personas físicas acceder a la plataforma de manera segura y directa, con sus respectivas credenciales.

- B) Entidades:** Este perfil está pensado para organizaciones, instituciones o entidades que necesitan interactuar con el sistema judicial. Estas pueden ser tanto públicas como privadas y utilizan la plataforma para gestionar múltiples casos a la vez, delegar tareas entre diferentes representantes o abogados, y asociarlos a casos puntuales a los que quiera autorizarles acceso de tramitación y de vista. Las entidades tienen acceso a herramientas avanzadas de gestión de casos y la administración de usuarios dentro de la organización, así como la capacidad de monitorear el progreso de sus asuntos judiciales de manera centralizada.
- **Tramitación en línea:** Permite la creación de nuevos casos, depósito de documentos y solicitudes para casos existentes, consulta de expedientes, gestión de audiencias y acceso al expediente digital.
- **Alertas y cronograma de audiencias:** La plataforma avisa automáticamente a los usuarios sobre actividades relevantes en sus casos y permite gestionar fechas de audiencias.
- **Acceso al expediente digital:** Los abogados y ciudadanos pueden acceder a sus expedientes desde cualquier lugar, asegurando transparencia y eficiencia en la gestión de procesos.

INTEGRACIÓN CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CASOS

Uno de los pilares del portal es su integración nativa con el Sistema de Gestión de Casos (SGC), lo que permite automatizar y optimizar múltiples procesos judiciales. El portal interactúa con los módulos claves del SGC que se describen a continuación.

- **Servicios secretariales:** Permite la gestión de trámites administrativos, como la creación y el seguimiento de solicitudes judiciales.
- **Sorteo y asignación de casos:** Automatiza el proceso de asignación de casos a los tribunales correspondientes.
- **Gestión de audiencias:** Facilita la programación automática de salas y la asignación de audiencias.
- **Gestión de entidades y perfiles:** Administra los datos y roles de los usuarios y entidades registrados en la plataforma.

INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD DEL PORTAL

Para garantizar la confiabilidad y seguridad del portal se ha implementado una infraestructura tecnológica avanzada basada en la nube y microservicios. Esto permite que el sistema sea escalable, seguro y esté disponible en todo momento. Los componentes claves de la infraestructura incluyen:

- **Base de datos clúster,** un sistema de alta disponibilidad que asegura la protección y el acceso continuo a la información.
- **Monitoreo y respuesta a incidentes.** El portal cuenta con un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) que supervisa el sistema y responde ante posibles amenazas.
- **Auditoría de código fuente.** Se realizan revisiones continuas del código para garantizar la integridad del *software*.
- **Inteligencia artificial para la seguridad.** El portal utiliza Darktrace, una herramienta basada en IA que permite detectar y responder a amenazas de seguridad en tiempo real.
- **Cumplimiento de ISO 27001.** Las mejores prácticas de seguridad de la información están implementadas para proteger los datos de los usuarios.

Seguridad de la información y alertas a los usuarios

El portal está diseñado con una robusta infraestructura de ciberseguridad que garantiza la protección de los datos de los usuarios. Entre las medidas implementadas se encuentran las siguientes:

- **Validaciones de identidad.** Sirven para asegurar que solo usuarios autorizados accedan a los expedientes y realicen trámites.
- **Alertas y avisos.** Los usuarios son informados sobre cualquier actividad en sus casos, asegurando un seguimiento oportuno y transparente.
- **Infraestructura segura.** Se utiliza tecnología avanzada para proteger la información y garantizar la alta disponibilidad del servicio.





AVANCES EN LA INTEROPERABILIDAD DEL SISTEMA DE JUSTICIA

El Portal de Acceso Digital no solo mejora el acceso a los servicios judiciales, sino que también promueve la interoperabilidad entre el Poder Judicial y otras instituciones claves del sistema de justicia. A través de conexiones con fiscalías en La Vega, San Cristóbal y el Distrito Nacional, se ha facilitado la gestión digital de autorizaciones judiciales. Hasta la fecha se han tramitado más de 500 casos de manera virtual entre fiscalías y tribunales.

Adicionalmente, la interoperabilidad con la Procuraduría General de la República ha permitido automatizar la emisión de sentencias de prescripción de multas en el Tribunal de Tránsito del Distrito Nacional, generando un ahorro significativo de tiempo y recursos.

ESTADÍSTICAS DE USO

Cabe destacar que el total de usuarios registrados en la plataforma al corte de octubre asciende a 4019, quienes pueden acceder a los servicios digitales del Poder Judicial.

EXPANSIÓN Y PROYECCIONES FUTURAS

Actualmente el Portal de Acceso Digital y las audiencias virtuales están disponibles en la Jurisdicción Civil y Comercial en el Distrito Nacional y La Vega. Sin embargo, el Poder Judicial tiene ambiciosos planes de expansión para finales del 2024.

A partir de octubre se da un gran paso hacia la modernización del sistema judicial con la incorporación de 50 salas civiles en todo el país a dicho portal. Para el mes de noviembre se activa la Primera sala de la Suprema Corte de Justicia y las 43 salas

restantes para completar la Jurisdicción Civil y Comercial a nivel nacional. Además, se implementa en la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia y el Tribunal Superior Administrativo.

Esta expansión representa un avance significativo en el acceso a la justicia para todos los ciudadanos al permitir una gestión más eficiente de los procesos Judiciales.

Se concibe, en una perspectiva de futuro inmediato, que una vez sean leídas las sentencias y debidamente firmadas, automáticamente los abogados de las partes recibirán una alerta en sus respectivos correos electrónicos por la se le dará cuenta de la información acompañada de una copia con una marca de agua a fin de garantizar un estándar de seguridad. Se trabaja arduamente en un proyecto que busca lograr la estandarización digital de los servicios secretariales a fin de que sea la misma plataforma la que lo genere, es decir, una vez sea enviada la solicitud no será necesario que la secretaria correspondiente elabore un documento o un modelo de certificación para ello.

Finalmente, una vez sea pronunciada la sentencia, se pretende generar el mapa del caso, a fin de que, en caso de recurso, esos mismos documentos sean transmitidos electrónicamente al tribunal que le corresponde conocerlo. Esta herramienta permitirá ganar tiempo, puesto que una vez fijada la audiencia a propósito del ejercicio del recurso se verificará la integración automática de las piezas y de las medidas de instrucción que se hayan, celebrado sin necesidad de gestión. Igualmente, esta implementación implica que en cualquier fase del proceso hasta que se produzcan conclusiones al fondo el mapa del caso va a permitir redirigir hacia el tribunal correspondiente todos los trámites que tuvo el expediente en su oportunidad.

**Nancy I. Salcedo Fernández**

Jueza de la segunda sala de la Suprema Corte de Justicia y coordinadora de la Comisión para la Igualdad de Género del Poder Judicial.



EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA, DISCRIMINACIÓN Y ACOSO DEL PODER JUDICIAL DOMINICANO

RESUMEN: En muchos ámbitos de la vida de una persona, esta puede estar ante algún tipo de acoso, teniendo particular relevancia el que impacta al ámbito laboral por la afectación y degradación que sufre quien lo enfrenta. De ahí la importancia de prevenir, tratar, investigar, sancionar y erradicar dicha forma de violencia y agresión dentro de toda organización.

PALABRAS CLAVES: Acoso, violencia, Poder Judicial, servidores(as) judiciales, agresión, discriminación, Comisión de Prevención y Atención.

INTRODUCCIÓN

El acoso sexual y el laboral son graves violaciones a los derechos humanos de las víctimas, especialmente en lo que concierne a la igualdad y no discriminación entre los sexos o por motivos de género. De ahí que la protección de esos derechos se encuentra consagrada en diversos instrumentos internacionales, dentro de los cuales podemos resaltar el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana de Derechos Humanos, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Para), así como el Convenio 190 y la Recomendación 206 de la Organización Internacional del Trabajo. Todos ellos constituyen las primeras normas de derecho internacional del trabajo que proporcionan un marco para prevenir y eliminar la violencia y el acoso en el entorno laboral.

El acoso es una forma de agresión antigua, pero hasta hoy la sociedad ha comenzado a tomar conciencia de su magnitud y gravedad, a tal punto que cada día son más frecuentes las denuncias de este tipo. Ese no es un problema que afecta exclusivamente a las mujeres, pues los hombres también pueden ser objeto de estas prácticas, aunque se ha demostrado que son las mujeres, en especial en su calidad de trabajadoras, las que han sufrido este problema en mayor proporción.

DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA, DISCRIMINACIÓN Y ACOSO DEL PODER JUDICIAL DOMINICANO

El Poder Judicial, basándose en esa realidad, asumió el compromiso de establecer y mantener un ambiente laboral que favorezca las relaciones de trabajo armoniosas y productivas, que promuevan el respeto mutuo y la dignidad humana de las personas, por

lo que se redactó, revisó y aprobó el *Protocolo de Actuación en Casos de Violencia, Discriminación y Acoso del Poder Judicial Dominicano*.

La Comisión para la Igualdad de Género promovió esta iniciativa por considerar que este es un tema de vital importancia, y que es prioritario que sean creadas medidas preventivas y sancionadoras para evidenciar y combatir el acoso y la discriminación en todas sus esferas. En esta tarea se implicaron, además, la Dirección de Justicia Inclusiva, la Dirección de Gestión Humana, la Inspectoría General y la Dirección Legal, todas pertenecientes a este poder público.

Naturalmente, para dar vida a ese instrumento se desarrollaron distintas acciones, sobre todo las destinadas a su socialización, al punto de que participaron 1156 personas durante más de un año, logrando la aprobación del protocolo en fecha 22 de noviembre de 2022, mediante acta núm. 34-2022, que levanta la sesión del Consejo del Poder Judicial de la misma fecha.

Posteriormente, se realizaron talleres para la empleomanía judicial y administrativa a nivel nacional para divulgar el instrumento. Asimismo, a través del área de Comunicaciones se publicaron mensajes sobre temas relacionados, a fin de lograr su correcta difusión.

El objetivo general del *Protocolo de Actuación en Casos de Violencia, Discriminación y Acoso del Poder Judicial*, como norma interna, es propiciar un entorno social y laboral saludable, libre de hostigamiento, discriminación, acoso sexual y laboral, mediante la aplicación de medidas preventivas, así como responder de manera efectiva a los casos que lleguen a producirse.

El protocolo está dirigido a jueces, juezas, servidores(as) judiciales y personas colaboradoras que guarden una relación de sujeción con el Poder Judicial, así como a las personas usuarias del



servicio de administración de justicia y de la gestión administrativa del Poder Judicial como instrumento para atender sus quejas.

DE LA COMISIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN CASOS DE ACOSO SEXUAL Y LABORAL

La implementación del protocolo está a cargo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, a través de la Dirección de Gestión Humana, quienes deben velar por su difusión y aplicación. Para ello ambos órganos de apoyo del Consejo del Poder Judicial contarán con la colaboración de otras direcciones y dependencias.

Por esa razón, el protocolo crea la Comisión de Prevención y Atención en Casos de Acoso Sexual y Laboral, la cual estará integrada por un juez o una jueza de la Comisión o Subcomisión Departamental de Género, quien fungirá como coordinador(a). En la actualidad lo es la magistrada Vanessa E. Acosta Peralta, jueza de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia y subcoordinadora de la Comisión de Género.

Asimismo, la comisión estará integrada por un funcionario o una funcionaria de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, y un funcionario o una funcionaria de la Dirección de Gestión Humana, quien actuará como secretario o secretaria.

El protocolo establece detalladamente las funciones de esa comisión, dentro de las que se encuentran dar seguimiento y promover la aplicación de medidas preventivas que garantizan el proceso de análisis, evaluación y seguimiento de los casos sometidos a la Inspectoría General.

DE LA PRESENTACIÓN DE QUEJAS

La Inspectoría General del Consejo del Poder Judicial es el órgano encargado de recibir las denuncias presentadas, para lo cual

se creó un formulario digital que permite tramitarlas, sea de forma anónima o no, esto es, que tanto las personas externas como internas del Poder Judicial cuentan con una vía segura para la presentación de sus quejas y denuncias por un canal que las proteja de posibles represalias.

Ese formulario se encuentra colgado en el portal web del Poder Judicial, en la pestaña de servicios, específicamente como se muestra en el siguiente enlace: <https://poderjudicial.gob.do/buzon-electronico-para-denuncias-de-acoso-y-discriminacion/>

De la misma forma, es posible tramitar las denuncias directamente ante la Inspectoría General, la Comisión para la Igualdad de Género o sus subcomisiones departamentales, y también a través de la Comisión de Prevención y Atención en Casos de Acoso Sexual y Laboral.

A MODO DE CONCLUSIÓN

El acoso sexual y laboral es, con toda propiedad, una conducta indeseada que tiene algunas características distintivas, sobre todo por los bienes jurídicos que afecta, entre los que están la dignidad, la integridad, la salud y la intimidad de las personas. Asimismo, en ese comportamiento ilegal subyace un elemento en muchos casos cultural, esto es, que permea los patrones socio-culturales asociados al androcentrismo, los cuales minimizan las conductas relacionadas con este tipo penal, las ocultan o, en el peor de los casos, las normalizan.

De ahí que es deber de todas las personas que detecten uno de estos casos denunciarlo, a fin de erradicar este mal de una vez por todas, ya que un ambiente de trabajo seguro y respetuoso es fundamental para la productividad laboral y el bienestar de todas las personas colaboradoras. Con esto se cumple con el derecho fundamental de garantizar la dignidad de las personas, tal como lo ordena la Constitución.

**Martha Díaz Villafaña**

Jueza presidenta de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación de San Francisco de Macorís.



LA ARGUMENTACIÓN O RAZONAMIENTO FINALISTA

RESUMEN: Se analiza el esquema argumentativo basado en el razonamiento finalista, conforme al cual la adecuada justificación de la decisión judicial debe hallarse atendiendo al fin que persiga una disposición normativa.

PALABRAS CLAVES: Razonamiento finalista, menores, interés superior del niño, derechos fundamentales, República Dominicana, República Bolivariana de Venezuela.

La búsqueda de la racionalidad de la decisión y el estudio de la justificación del proceso de toma de decisiones constituyen la piedra angular de las teorías de la argumentación jurídica. Desarrolladas en Europa a partir de la Segunda Guerra Mundial, en los últimos años estas teorías han tenido un auge creciente en los países latinoamericanos.

Trasladada a la actividad de los jueces, la argumentación es vista como una actividad en la cual argumentar es inferir o derivar de un conjunto de enunciados denominados premisas otro enunciado denominado conclusión, que se sigue o es deducible de las premisas.

Una de las formas básicas del razonamiento justificativo de los jueces lo constituye el razonamiento finalista.

En ocasiones, la adecuada justificación de la decisión judicial puede hallarse atendiendo a los fines que persiga la disposición normativa. Si con la respuesta jurídica que se le dé al problema enjuiciado se satisface plenamente ese fin, la cuestión estará argumentada y se habrá dado una explicación racional al auditorio, particular y universal, ante las diversas soluciones que planteaba el problema.

Atienza y Ruiz Manero, en su obra *Las piezas del derecho*, precisan:

Los sistemas jurídicos contienen reglas que califican deónticamente, no una determinada conducta, sino la obtención de un cierto estado de cosas, este tipo de reglas se denomina reglas de fin. Se trata de un esquema de argumentación jurídica tendente a alcanzar un fin determinado a través de medios particulares.

Las reglas de fin también constituyen razones perentorias e independientes del contenido para procurar el estado de cosas

prescrito. Ello, no obstante, presenta diferencias importantes con las reglas de acción; en cuanto al modo de guiar la conducta, las reglas de fin trasladan al destinatario de las normas el control o la responsabilidad de las consecuencias de la conducta.

Manuel Atienza propone este modelo de argumentación al que se llama también argumentación medios-fines, y se utiliza cuando se aplican reglas que contienen un fin determinado, y para ello:

- se parte de una norma (regla de fin);
- es un esquema de razonamiento práctico aristotélico, en el que la primera premisa que marca el objetivo a cumplir no es un deseo, sino una norma.

Supongamos una disposición normativa que establece que, en los supuestos de crisis familiares, se atribuye la guarda y custodia de los hijos de una pareja a aquel progenitor que, por sus propias circunstancias, pueda proporcionar a los menores lo que sea más beneficioso para ellos (supuesto en que el fin perseguido por la disposición normativa es el interés superior de los menores).

En el caso enjuiciado, se ha acreditado suficientemente que los menores se encuentran mejor atendidos por la madre que por el padre.

Por lo tanto, el juez, atendiendo a aquel fin, directa o indirectamente explicitado por la disposición normativa, ha de conceder la guarda y custodia de los menores a la madre.

En este caso concreto, el pensamiento de la persona juzgadora debería de orientarse del siguiente modo: si no se otorga la custodia a la madre, no se logrará satisfacer en el mayor grado posible el interés de los menores.

La argumentación o razonamiento finalista presenta diferencias respecto a la argumentación subsuntiva o clasificatoria en lo que tiene que ver con el contenido de la premisa normativa y la premisa fáctica.



En cuanto a la premisa normativa, la regla que debe tener en cuenta el juez en su razonamiento no toma en consideración una situación pasada, sino que prevé una solución para una situación futura.

En el razonamiento finalista la premisa fáctica suele ser más compleja, pues no se trata de constatar algo ocurrido en el pasado, sino de prever lo que ocurrirá en el futuro.

La premisa fáctica se refiere a un conflicto que ha de ser solucionado (y justificado) atendiendo a las consecuencias futuras de la decisión. Para determinar estas, normalmente será preciso efectuar un juicio contrafáctico; es decir, teniendo presente el fin al que ha de atender la solución del problema, el juzgador ha de situarse en la situación contraria a la que, atendiendo a ese fin, sería la deseable y, por ello, exteriorizándolo en su decisión, rechazarla.

APLICACIÓN DE LA ARGUMENTACIÓN O RAZONAMIENTO FINALISTA EN UN CASO CONCRETO

Sentencia 013/14 de fecha 20 de agosto de 2014, dictada por la Cámara Civil, Comercial y de Niños Niñas y Adolescentes del Departamento Judicial de San Francisco de Macorís.

Premisas normativas

Artículo 3 del Convenio de La Haya de 1980:

Se consideran ilícitos el traslado y retención de una persona menor de edad, cuando se haya producido con infracción de un derecho de custodia atribuido separada o conjuntamente,

a una persona, a una institución o cualquier otro organismo, con arreglo al derecho vigente en el estado en que la persona menor de edad, tenía su residencia habitual inmediatamente antes de su traslado o retención, y cuando este derecho se ejercía de forma efectiva, o conjuntamente en el momento del traslado o de la retención o se habría ejercido de no haberse producido dicho traslado o retención el derecho de custodia mencionado puede resultar de una atribución de pleno derecho, o de una decisión judicial administrativa.

El artículo 12, párrafo segundo, del citado Convenio dispone que cuando se ha demostrado que el menor está integrado a un nuevo ambiente, procede ordenar que se quede en el ambiente en el cual ya está adaptado, y el artículo 13, párrafo tercero, establece que la autoridad judicial o administrativa del estado requerido no está obligada a ordenar la restitución del menor si la persona, institución u otro organismo que se opone a su restitución demuestra que existe un grave riesgo de que la restitución del menor lo exponga a un peligro grave físico o psíquico o que de cualquier otra manera ponga al menor en una situación intolerable.

El principio V del Código de Niños, Niñas y Adolescente establece como objetivo principal, en todos los casos en que se trate de menores de edad, dar prioridad al interés superior del niño, cuyas garantías deben ser observadas por encima de todas las leyes, e incluso de la Constitución. Asimismo, este principio V establece aspectos prioritarios, como son los siguientes: a) la opinión del niño, niña o adolescente; b) la necesidad de equilibrio entre los derechos y garantías de niños, niñas y adolescentes y las exigen-

cias del bien común; c) la condición específica de niños, niñas y adolescentes como personas en desarrollo; d) la indivisibilidad de los derechos humanos y por tanto la necesidad de que exista equilibrio entre los distintos grupos de derecho de niños, niñas y adolescentes y los principios en los que están basados de acuerdo a la Convención Internacional de los Derechos del Niño; e) la necesidad de priorizar los derechos del niño, niña o adolescente frente a los derechos de las personas adultas.

El artículo 40, numeral 15, de la Constitución dominicana consagra el principio de razonabilidad al establecer: “A nadie se le puede obligar a hacer lo que la ley no manda ni impedirle lo que la ley no prohíbe. La ley es igual para todos: No puede ordenar más de lo que es justo y útil para la comunidad ni puede prohibir más de lo que perjudica”.

Premisas fácticas

- a) Los señores X (de nacionalidad venezolana) y Z (de nacionalidad dominicana, por consanguinidad, al ser hija de padres dominicanos), son los padres de las menores A y B, de tres y seis años de edad, ambas nacidas en la República Bolivariana de Venezuela.
- b) La señora Z viajó hace un año a la República Dominicana con sus hijas menores A y B, sin la autorización del padre.
- c) A solicitud del padre, el Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (Conani) demandó a la madre en restitución de las menores ante la Sala Civil del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Duarte.
- d) El tribunal apoderado dictó la sentencia civil marcada con el número 0005 del 12 de febrero de 2014, ordenando la restitución de las menores.
- e) No conforme con la decisión, la señora Z, madre de las menores, recurrió en apelación.
- f) En el curso de la instancia de apelación fueron ordenadas y cumplidas medidas de instrucción tales como la comparecencia personal de ambos padres y la audición en Cámara de Consejo de las menores.
- g) La señora Z, madre de las menores, declaró ante la corte que desea permanecer en el país con sus hijas menores debido a que el motivo de venir a la República Dominicana es porque se sentía desprotegida en Venezuela, ya que su madre murió, y su esposo y su suegra no la trataban bien.
- h) El señor X, padre de las menores, manifestó a la corte que lo único que desea es que se cumpla con lo establecido por el Convenio de La Haya.
- i) La menor A, escuchada en Cámara de Consejo, manifestó que no quería estar con su papi, que este le halaba los cabellos a su mamá, que desea quedarse en la República Dominicana, porque su mami la trata muy bien; además, la menor B expresó que se siente bien con su mamá y que quiere estar con ella.

Motivos

En la especie, se trata de prever una situación futura consistente en lo siguiente: ¿Cómo será el desarrollo de las menores A y B en caso de que se ordene su restitución al Estado de Venezuela, permaneciendo dichas menores con su padre y con una madre sustituta?

¿Cómo será el desarrollo de este si se rechaza la restitución, permaneciendo las menores con su madre?

De lo expuesto se colige que en el presente caso se trata de aplicar una regla de fin, por estar envuelto el interés superior del niño, que implica la más amplia satisfacción de los derechos del niño, niña o adolescente.

Conforme al esquema argumentativo basado en el razonamiento finalista, la adecuada justificación de la decisión judicial debe hallarse atendiendo a los fines que persiga una disposición normativa.

El principio de la prioridad obliga al Estado y a la sociedad a asegurar, de manera absoluta, todos los derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes.

Conforme al criterio jurisprudencial respecto al interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes, la Cámara Civil de la Suprema Corte de Justicia, en sentencia del 28 de junio de 2006, precisó:

Los Niños, Niñas y Adolescentes como personas humanas en desarrollo tienen iguales derechos que todas las demás personas, por tanto, debe sobrevenir colisión entre los derechos de ambos priman los derechos de los niños, niñas y adolescentes al de los adultos, aunque siempre procede ponderar los derechos en conflicto para adoptar medida que asegure al máximo la satisfacción de los mismos que sea posible y su mejor restricción y riesgo por lo que sus padres y madres ejercerán sus prerrogativas sin perjuicio del interés superior.

De lo expuesto se evidencia que en la especie debe prevalecer el interés superior de los niños, niñas y adolescentes, en este caso, de las menores A y B.

Dispositivo

En cuanto al fondo, la corte, actuando por autoridad propia y contrario imperio, revocó en todas sus partes la sentencia civil marcada con el número 0005-2014 del 12 de febrero de 2014, dictada por la Sala Civil del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Duarte.

Asimismo, ordenó que las menores A y B permanezcan en la República Dominicana bajo el cuidado y responsabilidad de su madre, señora Z.

La corte acordó a favor del padre, señor X, una regularización de visita, a fin de que este pueda tener contacto directo vía telefónica o electrónica con sus hijas y trasladarlas en período de vacaciones a la República Bolivariana de Venezuela, y que los gastos de viaje sean cubiertos por dicho señor.



www.observatorio.poderjudicial.do

ACCEDA AL OBSERVATORIO DEL PODER JUDICIAL Y CONSULTE:

BOLETINES, RESÚMENES DE TRABAJO, TEMAS ESTRATÉGICOS Y ASUNTOS DE INTERÉS GENERAL

**César García Lucas**

Secretario general de la Suprema Corte de Justicia.



EL INTERÉS CASACIONAL Y EL USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHO

RESUMEN: Se examinan los avances logrados por la Suprema Corte de Justicia de la República Dominicana en la reducción de la mora judicial desde 2019. El presente análisis aborda el interés casacional como instrumento jurídico dentro de un marco normativo y su influencia para el combate contra la mora judicial en la República Dominicana. Además, se detalla cómo la implementación de tecnologías avanzadas, como la inteligencia artificial, ha mejorado la eficiencia y la transparencia en la administración de justicia, enfrentando desafíos como la seguridad de los datos y la equidad en el acceso a la justicia.

PALABRAS CLAVES: Interés casacional, *certiorari*, Plan contra la Mora Judicial SCJ, inteligencia artificial, transparencia, admisibilidad, eficiencia, jurisprudencia.

“Lo que no se define, no se puede medir. Lo que no se mide, no se puede mejorar. Lo que no se mejora, siempre se degrada”. Esta célebre frase de William Thomson Kelvin, también conocido como Lord Kelvin, ha guiado el accionar de la Suprema Corte de Justicia (SCJ) de la República Dominicana desde la aprobación del primer plan contra la mora judicial en noviembre de 2020. La SCJ ha implementado una serie de medidas estratégicas para mejorar la eficiencia y la calidad de la justicia. Este artículo explora los resultados de estos planes, el papel del interés casacional y el *certiorari* a nivel comparado, el fortalecimiento del Estado constitucional de derecho, y el uso de la inteligencia artificial (IA) para dar el salto y eficientizar la aplicación de los filtros de admisión en la SCJ.

RESULTADOS DE LOS PLANES CONTRA LA MORA JUDICIAL IMPLEMENTADOS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Para iniciar, es relevante retomar el concepto de mora judicial desarrollado en una entrega previa de *Gaceta Judicial*, titulado “El plan antimora de la Suprema Corte de Justicia: avances y retos” (2022, año 25, núm. 405), que resalta la definición aprobada en el marco de la VII Cumbre Judicial Iberoamericana,

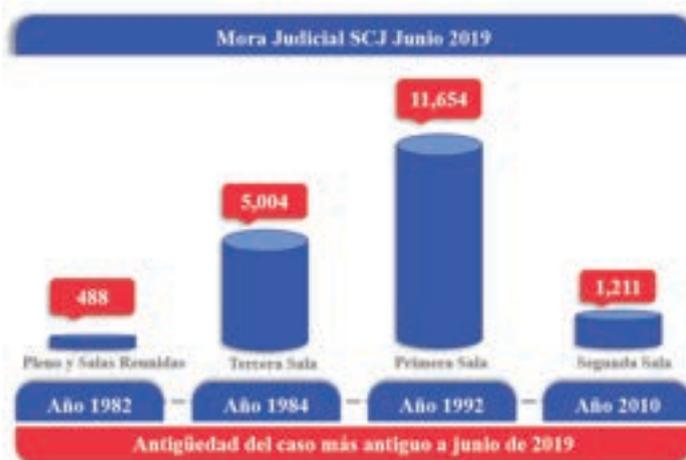
celebrada en México en el 2002, al decir que “la mora judicial, entendida como el incumplimiento de plazos o como el retraso respecto de la duración razonable de todo proceso hasta su conclusión, constituye objetivo fundamental de erradicación para lograr una justicia pronta y efectiva” o el “retraso respecto de la duración razonable o estimada del proceso en toda su amplitud temporal, incluyendo así la fase declarativa como la de ejecución de lo declarado”. Partiendo de ello, el ideal de cualquier órgano judicial es, primero, resolver los conflictos sometidos a su deliberación dentro de los plazos que el legislador ha establecido en las leyes y, segundo, dar solución en un plazo razonable, valorado acorde a la importancia de los derechos o intereses involucrados en el conflicto. Así, por ejemplo, un conflicto por incumplimiento contractual y uno por responsabilidad civil médica o paternidad demandan de tiempos distintos para una resolución justa y coherente con la realidad. Lo “razonable” implica un plazo justo, lógico y acorde a las circunstancias que rodean el caso.

Los planes contra la mora judicial implementados por la SCJ han sido diseñados partiendo de la necesidad de solventar el pasado, gestionar el presente y proyectar el futuro. En primer lugar, resolver los casos que en 2019 se encontraban fuera de los plazos legales, priorizando según su anti-



güedad. En segundo lugar, se centran en evaluar los resultados e incidencias en la implementación de los primeros planes contra la mora, para asegurar en el presente que la resolución de los casos no exceda plazos razonables, especialmente considerando la carga laboral que maneja un órgano judicial que admite (analiza, examina y resuelve) aproximadamente el 60% de los recursos que recibe. Finalmente, estos planes proyectan, con base en el análisis de cuatro años de implementación, la optimización de los procesos de recepción, tramitación, deliberación y decisión, integrando tecnología para mejorar la eficiencia. De este modo, se busca que los ciudadanos reciban una respuesta en un plazo razonable. Esto implica que si un caso ha sido debidamente recibido y completado en diez días, y valorado en su justa dimensión en un plazo de quince días, se aspira a que el ciudadano reciba una decisión en 25 días. Recordando aquellas palabras del magistrado presidente de la SCJ, Henry Molina, “el retraso no solo es del expediente, las vidas de quienes vinculan al mismo están detenidas en distintos ámbitos, hasta tanto el órgano judicial decida sobre el conflicto”.

La SCJ ha logrado, a partir de la implementación de los planes contra la mora judicial, avances sin precedentes en su reducción. Al cierre de 2019 contaba con 18,357 recursos en estado de fallo e incompletos, algunos de los cuales databan de 1982.



Para 2021 fueron resueltos de manera definitiva la cantidad de 11,637 recursos de casación. En 2022 se dio solución definitiva al 100% de los recursos apoderados a las Salas de la SCJ antes de 2019, reduciendo el tiempo de espera de los casos sin decisión de cuarenta a cuatro años. En 2023 se alcanzó una nueva meta al resolver el 100% de los recursos apoderados antes de 2022, disminuyendo así a dos años los casos con más antigüedad sin deci-

Mora Judicial SCJ Junio 2019



Antigüedad del caso más antiguo a junio de 2019

sión. Para agosto de 2024 la SCJ había resuelto 45,088 recursos de casación, sin que existieran casos pendientes que superaran el año sin decisión; además la Segunda Sala, de lo penal, no tenía casos que excedieran los seis meses sin resolución.

Estos logros son el resultado de la disciplina jurisdiccional establecida por la SCJ, que incluye mantener actualizado el inventario de expedientes, dar solución a los casos por orden de antigüedad, monitorear y actualizar constantemente la capacidad de resolución de las distintas jurisdicciones, desarrollar mecanismos digitales para verificar el cumplimiento de los plazos procesales e implementar sistemas de detección temprana de caducidades y recursos con vicios de admisibilidad.

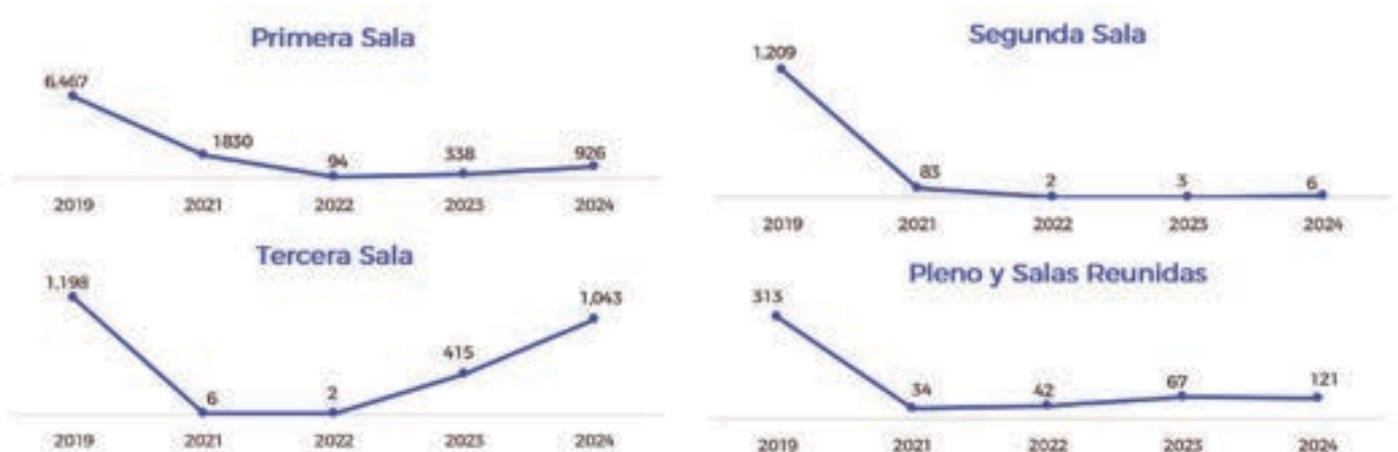
Actualmente, el comportamiento de la mora judicial en la SCJ ha sido el siguiente:

La medición ha sido clave y el uso de los tableros inteligentes (BI) ha permitido a los jueces y servidores judiciales visualizar el estatus de los casos que gestionan, cuyos resultados se han hecho accesibles a los ciudadanos a través del Observatorio Judicial.

Mediante el tablero de gestión de casos de la SCJ ha sido posible incluso proyectar de forma anticipada el estatus de los casos en el tiempo, lo que permite prever la solución a aquellos casos que, en determinado período, podrían superar los seis meses sin decisión, o identificar aquellos que, por su naturaleza de urgencia o sensibilidad, deben ser decididos con mayor prontitud.

Por igual, ha sido de utilidad el soporte de un tablero de gestión de la mora judicial en la SCJ, que nos permite ver en tiempo real el detalle del comportamiento en la capacidad de solución de las Salas.

Comportamiento de la mora judicial: 6 meses de antigüedad





HISTÓRICO SCJ

FECHA DE ACTUALIZACIÓN
25/10/2024 8:25:30 AM

39,169

Casos ingresados

45,088

Casos fallados

115.11 %

Capacidad de solución

5,340

Casos pendientes (último mes)

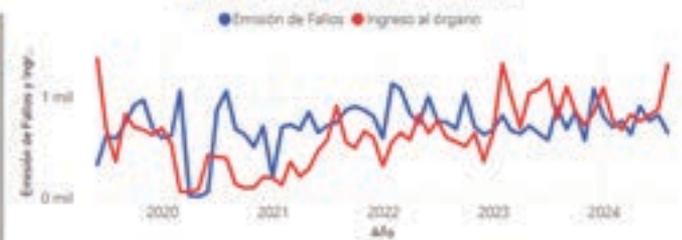
Pleno y Salas Reunidas	Primera Sala	Segunda Sala	Tercera Sala
------------------------	--------------	--------------	--------------

Capacidad de solución / Utilización de la capacidad de fallos: ▲ > 95% ▲ > 90% ▲ > 85% ▲ > 80%

Órgano	Casos ingresados	Casos fallados	Capacidad de solución	Capacidad máxima de fallos
Pleno y Salas Reunidas	2,730	2,562	▲ 93.85 %	183
2019	123	142	▲ 115.45 %	36
2020	31	206	▲ 664.32 %	49
2021	327	450	▲ 85.39 %	78
2022	958	891	▲ 93.01 %	183
2023	965	640	▲ 113.27 %	100
2024	528	233	▲ 44.30 %	59
Primera Sala	16,201	21,189	▲ 130.25 %	624
2019	2,140	2,303	▲ 107.62 %	119
2020	1,282	3,098	▲ 239.78 %	612
2021	2,243	4,362	▲ 194.30 %	496
2022	2,897	3,032	▲ 196.79 %	604
2023	3,154	3,805	▲ 73.81 %	414
2024	2,813	2,501	▲ 88.91 %	406
Segunda Sala	8,938	10,188	▲ 113.99 %	453
2019	2,121	1,856	▲ 78.03 %	317
2020	731	1,236	▲ 167.54 %	453
2021	1,374	1,970	▲ 140.38 %	227
Total	39,169	45,088	▲ 115.11 %	740

2019	2020	2021	2022	2023	2024
------	------	------	------	------	------

Emisión de Fallos e Ingreso al órgano



Órgano	Sentencias emitidas	Resoluciones emitidas	Total
Pleno y Salas Reunidas	541	2,021	2,562
2019	39	103	142
2020	117	89	206
2021	98	381	450
2022	50	841	891
2023	155	485	640
2024	121	112	233
Primera Sala	15,482	5,619	21,101
2019	2,158	1,144	3,302
Total	32,415	12,873	45,088

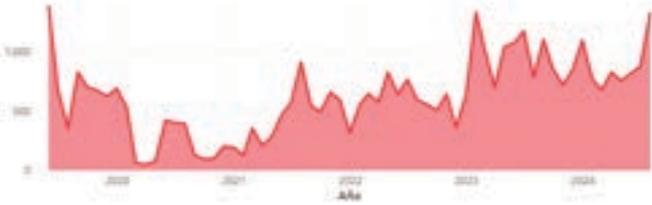
La publicación de las actualizaciones de los planes contra la mora judicial de la SCJ y los informes cuatrimestrales de la Secretaría General (SG) ([ver https://poderjudicial.gob.do/suprema-corte-de-justicia/secretaria-general/datos-estadisticos/](https://poderjudicial.gob.do/suprema-corte-de-justicia/secretaria-general/datos-estadisticos/)) promueven la transparencia y la rendición de cuentas al proporcionar información sobre el avance en la reducción de la mora judicial, incluyendo detalles sobre la recepción y tramitación de recursos, estatus sobre el archivo de los recursos incompletos de la Ley 3726 que reposan en la Secretaría General, así como sobre el desempeño de los órganos de la SCJ.

EL INTERÉS CASACIONAL Y EL CERTIORARI

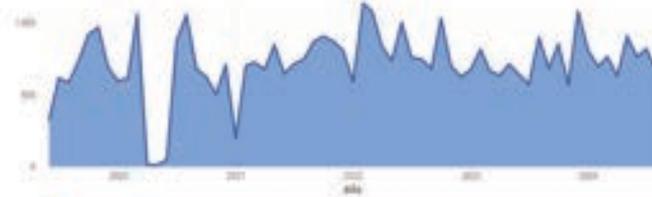
A partir del análisis estadístico (*big data*) de cuatro años de implementación de planes contra la mora judicial en la SCJ, se identifican los siguientes datos relevantes: entre 2019 y agosto de 2024, la SCJ recibió un total de 39,169 recursos de casación. En 2022 ingresaron 6,971 recursos, cifra que aumentó a 11,268 en 2023, lo que representa un incremento del 61.64%. Hasta agosto de 2024 han recibido 7,134 recursos, lo que sugiere que, si esta tendencia se mantiene, el total de ingresos de 2024 podría superar los de 2023.

El incremento responde a tres factores claves: i) la Ley 2-23, sobre Recursos de Casación; esta nueva norma elimina una serie de requisitos procesales que permiten que un recurso de casación sea completado en un plazo no mayor de 37 días. Esto asegura que el recurso pase a la Sala para su deliberación y decisión, sin riesgo de ser archivado por inactividad procesal, como ocurría con la Ley 3726; ii) en 2022 el Consejo del Poder Judicial dio inicio a un plan contra la mora ante el Tribunal Superior Administrativo (TSA), sobre la base de los lineamientos del plan de la SCJ aprobado por el Pleno, lo que ha dinamizado la resolución de los casos contencioso-administrativos y contencioso-tributarios que se encontraban pendientes ante dicha jurisdicción, resultando en un aumento de casos recurridos en casación; y iii) según el índice de Estado de derecho del World Justice Project (WJP) (herramienta que mide el grado en que los países se adhieren al Estado de derecho en la práctica), el Poder Judicial dominicano ha mejorado su calificación en ocho puntos, ocupando la posición 86 de 142 países de todo el mundo y el puesto 20 de los 32 países de América Latina y el Caribe, lo que indica que fallar en tiempo razonable ha generado que la confianza en la justicia haya aumentado y con ello el interés en el ciudadano en acudir a ella para dirimir sus conflictos.

Comportamiento de los ingresos de recursos de casación a la Suprema Corte de Justicia dominicana entre junio 2019 – agosto 2024



Comportamiento sobre la solución definitiva de los recursos de casación por la Suprema Corte de Justicia entre junio 2019 – agosto 2024



Durante el mismo período, la SCJ resolvió un aproximado de 45,088 recursos de casación, con un promedio anual de 9,117. Desglosado por Salas, la Primera Sala resolvió un promedio aproximado de 4,238 casos anuales, la Segunda Sala 1,954, la Tercera Sala 2,343, y el Pleno y las Salas Reunidas 583. **Ello evidencia que la SCJ ha ido adaptándose al comportamiento recursivo y ha mantenido su capacidad de solución, logrando reducir el atraso de cuarenta años de casos pendientes y, actualmente, estar resolviendo recursos en menos de un año. En el caso particular de la Segunda Sala Penal, los casos se resuelven en un plazo no mayor de seis meses.**

Es importante entender que existen filtros de admisibilidad para acceder a cualquier suprema corte de justicia o tribunal supremo de justicia. Estos filtros permiten seleccionar solo aquellos casos con trascendencia jurídica o social que justifiquen la intervención del tribunal. Ello se justifica por el hecho de que el recurso de casación no es un recurso ordinario, es decir, no es un derecho que tiene el ciudadano; es más bien una garantía, y esta no suplente el interés de quien depositó el recurso, sino que responde a un interés general, algo por lo cual el más alto tribunal de justicia debe ver y evaluar para asegurar que determinada interpretación de la ley no afecte a un colectivo o a aquellos que dentro de su individualidad se encuentren desigualmente afectados o vulnerables.

De este modo, la Ley 2-23 establece en su considerando sexto que la noción de “interés casacional” debe trascender los intereses privados, actuando como un ente de equilibrio y ase-

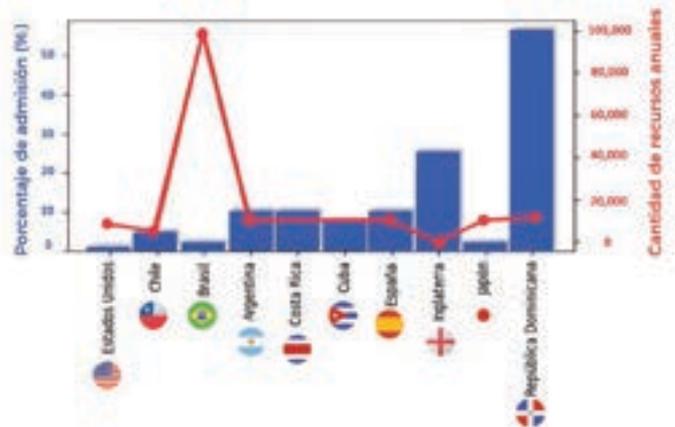
gurando el debido proceso y la coherencia en la administración de justicia:

Que la noción de interés casacional **está llamada a trascender los intereses particulares de los actores privados involucrados en la litis y a erigirse en un ente de equilibrio, de riguroso orden público procesal** y de canalización de objetivos impostergables del estado de derecho, como ocurre, por ejemplo, con la salvaguarda del debido proceso, la uniformidad coherente de la administración de justicia o la necesidad de uniformar posiciones encontradas entre los diferentes tribunales del sistema.

Si al verificar los filtros de admisibilidad una alta corte advierte que no existe trascendencia, ya sea porque realmente ya se ha pronunciado demasiadas veces sobre algo o cuando no reviste de un interés general que precise ser cuidado, los tribunales supremos pueden inadmitir, no recibir, el recurso de que se trata, explicando de manera sucinta el porqué, pudiendo citar las decisiones previas en las cuales ya han abordado el tema o simplemente indicando que el derecho que según se indica fue vulnerado no reviste trascendencia ante la alta corte. Esto garantiza que el tiempo y los recursos del tribunal se dediquen a los casos de mayor relevancia.

A continuación comparto dos modelos de filtros de admisibilidad: el interés casacional, el que a partir de la Ley 2-23 tiene la Suprema Corte de Justicia dominicana y el que también ha tenido por más de cien años el Tribunal Supremo de España; por otro lado, pero en el mismo sentido, el *certiorari*, propio de la Suprema Corte de Justicia de los Estados Unidos de América (EE. UU.), el Tribunal Supremo de Justicia de Puerto Rico o el Tribunal Supremo de Justicia de Inglaterra en Reino Unido.

El interés casacional se define aquí como un mecanismo selectivo que permite a la Suprema Corte de Justicia intervenir en casos de relevancia jurídica. Desde una perspectiva de derecho puro, este interés no responde a consideraciones subjetivas de las partes, sino que actúa en función de la estructura objetiva





del ordenamiento jurídico con el fin de garantizar la uniformidad en la interpretación y aplicación de las normas.

El interés casacional y el certiorari son filtros de admisibilidad que permiten a las supremas cortes de justicias o tribunales supremos seleccionar casos de gran relevancia jurídica y social. En Estados Unidos el *certiorari* es extremadamente selectivo, con una tasa de admisión de aproximadamente el 1% de los recursos presentados, y recibe anualmente entre 7,000 y 8,000 recursos. Este modelo permite al Tribunal Supremo centrarse en cuestiones de gran importancia constitucional y legal.

En Latinoamérica el interés casacional es utilizado por los tribunales supremos para admitir recursos de casación que plantean cuestiones de relevancia jurídica general. En Chile, el Tribunal Supremo admite aproximadamente el 5% de los recursos de casación presentados (de unos 5,000 recursos anuales); en Brasil, solo el 2% son admitidos (de unos 100,000 anuales). En Argentina, el porcentaje de admisión es del 10% (de unos 10,000 al año), en Costa Rica del 10%, y en Cuba del 8%. En Europa, el Tribunal Supremo de España admite alrededor del 10% de los recursos de casación presentados (de unos 10,000 recursos al año), y en Inglaterra la tasa de admisión es del 25%, con la precisión de que solo reciben la cantidad de 200 a 300

recursos anualmente. En occidente, específicamente en Japón, tienen la tasa de admisión más baja del mundo, con 0.5% de casos aceptados, recibiendo cada año la cantidad aproximada de 10,000 recursos. En la República Dominicana, la SCJ ha registrado una tasa de admisión del 56%, recibiendo entre 10,000 y 11,000 recursos anuales en los últimos dos años.

FORTALECIMIENTO DEL ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHO

El interés casacional y el *certiorari* no solo son herramientas jurídicas para filtrar los casos que ingresan a las altas cortes, sino que también cumplen funciones esenciales en la administración de justicia. En Estados Unidos, el *certiorari* permite al Tribunal Supremo seleccionar casos que presentan cuestiones de gran importancia constitucional y legal, asegurando que sus decisiones tengan un impacto significativo en la jurisprudencia y la sociedad. En Latinoamérica y Europa, el interés casacional permite a los tribunales supremos admitir recursos que plantean cuestiones de relevancia jurídica general, promoviendo la coherencia y estabilidad del sistema jurídico.

Casos como *Brown v. Board of Education* y *Roe v. Wade* en Estados Unidos, el caso “Menem” en Argentina, y la operación “Lava Jato” en Brasil han tenido un impacto profun-

do en la sociedad, fortaleciendo la lucha por los derechos civiles, la rendición de cuentas y la transparencia en la Administración pública.

Verbigracia, en EE. UU, el citado caso *Brown v. Board of Education*, de 1954, del Tribunal Supremo de Estados Unidos, declaró inconstitucional la segregación racial en las escuelas públicas y no solo cambió el sistema educativo, sino que también fue un catalizador para el movimiento de derechos civiles en ese país que promovía la igualdad racial y sentó las bases para futuras legislaciones y decisiones judiciales que buscaron eliminar la discriminación racial en diversas áreas de la vida pública. *Roe v. Wade* fue otro caso significativo en el que el Tribunal Supremo utilizó el *certiorari* para revisar y decidir sobre el derecho al aborto. La decisión resultante tuvo un impacto profundo en la legislación y en los derechos reproductivos en Estados Unidos; o el caso “doña Manuela” en España, en el que el Tribunal Supremo admitió un recurso de casación en un caso de derecho de familia que involucraba la custodia compartida de un menor. La decisión del tribunal estableció importantes precedentes sobre la aplicación del principio del interés superior del menor en casos de custodia compartida. También, en el caso “Miller” en Reino Unido el Tribunal Supremo utilizó el interés casacional para revisar la legalidad del proceso de Brexit, que tuvo un impacto significativo en la interpretación de la soberanía parlamentaria y el proceso constitucional del Reino Unido. También es oportuno resaltar el Caso “Menem” en Argentina, el que, ante la revisión de la condena del expresidente Carlos Menem por tráfico de armas, tuvo un impacto significativo en la percepción pública sobre la corrupción y la impunidad en la política argentina. La decisión del Tribunal Supremo ayudó a fortalecer la confianza en el sistema judicial y subrayó la importancia de la rendición de cuentas, incluso para los más altos funcionarios.

Estos ejemplos ilustran cómo los filtros de admisibilidad, como el *certiorari* y el interés casacional, permiten a los tribunales supremos centrarse en casos de gran relevancia jurídica y social, asegurando que sus decisiones tengan un impacto significativo en la jurisprudencia y en la sociedad.

La Ley de Casación núm. 2-23 dominicana refuerza la misión de la institución de la casación al establecer claramente la importancia del interés casacional. Este interés no solo garantiza la correcta aplicación de las normas jurídicas en todo el territorio nacional, sino que también responde al espíritu del legislador al consolidar el carácter extraordinario del recurso de casación. Con ello se busca dar respuesta a un interés general y público, en procura de fortalecer el Estado de derecho y promover la unificación de la interpretación legal. La inclusión del interés casacional, además, trasciende los intereses particulares de las partes involucradas en cada litigio, erigiéndose en un mecanismo clave para salvaguardar el debido proceso, asegurar la coherencia en la administración de justicia

y armonizar las posiciones divergentes entre los distintos tribunales del sistema judicial dominicano, en aras de la estabilidad social y económica del país.

Al respecto, el magistrado Alarcón, en un artículo titulado “La Ley 2-23 sobre recurso de casación como producto de la transición del Estado legal al Estado constitucional de derecho”, en *Gaceta Judicial*, estableció: “El actual modelo casacional dominicano, inaugurado con la promulgación de la Ley 2-23, responde al cambio de paradigma constitucional sobrevenido con la Constitución de 2010 y la transición del Estado legal al Estado constitucional de derecho. Este nuevo enfoque busca no solo la unificación de la jurisprudencia, sino también la predictibilidad y la seguridad jurídica, elementos esenciales para el fortalecimiento del Estado de derecho”.

Me permito también citar algunas de sus comentarios, sobre los cuales comparto su contenido y esencia, al decir por ejemplo que el interés casacional contribuirá a la unidad de la jurisprudencia: “La orientación de la casación por otros rumbos ha tenido que superar aquel exaltado positivismo para dar paso a la unificación de la jurisprudencia e incitar el trasbordo, como centro de atención, de la finalidad nomofiláctica —ya obsoleta y algo cansada— a la consecución de la necesaria predictibilidad de la *iurisdictio*, porque la nomofilaxis solo tiene lógica cuando se la pone al servicio de este propósito superior indisolublemente ligado, en lo inmediato, al principio de igualdad en la interpretación y aplicación de la ley y, a mediano y largo plazo, al principio de seguridad jurídica, como una valencia vital del Estado de derecho”.

Afirma de manera categórica lo siguiente: “En el esquema anterior al año 2023, contraviniendo el carácter extraordinario del recurso y toda la lógica estructural del proceso, prima un acceso a la vía de la casación con muy pocas o nulas restricciones. De hecho, la realidad de tribunales inferiores propicia que, por necesidad, haya que limitar esa disponibilidad porque, como afirma Benavente, de no ser así, la primera y la segunda instancia acaban convirtiéndose en torpes ensayos o meros trámites que inexorablemente hay que agotar para que el asunto pueda ‘por fin’ escalar a la Suprema Corte de Justicia”.

El magistrado presidente del Tribunal Constitucional dominicano, Napoleón Estévez Lavandier, prolífico escritor y el más destacado jurista en materia civil y comercial, y que de manera disciplinada ha abonado en la doctrina en la casación civil, respecto a la Ley 2-23 sobre Recursos de Casación, al referirse a sus novedades indicó que “en sentido general, esta ley ha venido a regular un procedimiento más expedito, más cónsono con los tiempos, incluso hasta con los medios digitales para poder agilizar el recurso de casación”.

La casación, desde el año 1822 —y en nuestro ordenamiento jurídico en el año 1908 y hasta hace muy poco se encontraba regulada en una legislación, la número 3726, que databa del año 1953—, ha sido un recurso extraordinario que surgió como



un mecanismo de control de la correcta aplicación de la ley por parte de los juzgadores, con el objetivo de que la Suprema Corte de Justicia, en funciones de corte de casación, cumpliera la función de ser guardián de la unidad jurisprudencial.

Desde entonces ya lo definía nuestra Suprema Corte de Justicia como la “vía única y extraordinaria que tiene por objeto esencial declarar si el fallo que se impugna se ha dictado en consonancia con la ley, o si ésta fue infringida; y al confirmar o anular, regula la justicia, porque mantiene la uniformidad de la legislación y de la jurisprudencia”. (Cas. 1 sept. 1909, B. J. 1, pp. 48-49; 14 feb. 1934, B. J. 283).

Hoy, la nueva Ley de Casación, núm. 2-23, mantiene como objetivo histórico el contenido en el artículo 7, que dispone: “El recurso de casación censura la no conformidad de la sentencia impugnada con las reglas de derecho”. Es decir: “Párrafo. La Corte de Casación decide si la norma jurídica ha sido bien o mal aplicada en los fallos dictados en única o última instancia por los tribunales del orden judicial”. Especifica el alcance extraordinario de los recursos interpuestos ante la SCJ al decir en su artículo 8 lo siguiente: “Al conocer del fondo del recurso de casación la Corte de Casación decide si admite o desestima

los medios en que se funda el recurso, pero sin conocer del fondo del asunto, salvo en los casos excepcionalmente establecidos en la ley”. Todo ello responde a la misión unificadora de la jurisprudencia nacional encomendada a la SCJ, según lo dispone el artículo 9 de la citada ley.

Ahora, con la novedad de que para identificar los casos que ameriten un estudio extraordinario de la SCJ se fortalecen los filtros de admisibilidad incluyendo, además del monto del caso, un interés casacional, es decir, factores que determinen la trascendencia del caso para ser evaluado y juzgado por la SCJ, se desarrolla en el artículo 10, numeral 3, las condiciones para que pueda ser admitido un recurso: a) que la sentencia se haya resuelto en oposición a la doctrina jurisprudencial de la corte de casación; b) que en la sentencia se resuelva acerca de puntos y cuestiones sobre las cuales exista jurisprudencia contradictoria entre los tribunales de segundo grado o entre salas de la corte de casación; o c) que las sentencias apliquen normas jurídicas sobre las cuales no exista doctrina jurisprudencial de la corte de casación, y esta última justifique la trascendencia de crear tal doctrina.

Para Estévez Lavandier, “el control sobre la interpretación de la ley es el rol noble de la Corte de Casación, que consiste

en decir el derecho interpretando la ley, o crear el derecho ante el silencio del legislador”, mientras que profundiza al explicar que “habiéndole ya reconocido la calidad de fuente del Derecho a la jurisprudencia, falta que la misma ofrezca cierta constancia y seguridad en cuanto a la doctrina que despliega. Esta misión consiste en la unificación de la jurisprudencia nacional. Para dar a los usuarios del sistema judicial el respeto de la seguridad y certidumbre jurídica”.

Como se puede apreciar, **el rol de la Suprema Corte de Justicia como corte de casación es de altísima importancia**, ya que a través de dicha facultad constitucional se erige en **la guardiana de la aplicación de la ley, dependiendo de ella la seguridad jurídica y la fortaleza del Estado de Derecho en la República Dominicana, con todo lo que eso implica para el correcto funcionamiento del comercio, las instituciones y la vida en sociedad en sentido general**.

Esta labor de custodia de la uniformidad de la interpretación y aplicación de la ley, conforme ha establecido esta alta corte, asegura una justicia dotada de certidumbre, lo que constituye una garantía a los principios de igualdad de todos ante la ley y a la seguridad jurídica, sobre los cuales se sustenta el sistema judicial en un Estado social y democrático de derecho.

La nueva función conferida por la Ley 2-23 a la SCJ consiste en cambiar la dinámica de admisión de los recursos de casación para permitirse cumplir con mayor eficiencia su rol unificador y guardián de la correcta interpretación y aplicación de la ley. La nueva dinámica permite que todo aquel que solicite el control casacional conozca previamente de manera diáfana e incontrovertible que su instancia es admisible y que, en caso contrario, la inadmisibilidad por su notoria improcedencia será impuesta sin demora alguna, lo cual contribuirá a que todos los operadores del sistema identifiquen cuándo se encuentran ante una decisión que no es susceptible de ser recurrida en casación.

En esta revolución del control casacional no se trata de limitar o restringir el acceso al recurso de casación, sino de que en aplicación de las vías recursivas legalmente habilitadas se establezca un freno automático que permita depurar los más de mil recurso de casación que mensualmente son depositados ante la Secretaría General de la Suprema Corte de Justicia, lo cual es conteste con lo establecido por el Tribunal Constitucional mediante la decisión núm. TC/0489/15, que establece la necesidad de optimizar el recurso de casación apoyado en criterios de restricción con base en el interés casacional.

La función nomofiláctica cumple una misión aún mayor: procurar la seguridad jurídica nacional, es decir, que exista predictibilidad suficiente sobre cómo y en qué forma funciona la justicia y cuál podría ser el resultado esperado respecto al supuesto incumplimiento de una norma. La seguridad jurí-

dica es vital para todas las actividades en sociedad. Pedro Brache, expresidente del Consejo Nacional de Empresas Privadas (Conep) y presidente ejecutivo corporativo del Grupo Rica, en un encuentro en el que pasaron balance al estado actual de la justicia junto al presidente de la SCJ, Henry Molina, estableció que una justicia eficiente y al día es fundamental para garantizar la seguridad jurídica, lo cual es esencial para atraer inversiones y fomentar el desarrollo económico del país, afirmando que “la seguridad jurídica es un pilar fundamental para el crecimiento y la estabilidad de cualquier nación”. Al mismo tiempo, también la Asociación Nacional de Jóvenes Empresarios (ANJE) ha destacado su compromiso con la modernización del sistema judicial, incluyendo la adopción de tecnologías que permitan una gestión más eficiente de los casos y una mayor transparencia en los procesos judiciales.

EL USO DE LA IA PARA EFICIENTIZAR LA APLICACIÓN DE LOS FILTROS DE ADMISIÓN EN LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

La implementación de tecnologías avanzadas, como la inteligencia artificial (IA), ha transformado la administración de justicia. La IA se utiliza para analizar grandes volúmenes de datos y ayudar en la toma de decisiones, identificando y organizando jurisprudencia relevante, y prediciendo resultados basados en casos anteriores. Los sistemas de gestión de casos permiten a los tribunales gestionar y rastrear casos de manera más eficiente, facilitando la programación de audiencias y la gestión de documentos electrónicos.

Otro ejemplo de uso de la IA es el que sirve a la Administración de Justicia en EE. UU. para predecir la posibilidad de reincidencia y otorgar libertad condicional. La aplicación de la NLP ha sido de gran utilidad, la cantidad ingente (*big data*) de documentación legal en cualquier juzgado o tribunal permite a los algoritmos encontrar patrones y realizar predicciones sobre lo que se le pida. Desgraciadamente se detectó que discriminaba a las personas de color debido a los ya mencionados sesgos.

Las supremas cortes de justicia de varios países están utilizando la IA para mejorar la eficiencia en la admisión de casos. En EE. UU. la IA ayuda a identificar patrones en las peticiones de *certiorari*; en el Reino Unido, gestiona y filtra casos; en Brasil, clasifica y prioriza recursos; en España, analiza grandes volúmenes de datos; en Argentina, filtra y prioriza casos según su relevancia jurídica; y en Japón, analiza documentos legales y precedentes para identificar casos relevantes.

Tanto en los Estados Unidos como en Japón, la implementación de la IA en sus supremas cortes de justicia ha seguido un enfoque meticuloso. En EE. UU. se exploró el potencial de la IA para analizar peticiones de *certiorari*, desarrollando herramientas específicas y capacitando al personal judicial, con una implementación gradual. En Japón se invirtió en investigación y desarrollo, colaborando con expertos para diseñar sistemas ajustados a sus necesidades, realizando pruebas exhaustivas y ajust-

Aplicaciones de IA utilizadas en los tribunales supremos del mundo

País	Tribunal Supremo	Aplicaciones de IA	Uso
 Estados Unidos	Suprema Corte de EE. UU.	Prometea, COMPAS	Analizar peticiones de <i>certiorari</i> y evaluar riesgos
 Reino Unido	Corte Suprema del Reino Unido	Relativity, Everlaw	Gestionar y filtrar documentos
 Brasil	Supremo Tribunal Federal	Victor	Clasificar y priorizar casos
 España	Tribunal Supremo de España	Find Iur	Consultar fundamentos jurídicos y resumir sentencias
 Argentina	Corte Suprema de Justicia de la Nación	PROMETEA	Automatizar la redacción de documentos legales
 Japón	Corte Suprema de Japón	AI Judge	Analizar documentos legales y precedentes

tando los sistemas antes de integrarlos en los procesos judiciales. **Ambos países han demostrado que la investigación, el desarrollo y la capacitación son claves para una implementación exitosa de la IA en el sistema judicial.**

Los tribunales supremos utilizan diversas plataformas de IA para mejorar sus procesos judiciales: en EE. UU., Prometea y COMPAS ayudan a analizar peticiones y a evaluar riesgos; en el Reino Unido, Relativity y Everlaw facilitan la gestión de documentos; en Brasil, Víctor clasifica y prioriza casos; en España, Find Iur consulta fundamentos jurídicos; y, en Japón, AI Judge analiza documentos legales y precedentes, mejorando la eficiencia y precisión en la toma de decisiones.

La IA ha mejorado significativamente la eficiencia de los tribunales supremos de justicia a nivel mundial. En España, la herramienta DELFOS facilita el acceso rápido a documentos judiciales; en EE. UU., el sistema Watson de IBM ayuda en la toma de decisiones judiciales; en Argentina, PROMETEA auto-

matiza la redacción de documentos legales, y, en Brasil, el sistema Víctor clasifica y prioriza casos, reduciendo los tiempos de espera. Estos ejemplos demuestran cómo la IA puede manejar grandes volúmenes de datos y mejorar la precisión y accesibilidad en los sistemas judiciales.

Algunos tribunales supremos utilizan IA para preparar proyectos de decisión basados en su jurisprudencia constante. En Argentina, el Ministerio Público Fiscal utiliza PROMETEA para automatizar la redacción de documentos legales; en España, el Tribunal Supremo emplea herramientas de IA para analizar datos y facilitar la preparación de decisiones; y, en Estados Unidos, el sistema Watson de IBM ayuda a mejorar la toma de decisiones judiciales en el Tribunal de Menores del condado de Montgomery. Estos ejemplos demuestran cómo la IA puede asegurar consistencia y eficiencia en la justicia.

En la República Dominicana se van dando pasos concretos en el uso de la IA para efficientizar los procesos y automatizar servicios. Muestra de ello es el uso de IA para generar proyectos de decisiones para ser revisados por los jueces en materia de tránsito, y se implementa un piloto en los casos de prescripción, que anualmente sobrepasan los 10,000 casos. Otro de los usos de la IA es aplicado en la búsqueda de decisiones a través de la plataforma Juriteca de la Escuela Nacional de la Judicatura. Para el uso cotidiano en el proceso de gestión y análisis de recursos de casación, la Suprema Corte de Justicia está utilizando Copilot, una herramienta de IA desarrollada por Microsoft. Copilot es un asistente digital de IA que ayuda a los usuarios internos a mejorar su productividad y creatividad; puede ayudar para crear borradores de contenido preestablecido, crear estadísticas, descomponer conceptos complejos, crear presentaciones de Power Point, crear fórmulas en aplicaciones como Excel, y como ya es lógico se integra en todas las aplicaciones de Microsoft 365 mediante comandos de lenguaje natural.

El análisis de datos y *big data* es lo que permite a la SCJ identificar patrones y tendencias en los recursos de casación interpuestos; con ello ha sido posible actualizar los planes contra la mora judicial, enfocando recursos y esfuerzos para dar solución a las nuevas tendencias, como lo ha sido la identificación de patrones en los casos por responsabilidad civil médica, responsabilidad por la cosa inanimada, función pública, tránsito, entre otros. Esto puede ayudar a predecir cargas de trabajo en el futuro y a asignar recursos de manera más eficiente. Además, el análisis de datos puede mejorar la toma de decisiones al proporcionar información basada en evidencia sobre el funcionamiento del sistema de justicia. Actualmente se trabaja en la implementación de un portal electrónico de servicio en línea donde las partes pueden presentar documentos, pagar tasas judiciales y acceder a información sobre sus casos. Estos servicios en línea permitirán mejorar la accesibilidad y reducirán los tiempos de espera al eliminar la necesidad de interacciones en persona. En

resumen, la adopción de estas tecnologías está transformando la administración de justicia en la República Dominicana, haciendo que los procesos sean más rápidos, eficientes y accesibles. Esto no solo mejora los tiempos de respuesta, sino que también aumenta la confianza del público en el sistema judicial.

DESAFÍOS EN EL USO DE LA IA EN LOS PROCESOS JUDICIALES

El uso de la IA en el proceso judicial presenta varios desafíos éticos, como el riesgo de perpetuar sesgos y discriminación debido a datos históricos sesgados, la falta de transparencia y aplicabilidad en las decisiones de la IA, y preocupaciones sobre la privacidad y protección de datos. Además, la responsabilidad y rendición de cuentas pueden ser complicadas de determinar, y es crucial mantener una supervisión humana adecuada para garantizar decisiones justas y equitativas. Estos desafíos requieren marcos éticos y legales robustos para asegurar un uso justo y efectivo de la IA en el ámbito judicial.

La implementación de tecnologías en los tribunales enfrenta varios desafíos claves. La **seguridad y privacidad de los datos** es fundamental, ya que los tribunales manejan información confidencial que requiere robustas medidas de ciberseguridad para evitar brechas. Los **sesgos en la inteligencia artificial** son otra preocupación, ya que los algoritmos pueden perpetuar desigualdades si no se supervisan adecuadamente, por lo que es esencial garantizar la transparencia y realizar auditorías regulares. El **acceso equitativo a la tecnología** también es crucial, ya que no todos los tribunales ni las partes tienen el mismo acceso, lo que puede generar desigualdades en el acceso a la justicia. La **capacitación y adaptación del personal** son necesarias para que jueces y abogados se familiaricen con las nuevas herramientas, superando la resistencia al cambio y la falta de habilidades tecnológicas. Además, la **falta de estándares y protocolos** claros puede dificultar la adopción de tecnologías como la realidad virtual y el *blockchain*, por lo que es necesario desarrollar estándares que aseguren la interoperabilidad. Los **costos de implementación** son otro desafío, ya que las tecnologías avanzadas pueden ser costosas y requieren financiamiento adecuado. La **integración con sistemas existentes** debe ser fluida para evitar interrupciones en los servicios judiciales. Finalmente, es crucial mantener la **confianza del público**, asegurando la transparencia en el uso de tecnologías y comunicando claramente sus beneficios y medidas de seguridad. Abordar estos desafíos es esencial para mejorar la eficiencia, la equidad y la confianza en el sistema judicial.

CONCLUSIONES

Los filtros de admisibilidad, como el *certiorari* y el interés casacional, son herramientas esenciales para los tribunales supremos en la gestión de su carga de trabajo y la selección de casos de gran relevancia jurídica y social. Estos filtros aseguran que los tribunales puedan centrarse en cuestiones que tienen un impacto significativo en la interpretación y aplicación de la ley, promovien-

do así la coherencia y estabilidad del sistema jurídico. La implementación de tecnologías avanzadas, como la inteligencia artificial, ha mejorado la eficiencia y accesibilidad del sistema judicial, aunque también presenta desafíos, como la seguridad de los datos y la equidad en el acceso a la tecnología. Abordar estos desafíos es crucial para maximizar los beneficios de la tecnología en los tribunales y mantener la confianza del público en el sistema judicial.

Recuerdo que, en uno de los encuentros regionales para la elaboración del plan decenal del Poder Judicial, Henry Molina, presidente de la SCJ, dijo que “este proceso de construcción colectiva nos permite analizar el presente, planificar el futuro, siendo conscientes de nuestra realidad actual para poder transformarla”.

El uso del interés casacional puede mejorar significativamente los tiempos de respuesta de los tribunales supremos de varias maneras:

i) **selección de casos relevantes:** Ambos mecanismos permiten a los tribunales seleccionar solo aquellos casos que presenten cuestiones de gran relevancia jurídica o social. Al enfocarse en casos que tienen un impacto significativo, los tribunales pueden dedicar más tiempo y recursos a decisiones que realmente importan, en lugar de verse abrumados por un gran volumen de casos menos importantes;

ii) **reducción de la carga de trabajo:** Al filtrar los casos que no cumplen con ciertos criterios de admisibilidad, los tribunales pueden reducir su carga de trabajo. Esto significa que los jueces y el personal judicial pueden trabajar de manera más eficiente, dedicando su tiempo a los casos que realmente necesitan su atención;

iii) **mayor eficiencia procesal:** Con menos casos en su agenda, los tribunales pueden procesar los casos admitidos de manera más rápida. Esto no solo mejora los tiempos de respuesta, sino que también reduce el tiempo de espera para las partes involucradas, lo que puede ser crucial en casos urgentes o de gran impacto;

iv) **mejora en la calidad de las decisiones:** Al tener más tiempo y recursos para dedicar a cada caso, los tribunales pueden emitir decisiones más detalladas y bien fundamentadas. Esto no solo mejora la calidad de la jurisprudencia, sino que también puede reducir la necesidad de futuras apelaciones o revisiones, lo que a su vez mejora los tiempos de respuesta a largo plazo;

v) **fomento de la coherencia jurídica:** Al centrarse en casos que plantean cuestiones de relevancia general, los tribunales pueden establecer precedentes claros y coherentes. Esto ayuda a guiar a los tribunales inferiores y a las partes en futuros litigios, reduciendo la cantidad de casos que necesitan llegar a los tribunales supremos para su resolución;

vi) **uso de la IA:** En algunos sistemas judiciales, el uso de filtros de admisibilidad se complementa con tecnologías avanzadas de gestión de casos y análisis de datos. Esto permite una evaluación más rápida y precisa de los recursos presentados, mejorando aún más los tiempos de respuesta.

Desde una teoría pura del derecho, el interés casacional representa un avance en la racionalización de los procesos judiciales. Sin embargo, su eficacia depende de la correcta aplicación por parte de los operadores jurídicos y de un marco normativo que permita su interpretación coherente. El reto reside en mantener su aplicación estrictamente jurídica, sin que factores extrajurídicos influyan en su operatividad. En última instancia, el interés casacional debe servir al objetivo de mantener la unidad y consistencia del sistema jurídico, en consonancia con el principio de supremacía normativa.

BIBLIOGRAFÍA

- ABELLO ABOGADOS. (n/d). "Las nuevas tecnologías en el sistema judicial". En línea <https://abelloabogados.com/derecho-procesal/tecnologias-en-el-sistema-judicial/>.
- ALARCÓN, Édynson. "La Ley 2-23 sobre recurso de casación como producto de la transición del Estado legal al Estado constitucional de derecho". *Gaceta Judicial*, núm. 424 (2024). En línea <https://gacetajudicial.com.do/wp-content/uploads/2024/05/GJ424pp12-17PortadaCasacion-EAAlarcon-1.pdf>.
- ÁMBITO JURÍDICO. "Inteligencia artificial en los procesos judiciales" (n/d). En línea <https://www.ambitojuridico.com/noticias/ambito-del-lector/tic/inteligencia-artificial-en-los-procesos-judiciales>.
- Big Data Magazine*. "La Justicia española se fija en otros países para implementar la IA en sus procesos", 2024. En línea <https://bigdatamagazine.es/la-justicia-espanola-se-fija-en-otros-paises-para-implementar-la-ia-en-sus-procesos/>.
- Brache, P. "CONEP destaca valor justicia al día como garantía de seguridad jurídica". *Hoy Digital* (2024). En línea <https://hoy.com.do/conep-destaca-valor-justicia-al-dia-como-garantia-de-seguridad-juridica/>.
- Conflegal. "Find Iur, la inteligencia artificial española especializada en Derecho estará operativa a partir del 25 de mayo", 2023. En línea <https://conflegal.com/20230418-find-iur-la-inteligencia-artificial-espanola-especializada-en-derecho-estara-operativa-a-partir-del-25-de-mayo/>.
- CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA. *Anexo 15*, 2023. En línea <https://www.cumbrejudicial.org/sites/default/files/2023-08/Anexo%2015.pdf>.
- DIALNET. "Tecnología para decidir hechos en procesos judiciales". En línea <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7693121.pdf>.
- Economist & Jurist*. "La importancia de la formación continua de los abogados para adaptarse a las nuevas tecnologías", 2024. En línea <https://www.economistjurist.es/noticias-juridicas/la-importancia-de-la-formacion-continua-de-los-abogados-para-adaptarse-a-las-nuevas-tecnologias/>.
- EducaOpen. "IA para abogados: cómo ayuda en el ámbito legal", 2024. En línea <https://www.educaopen.com/digital-lab/blog/inteligencia-artificial/ia-para-abogados>.
- ESPAÑA. LA MONCLOA. "Bolaños destaca el uso de la Inteligencia Artificial para mejorar el servicio público y acercar la Justicia a las personas", 2024. En línea <https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/presidencia-justicia-relaciones-cortes/Paginas/2024/211024-inteligencia-artificial-justicia.aspx>.
- MINISTERIO DE JUSTICIA. "El ministro Bolaños destaca el uso de la IA para mejorar el servicio público y acercar la Justicia a las personas", 2024. En línea <https://www.mjusticia.gob.es/es/institucional/gabinete-comunicacion/noticias-ministerio/jornada-metafuturo>.
- PODER JUDICIAL. "Jurisprudencia | CGPJ | Servicios". En línea <https://www.poderjudicial.es/cgpi/es/Servicios/Jurisprudencia?perfil=0%27A=0>.
- PODER JUDICIAL. "Nuevas tecnologías | CGPJ | Temas | e-Justicia". En línea <https://www.poderjudicial.es/cgpi/es/Temas/e-Justicia/Nuevas-tecnologias/>.
- *Protocolo de comunicación de la Justicia*, 2024. En línea <https://www.poderjudicial.es/cgpi/es/Poder-Judicial/Tribunal-Supremo/Oficina-de-Comunicacion/Protocolo-de-Comunicacion-de-la-Justicia/>.
- ESTÉVEZ LAVANDIER, Napoleón. "Juez de la SCJ explica novedades de la Ley de Procedimiento de Casación". Poder Judicial, 2023. En línea <https://poderjudicial.gob.do/juez-de-la-scj-explica>.
- *La casación civil dominicana*. Santo Domingo, 2010.
- GYATA. "Filtros de inteligencia artificial: comprendiendo y aplicando", 2024. En línea <https://www.gyata.ai/es/artificial-intelligence/ai-filter>.
- La Sexta*. "Félix Bolaños y Alfonso Pérez Medina, sobre la aplicación de la IA a la Justicia: 'agilizará' los procesos, pero habrá que 'evitar los sesgos'", 2024. En línea https://www.lasexta.com/metafuturo/felix-bolanos-alfonso-perez-medina-aplicacion-justicia-agilizara-procesos-pero-habra-que-evitar-sesgos_2024102167165d24afcb530001bd878d.html.
- LegalToday*. "La confirmada obligatoriedad del uso de la tecnología en la administración de justicia", 2021. En línea <https://www.legaltoday.com/opinion/articulos-de-opinion/la-confirmada-obligatoriedad-del-uso-de-la-tecnologia-en-la-administracion-de-justicia-2021-12-15/>.
- PADILLA RUIZ, Pedro. "Inteligencia artificial y la Administración pública", 2024. En línea <https://pedropadillarui.es/inteligencia-artificial-y-administracion-publica/>.
- REPÚBLICA DOMINICANA. PODER JUDICIAL. "Planes contra la mora judicial aprobados por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia desde 2019-2023". En línea <https://poderjudicial.gob.do/suprema-corte-de-justicia/secretaria-general/planes-operativos/>.
- SERVILEGAL ABOGADOS. "Protección de datos en procedimientos judiciales", 2024. En línea <https://www.gruposervilegal.com/proteccion-de-datos-en-procedimientos-judiciales/>.
- Tribunal Constitucional, 6 de noviembre de 2019, en línea, www.tribunalconstitucional.gob.do.
- UNESCO CHAIR ON KNOWLEDGE. "IA aplicada en sentencias judiciales", 2024. En línea <https://unescochair.cs.uns.edu.ar/actividades/investigacion/etica-en-servicios-publicos-digitales/escenarios/inteligencia-artificial-aplicada-en-sentencias-judiciales/>.
- UNIVERSIDAD DE VALLADOLID. "*Blockchain* en la administración de justicia". En línea <https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/62955/TFG-L3691.pdf?sequence=1>.
- UNIVERSITAT OBERTA DE CATALUNYA. "Los seis casos de uso de la IA que cambiarán la educación durante el 2024", 2024. En línea <https://www.uoc.edu/es/news/2024/003-seis-casos-uso-ia-aulas-educacion-2024>.
- VV/AA. "Tecnología para decidir hechos en procesos judiciales". *Revista chilena de derecho y tecnología*, vol. 10, núm. 1, Santiago (junio 2021). En línea https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0719-25842021000100111.
- WORLD JUSTICE PROJÉT. "Puntuación República Dominicana 2023". Véase: [Dominican Republic ES.pdf](https://www.worldjusticeproject.org/2023/09/12/dominican-republic-2023/).



Ricardo José Noboa Gañán
Administrador general del Registro Inmobiliario.



REGISTRO INMOBILIARIO: COMPROMETIDO EN FORTALECER LOS SERVICIOS QUE GARANTIZAN DERECHOS INMOBILIARIOS Y SEGURIDAD JURÍDICA

RESUMEN: El Registro Inmobiliario es la dependencia del Consejo del Poder Judicial encargada de la gestión sistemática de los órganos administrativos establecidos en la Ley de Registro Inmobiliario, núm. 108-05, del 25 de marzo de 2005, así como en sus reglamentos de aplicación. Fue creado mediante la Resolución núm. 008-2020, del 7 de julio de 2020, emitida por el Consejo del Poder Judicial. En un mundo en constante evolución, las instituciones se enfrentan al desafío de adaptarse y prosperar en un entorno de cambio. El Registro Inmobiliario ha demostrado un compromiso excepcional con su marco estratégico, logrando hitos significativos que reflejan su dedicación a la excelencia y a la innovación. A lo largo de los últimos años se han implementado iniciativas claves que no solo han fortalecido la institución, sino que también han impactado positivamente a los usuarios. Estas iniciativas buscan reforzar la confianza en el registro de derechos inmobiliarios, promover el desarrollo del sector y fortalecer la seguridad jurídica preventiva del país, en alineación con el Plan Estratégico 2020-2024.

PALABRAS CLAVES: Derechos inmobiliarios, seguridad jurídica, transparencia, acceso, servicios duales, usuarios, archivo central, red geodésica, vectorización cartográfica, alertas registrales, modernización, plan nacional de titulación, Ley 108-05, Registro Inmobiliario, República Dominicana.

HABILITAMOS LA PRIMERA OFICINA DUAL DE LA INSTITUCIÓN

Con el propósito de expandir el alcance de nuestros servicios y dar respuesta a las necesidades de los usuarios, en el primer trimestre de 2024 el Registro Inmobiliario habilitó la primera oficina dual de la institución, ubicada en el Distrito Nacional. Una infraestructura innovadora cuyo concepto dual permite disponer de ventanillas de atención al usuario, módulos de autoasistencia, tabletas y quioscos de pantallas interactivas, ofreciendo una experiencia de servicio única al combinar las facilidades tecnológicas con las orientaciones del personal de la institución.

En el nuevo espacio, los usuarios cuentan con los servicios habituales del Registro Inmobiliario, a saber: recepción de solicitudes y entrega de productos de Registro de Títulos y Mensuras Catastrales; consulta de documentos públicos; un salón para consultas y comparecencias virtuales con registradores y directores; y programación de citas desde el portal web www.ri.gob.do.

Esta moderna oficina se encuentra ubicada en el nivel Acuario del Centro Comercial Sambil, abierta de lunes a viernes de 9:00 a. m. a 6:00 p. m., y refleja el proceso de transformación digital en el que están inmersos la institución y el sector inmobiliario a fin de viabilizar los procesos y trámites.

IMPORTANTES AVANCES DEL PROGRAMA DE VECTORIZACIÓN CARTOGRÁFICA

El sistema cartográfico y parcelario completado con la vectorización aproximada de los planos generales e individuales disponibles en los sistemas de consulta del Registro Inmobiliario permite vincular en el espacio la delimitación exacta de los inmuebles registrados y por registrar.

Durante el año 2024 concluimos el proyecto de vectorización cartográfica con georreferenciación aproximada, procesando cerca de 165,000 planos individuales.

Esto nos permite mitigar el riesgo de actuaciones irregulares sobre parcelas registradas y contribuye a reducir los tiempos de respuesta de las operaciones técnicas en Mensuras Catastrales, elevando el nivel de calidad y del acceso a la información catastral, lo cual posibilita que nuestros usuarios puedan disponer, a través de servicios digitales, de los mapas parcelarios y validar la ubicación del inmueble ágilmente.

Contar con la información catastral en formato digital nos ha permitido mejorar las herramientas de consulta e impulsar la eficiencia de nuestras operaciones, facilitando la labor de los que presentan trabajos ante nuestras oficinas y dotando de mayor seguridad jurídica los aproximadamente 90,000 casos catastrales que procesamos cada año.



Hoy podemos decir que estamos brindando un servicio más oportuno y confiable en consonancia con el proceso de transformación digital previsto en el Plan Estratégico Visión Justicia 20-24 del Poder Judicial.

IMPLEMENTACIÓN DE ALERTAS REGISTRALES

Como parte del diseño del Registro Inmobiliario digital, se identificó la necesidad de disponer de un servicio de alertas para que los titulares de derechos registrados y personas con interés legítimo justificado puedan estar al tanto de las transacciones relacionadas a inmuebles determinados.

Así surgió el servicio de alertas registrales, el cual procura aumentar la seguridad jurídica preventiva de los derechos registrados sobre inmuebles al momento en que sea tramitada alguna actuación registral vinculada a un inmueble determinado. La alerta registral es una herramienta fundamental para prevenir la posibilidad de fraudes y delitos.

AMPLIACIÓN DE LA RED GEODÉSICA NACIONAL

La ampliación de la red geodésica en cinco nuevas estaciones de referencia de operación continua (CORS) tiene como finalidad

facilitar la ejecución de actos de levantamiento parcelarios por parte de los agrimensores, priorizando las provincias con mayor demanda de actuaciones técnicas.

El marco de referencia que conforman las CORS del Registro Inmobiliario es la base para la ejecución de los actos de levantamiento parcelarios que se presentan ante las direcciones regionales de Mensuras Catastrales amparados en la Ley núm. 108-05 de Registro Inmobiliario, que permite dar a las parcelas una ubicación con precisiones submétricas por medio de la georreferenciación y el cálculo de las coordenadas de los vértices.

La red geodésica estaba conformada por estas cuatro estaciones: Barahona (BARA), Santiago Rodríguez (SROD), La Vega (LVEG) y San Pedro de Macorís (SPED), las cuales no eran suficientes para atender la demanda a nivel nacional de los usuarios y cumplir con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Por lo anterior, en el mes de marzo de 2024 se completó la instalación de las dos primeras CORS en las provincias de La Altagracia y Santiago. Posteriormente, se instalaron tres estaciones adicionales en Peravia, San Juan y Samaná, logrando así, en el mes de noviembre, concluir la instalación y puesta en operación de las cinco nuevas estaciones.



100% DE LAS SOLICITUDES RECIBIDAS DEL PLAN NACIONAL DE TITULACIÓN ATENDIDAS

Este proyecto se desarrolló con el objetivo de emitir títulos de propiedad durante el periodo comprendido entre los años 2021 y 2024, en atención al convenio entre el Ministerio de la Presidencia y el Consejo del Poder Judicial.

El Registro Inmobiliario ha dado continuidad de manera eficiente a los trabajos del Plan Nacional de Titulación. El fortalecimiento de las áreas técnicas facilita el cumplimiento del acuerdo, que ve resultados en mayor acceso y garantía de derecho a la propiedad inmobiliaria registrada de familias y parceleros que viven en terrenos del Estado.

Nos hemos ocupado en prestar un servicio oportuno y eficiente atendiendo el 100% de las solicitudes recibidas por parte del Poder Ejecutivo, para un total aproximado de 200,000 nuevos títulos de propiedad emitidos hasta el 2024.

ARCHIVO CENTRAL HABILITADO Y OPERANDO EN LA NUEVA NAVE DEL PARQUE INDUSTRIAL DUARTE

Un logro relevante ha sido el traslado, habilitación y puesta en operación del Archivo Central del Registro Inmobiliario a la nueva nave del Parque Industrial Duarte. Esta ejecución fortalece la custodia y conservación de toda la información histórica del sistema inmobiliario dominicano, garantizando condiciones óptimas de operación en beneficio de la seguridad

jurídica y mitigando el riesgo de deterioro, pérdida o manejo inadecuado de los documentos durante los próximos quince años.

La habilitación y puesta en operación de la nueva nave del Archivo Central del Registro Inmobiliario aporta mayores niveles de preservación de la documentación y cumplimiento de los requerimientos de la Ley General de Archivos.

En conclusión, las diversas iniciativas implementadas en el Registro Inmobiliario reflejan un firme compromiso hacia la innovación y la mejora continua. A través de estos esfuerzos, la institución no solo facilita el acceso a sus servicios, sino que también fortalece la confianza de los usuarios.

En el horizonte de 2025, el Registro Inmobiliario se enfocará en consolidar los avances logrados hasta ahora, buscando siempre aumentar la accesibilidad y la eficiencia del servicio. Este compromiso será clave para responder a las necesidades de una sociedad en constante evolución, asegurando que todos los ciudadanos tengan un acceso ágil y seguro a los servicios que ofrecemos.

BIBLIOGRAFÍA

- REPÚBLICA DOMINICANA. Ley de Registro Inmobiliario núm. 108-05.
- Plan Estratégico del Registro Inmobiliario 2020-2024.
- Plan Estratégico Visión Justicia 20/24.

Ridomil Rojas

Director nacional de Mensuras Catastrales.



VISIÓN DE FUTURO DEL REGISTRO GRÁFICO Y PARCELARIO EN LA REPÚBLICA DOMINICANA

RESUMEN: La evolución del registro gráfico y parcelario en la República Dominicana debe incorporar la importancia de la tecnología y promover la interoperabilidad para modernizar los procesos catastrales. Se examinan las herramientas claves para la personalización de expedientes y la aplicación de normas generales de registro, resaltando también la relevancia de la colaboración entre los diferentes sectores que utilizan datos catastrales. El objetivo es crear un sistema más eficiente, accesible y transparente que beneficie a la ciudadanía territorial en el país.

PALABRAS CLAVES: Registro catastral, tecnología, interoperabilidad, datos geoespaciales, simplificación de trámites, sector inmobiliario, República Dominicana.

La gestión inmobiliaria en la República Dominicana se sustenta cada vez más en el registro gráfico y parcelario. El Registro Inmobiliario pone a disposición de la ciudadanía el servicio de consulta del parcelario catastral, así como un catálogo de servicios digitales accesibles a través de su página web oficial.

El uso del parcelario catastral se ha convertido en un elemento esencial en el proceso de evaluación y debida diligencia para la depuración de inmuebles involucrados en transacciones de compra y venta, así como en proyectos de desarrollo inmobiliario, sin importar su naturaleza. Ya sean proyectos habitacionales, urbanizaciones, desarrollos industriales, centros comerciales, iniciativas de energía renovable, turísticos o viales, la consulta del parcelario catastral se afianza como una herramienta clave para garantizar la seguridad preventiva en el sector.

En este contexto, la rápida evolución de la tecnología abre un nuevo horizonte que permite repensar y mejorar los servicios que el sector público ofrece a la ciudadanía. Esto se traduce en procesos más ágiles, accesibles y eficientes, lo cual impulsa directamente la generación de riqueza, gracias a la seguridad jurídica que garantiza el derecho de propiedad inmobiliaria debidamente registrado. La buena gobernanza es vital para el desarrollo ordenado del territorio y para la seguridad jurídica.

El impacto de los avances tecnológicos en períodos de tiempo reducidos ha revolucionado la forma en que las instituciones gestionan y procesan información. En el ámbito catastral, uno de los sectores más transformados en los últimos años, no solo se ha

impulsado la masificación del uso e implementación de sistemas de información geográfica (SIG) y otras tecnologías que facilitan la explotación del registro gráfico parcelario, sino que además se ha promovido la actualización y consulta de la información de manera segura. Esto ha relegado la versión impresa, a menudo difícil de comprender, a un referente histórico de la tradición catastral.

La digitalización y georreferenciación de los inmuebles que fueron individualizados antes de la Ley 108-05 de Registro Inmobiliario, contenidos hoy en su mayoría en los mapas digitales, permiten ejercer de manera eficiente el mandato misional de la Dirección Nacional de Mensuras Catastrales y sus direcciones regionales, que apoyan a las instituciones públicas y privadas, así como a la ciudadanía en general, en la toma de decisiones que involucran bienes inmuebles. Un ejemplo de ello son los procesos en que los gobiernos locales realizan la planificación urbana y rural con la explotación de las informaciones disponibles. En consecuencia, esta digitalización no solo agiliza los procesos, sino que también reduce los costos operativos, aumentando la eficiencia en la gestión de los registros.

La implementación de controles automatizados es esencial para asegurar la calidad y precisión de los datos catastrales. Mediante el uso de *software* especializado se pueden establecer protocolos que alerten sobre posibles errores en la entrada de datos. Esto sirve como un apoyo adicional en la evaluación de los casos presentados ante las instancias correspondientes, lo que conlleva a una mayor integridad del sistema y a una mayor confianza en los registros públicos.



En esta línea, la prestación de servicios mediante interacción asincrónica o diferida se ha vuelto cada vez más habitual, constituyendo uno de los principales desafíos para el sector público. Aunque los canales para la recepción de trámites están disponibles para los usuarios las 24 horas a través de las oficinas virtuales, las capacidades de respuesta de las organizaciones se ven restringidas por asignaciones presupuestarias limitadas, plazos establecidos por leyes y reglamentos cada vez más reducidos, así como un aumento en el número de requerimientos. Por lo tanto, el uso de herramientas digitales no es una opción, sino una necesidad fundamental para garantizar la operatividad y la calidad de las respuestas que se ofrecen.

Las organizaciones se ven obligadas a reinventarse ante la creciente demanda de información, productos y servicios, lo que las lleva a enfocarse cada vez más en soluciones en línea. No obstante, es fundamental recordar que muchos de estos productos implican responsabilidades personales, especialmente cuando se relacionan con derechos fundamentales, como el derecho a la propiedad inmobiliaria.

Las bondades que otorga el acceder a información y recursos en línea sin necesidad de estar físicamente presentes en una oficina, además de impactar en la celeridad del mercado inmobiliario por efecto de reducción de los tiempos, resulta clave para la prevención de riesgos asociados a los conflictos inmobiliarios. La información catastral, que incluye los límites físicos correspondientes a las garantías del certificado de título, se vuelve fundamental en este contexto. Poder consultar esta información

desde cualquier lugar y en cualquier momento representa, sin duda, una de las principales virtudes de la digitalización.

Las plataformas de consulta en línea y los sistemas de gestión documental que permiten a los usuarios presentar solicitudes y recibir respuestas dentro de un marco temporal flexible son fundamentales para la modernización del registro gráfico y parcelario. No obstante, este escenario pone de manifiesto la necesidad de desarrollar herramientas que posibiliten la personalización en la elaboración de expedientes, con el objetivo de abordar las necesidades específicas de distintos usuarios. Por ejemplo, una constructora puede requerir información detallada sobre una parcela concreta, mientras que una institución bancaria podría necesitar validez y respaldo legal sobre una hipoteca. Al personalizar el acceso a la información se optimiza la utilización de los datos, lo que facilita la toma de decisiones y la planificación en diversos sectores.

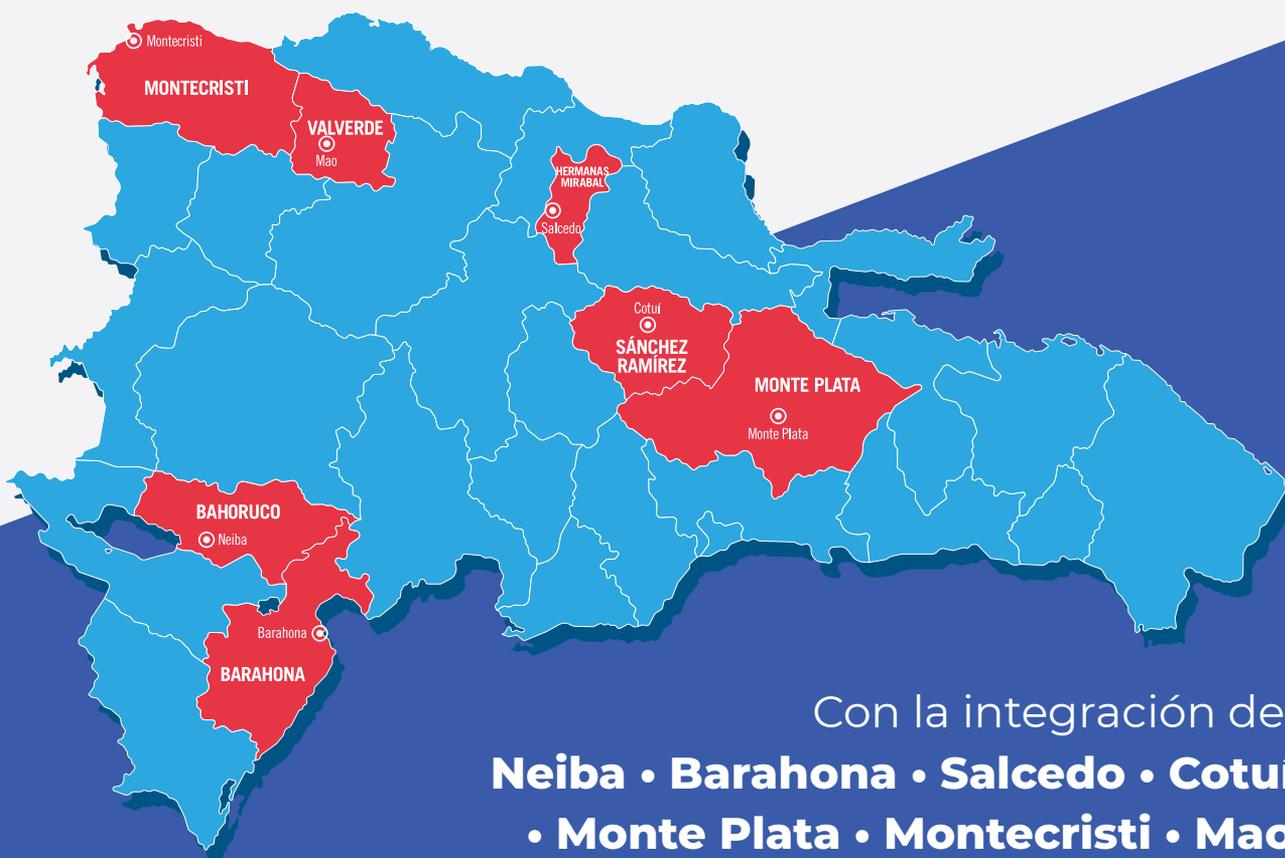
OPTIMIZACIÓN DEL REGISTRO CATASTRAL

En un mundo en constante evolución, la optimización de procesos se convierte en una necesidad apremiante. Desarrollar flujos de trabajo eficientes que integren todos los aspectos del registro catastral es crucial. Esto implica establecer rutas de procesamiento claras que guíen a los usuarios a través de cada etapa de un trámite, desde la solicitud hasta la obtención del documento final. Al facilitar este proceso no solo se mejora la experiencia del usuario, sino que también se reduce el tiempo de respuesta y se minimizan errores.

¡TENEMOS UNA GRAN NOTICIA!

EL SERVICIO DE VENTANILLA EXPRÉS

ya se **encuentra implementado** en todas nuestras localidades a **nivel nacional**.



Ahora puedes solicitar el servicio en cualquiera de nuestras oficinas.

El Registro Inmobiliario continúa acercando nuestros trámites a los usuarios.



A lo anterior se suma la integración de datos geoespaciales como un componente central para el registro catastral del futuro. Esto no solo permitirá una visualización más clara y precisa de la información del terreno, sino que también facilitará análisis complejos sobre uso de suelo, planificación urbana y el impacto ambiental de nuevas construcciones. Dicha integración debe ser un esfuerzo colaborativo entre las diversas instituciones, asegurando que los datos sean coherentes y estén actualizados.

De lo citado se desprende que, para que el sistema catastral evolucione al siguiente nivel, es vital trabajar en la asistencia y colaboración con los diferentes sectores que utilizan los datos catastrales. Estos deben tener acceso a información clara y precisa que les permita operar efectivamente; esto será fundamental para la simplificación de trámites. Al permitir que los organismos compartan información de manera eficiente, se evitarán duplicidades de esfuerzo, data y costos, y resultará de ello la agilización de los procesos, beneficiando de manera directa a los ciudadanos y fortaleciendo la Administración pública.

DEMOCRATIZANDO EL CONOCIMIENTO REGISTRAL

Es imperativo que el conocimiento sobre conceptos registrales y catastrales sea democratizado, puesto que en las transacciones inmobiliarias tanto administrativas como las jurisdiccionales se puede evidenciar que es necesario ampliar la difusión de tales aspectos. Esto significa que la educación y la capacitación deben ser accesibles para todos los segmentos de la población, tanto para quienes desempeñan roles de intermediación en el sistema mediante la prestación de servicios profesionales como los titulares de derechos reales principales y accesorios.

Por lo tanto, es fundamental que los diversos sectores profesionales que operan en nuestro ámbito, así como la ciudadanía en general, comprendan los aspectos esenciales relacionados con los derechos y obligaciones en materia de propiedad inmobiliaria. Asimismo, es crucial que conozcan los procedimientos y vías establecidas para atender sus necesidades. Esta comprensión contribuirá a crear un entorno más transparente y seguro en la gestión inmobiliaria del país.

Sin duda, la visión de futuro del registro gráfico y parcelario en la República Dominicana se basa en la utilización eficiente de la tecnología, la colaboración entre diversos sectores, y a la disseminación del conocimiento catastral y registral a todos los actores del sistema. A medida que avanzamos hacia un sistema cada vez más integrado, donde la accesibilidad, la transparencia y la eficiencia son prioritarias, podremos enfrentar los desafíos. La constante evolución del registro catastral no solo beneficiará a los usuarios directos, sino que también fomenta la economía, la disminución del déficit habitacional y el desarrollo territorial sostenible y ordenado, lo que se traduce positivamente a toda la sociedad dominicana.

BIBLIOGRAFÍA

- CÁRDENAS, Erick Rincón. *Administración Pública electrónica: Hacia el procedimiento administrativo electrónico*. Editorial Universidad del Rosario, 2017
- CEPAL. *Planificación para el desarrollo territorial sostenible en América Latina y el Caribe*. Disponible en <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/382c3038-a88d-4f29-aaf7-5c08bb1b2faf/content>.
- REPÚBLICA DOMINICANA. Ley núm. 108-05 de Registro Inmobiliario.
- MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES. *Plan Nacional de Desarrollo Territorial*. Santo Domingo, 2023.

Indhira del Rosario Luna
Directora nacional de Registro de Títulos.



FORTALECIENDO LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LAS PROPIEDADES, LAS TRANSACCIONES Y PROYECTOS INMOBILIARIOS

RESUMEN: El Registro Inmobiliario de la República Dominicana tiene como objetivo principal garantizar los derechos sobre propiedades, aportando a la seguridad jurídica y al desarrollo económico. La Dirección Nacional de Registro de Títulos desempeña un papel esencial en la modernización del sistema registral, asegurando la transparencia de la información relacionada con derechos y gravámenes sobre inmuebles. En 2024 se realizaron procedimientos para unificar criterios registrales y se implementaron servicios como las alertas registrales, que informan a los propietarios sobre movimientos relacionados con sus propiedades y refuerzan la confianza en el mercado inmobiliario dominicano.

PALABRAS CLAVES: Derechos inmobiliarios, seguridad jurídica, transparencia, servicios complementarios, debida diligencia, alertas registrales, modernización, Dirección Nacional de Registro de Títulos, Registro Inmobiliario, República Dominicana.

El Registro Inmobiliario tiene como misión principal garantizar los derechos inmobiliarios y su registro, promoviendo el desarrollo económico y la seguridad jurídica preventiva. Entre los órganos que lo componen destaca la Dirección Nacional de Registro de Títulos, que ha sido crucial en la modernización y eficiencia del sistema registral en la República Dominicana. Su enfoque se centra en que los Registros de Títulos cumplan la función de registrar los derechos, cargas, gravámenes y anotaciones sobre los inmuebles registrados, así como informar sobre el estado jurídico de estos o de las actuaciones registrales que ingresan a la institución, asegurando la integridad y transparencia de la información.

Para entender mejor la misión del Registro Inmobiliario en el territorio de la República Dominicana mediante la labor de los Registros de Títulos y la Dirección Nacional de Registro de Títulos, se establecen tres puntos esenciales: 1) seguridad jurídica preventiva; 2) publicidad registral; 3) servicios complementarios de información.

Sobre la **seguridad jurídica preventiva**, cada órgano del Registro Inmobiliario planifica sus proyectos para llevar a cabo esta misión principal. En el caso de la Dirección Nacional de Registro de Títulos y los Registros de Títulos, la normativa establece la función calificadora, que es la acción que ejerce el registrador de títulos al examinar, verificar y calificar los actos, sus formas y demás requisitos exigidos para las actuaciones registrales, así como velar por la aplicación de los principios registrales establecidos en la normativa para proceder con su ejecución y

publicidad, garantizando la confianza y certeza de la información publicitada.

En 2024 se inició el procedimiento para la **unificación de criterios registrales**, con miras a que el usuario conozca los criterios aplicables a su rogación. Esto responde a un reclamo social del sector inmobiliario y de la ciudadanía en general, para garantizar con mayor predictibilidad y certeza el ejercicio de la función calificadora que ejercen los registradores de títulos en actuaciones registrales con fundamentos similares.

Para lograr esto, los colaboradores del Registro Inmobiliario ofrecieron charlas a nivel nacional explicando el procedimiento y su importancia. La comunidad jurídica, agrimensores, academias, gremios vinculados al sector, jueces, colaboradores del Registro Inmobiliario y público en general externaron sus criterios, los cuales fueron valorados por la Dirección Nacional de Registro de Títulos, indicando a los grupos de trabajo los temas que serán votados en la Asamblea de Registradores. Esta primera asamblea se llevará a cabo en 2025, y los temas consensuados se publicarán en el primer Compendio de Criterios Registrales.

La **publicidad registral** es uno de los servicios que utiliza el Registro de Títulos para brindar seguridad jurídica preventiva. Este servicio permite conocer la información inscrita en los libros del Registro de Títulos, asegurando que terceros estén acreditados de la información registrada o registrable. Los principales modos de publicidad registral son las certificaciones, tales como certificaciones de estado jurídico del inmueble, certificación de inscripción y la certificación con reserva de prioridad.



Sobre los **servicios complementarios de información**, para promover la innovación y el dinamismo de las transacciones inmobiliarias, el Registro Inmobiliario ha dotado al sistema de herramientas de la información publicitada o vinculada a los inmuebles registrados. Entre estos servicios se encuentran las alertas registrales, habilitado en el año 2024. Inicialmente, este servicio se ofreció de manera gratuita para que la ciudadanía y todo interesado conociera sus beneficios como medio de protección de las propiedades.

El Registro Inmobiliario proporciona mecanismos esenciales para asegurar las propiedades y las transacciones inmobiliarias, evitando riesgos e ilicitudes. Es crucial utilizar estos servicios en todas las etapas de un negocio jurídico inmobiliario: antes de iniciar el convenio, durante el proceso de transacción y después de culminar su registro y publicidad.

ANTES DE LA TRANSACCIÓN O PROYECTO

Antes de iniciar un proyecto o negocio jurídico inmobiliario, como una compraventa, un préstamo o un fideicomiso, entre otros, es necesario que todo interesado en adquirir un derecho sobre una propiedad o en ejercer una acción lleve a cabo la debida diligencia. Esto se recomienda hacerlo mediante la contratación de especialistas inmobiliarios, tanto jurídicos como técnicos.

La **debida diligencia** o *due diligence* es el conjunto de investigaciones que se realiza para conocer la condición jurídica y catastral del inmueble involucrado en la posible transacción. Durante esta etapa, se debe requerir una **certificación de estado jurídico del inmueble** para acreditar la titularidad de quien alega ser el propietario o beneficiario y comprobar las cargas, gravámenes o anotaciones a la fecha de su emisión.

Además, junto con la solicitud de la certificación se puede acceder a los asientos registrales como un medio referencial de la información a través de la oficina virtual del Registro de Títulos y utilizar los demás servicios técnicos (catastrales) habilitados por la institución para confirmar la ubicación del inmueble. Otras acciones que deben efectuarse durante esta fase incluyen la constatación de que no existan obligaciones fiscales pendientes, la verificación de la capacidad y calidad de las partes contratantes y cualquier otra recomendada por el especialista.

Finalmente, una vez que el inmueble esté previamente depurado, se puede pasar al proceso de negociación.

DURANTE LA NEGOCIACIÓN

En la fase de negociación del inmueble es crucial solicitar una **certificación con reserva de prioridad**. Esta certificación acredita el estado jurídico de un inmueble registrado y garantiza la inmutabilidad de dicho estado por quince días laborales a partir de la fecha de su emisión.

La certificación con reserva de prioridad es el medio legal que asegura cualquier negocio jurídico durante el citado plazo, debido al bloqueo registral anotado sobre el inmueble involucrado. Este bloqueo impide el registro de derechos, cargas y gravámenes durante su vigencia. Así, mientras se redacta el contrato, se buscan las firmas de todas las partes, se realiza el pago de los impuestos o cualquier otra diligencia requerida para completar la transacción, el inmueble está garantizado con la emisión de esta certificación.

En caso de que se venza el plazo y el negocio jurídico aún no haya culminado, se puede solicitar nuevamente la certificación, luego de que transcurran cinco días hábiles.

DESPUÉS DE LA TRANSACCIÓN

Una vez finalizada la transacción entre las partes y que el derecho se encuentre debidamente registrado y publicitado a favor del nuevo propietario, es recomendable suscribir el servicio de **alertas registrales**.

Con el servicio alertas registrales, cualquier actuación que ingrese al Registro de Títulos con relación al inmueble suscrito será notificada al suscriptor vía correo electrónico. Este servicio actúa como un mecanismo de confianza y seguridad del derecho registrado. El Registro Inmobiliario habilitó este servicio el día 10 de septiembre del 2024, y se puede acceder a él mediante la oficina virtual del Registro de Títulos.

Para mayor garantía de la negociación, **el servicio de información de alertas registrales puede ser suscrito en cualquier fase del proceso**: al inicio, durante y una vez concluida la transacción. Es necesario identificar la calidad e interés legítimo con el inmueble al momento de suscribirse, ya sea como propietario, continuador jurídico, persona que va a adquirir un derecho o su representante, entre otras.



En conclusión, en 2024 el Registro Inmobiliario implementó innovaciones claves que fortalecieron la seguridad jurídica y la transparencia en el sector inmobiliario. Es esencial seguir las redes de la institución y navegar en su sitio web para conocer más sobre el rol de la Dirección Nacional del Registro de Títulos, los Registros de Títulos y los demás órganos del Registro Inmobiliario, así como explorar los mecanismos existentes para brindar confianza, seguridad y agilidad al mercado y, sobre todo, para asegurar que los derechos adquiridos estén debidamente protegidos.

BIBLIOGRAFÍA

- DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE TÍTULOS. Resolución núm. DNRT-DT-2024-001, que establece la Disposición Técnica del Servicio de Alertas Registrales, 2 de septiembre de 2024.
- Resolución núm. DNRT-DT-2023-004, que establece la Disposición Técnica de Procedimiento para la Unificación de Criterios Registrales, 28 de agosto de 2023.
 - Resolución núm. DNRT-DT-2023-003, que establece la Disposición Técnica de Publicidad Registral y Acceso a la Información y los Documentos del Registro de Títulos, 28 de agosto de 2023.
- REPÚBLICA DOMINICANA. Ley núm.107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, del 6 de agosto de 2013, G. O. núm. 10722, 8 de agosto de 2013.
- Ley núm.108-05, de Registro Inmobiliario, del 23 de marzo de 2005, G. O. núm. 10316, 2 de abril de 2005, modificada por la Ley núm. 51-07, del 23 de abril de 2007.
- SUPREMA CORTE DE JUSTICIA. Resolución núm. 788-2022, del 27 de octubre de 2022, que instituye el Reglamento General de Registros de Títulos, con sus modificaciones.



REPERTORIO DE LA JURISPRUDENCIA CIVIL, COMERCIAL E INMOBILIARIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (1908-2021)

Fabio J. Guzmán Ariza

- 113 años de jurisprudencia
- Más de 50 000 sentencias consultadas
- Más de 15 000 entradas



**Haga sus
pedidos**

809 540 3455
809 540 3014

Pablo Casats núm. 12, edificio
Guzmán Ariza, 2.º piso,
ensanche Serrallés, Santo
Domingo 10125, R. D.
libreria@gacetajudicial.com.do
www.gacetajudicial.com.do

Ángel Brito

Director de la Escuela Nacional de la Judicatura y vicepresidente regional para América del Norte, Central y el Caribe de la International Organization for Judicial Training.



ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA: FORMACIÓN E INNOVACIÓN AL SERVICIO DE UNA MEJOR JUSTICIA

RESUMEN: La Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ) ha sido fundamental para el fortalecimiento del Poder Judicial de la República Dominicana, con un enfoque en la capacitación continua y el desarrollo ético de jueces, juezas y servidores(as) judiciales como agentes de cambio. En 2024 se llevó a cabo la implementación de un nuevo modelo de evaluación del desempeño judicial que prioriza y asigna un peso significativo a la formación ética y profesional de los jueces, promoviendo una cultura de aprendizaje y actualización constante.

PALABRAS CLAVES: Formación continua, innovación judicial, acceso a la justicia, gestión judicial, prescribe, Juriteca, certificación de competencias.

Desde su institución en 1998, la Escuela Nacional de la Judicatura se ha erigido en órgano central de desarrollo de las capacidades y de la transformación cultural del Poder Judicial. No solo ha organizado su estructura con una orientación hacia el servicio y la satisfacción de las personas, sino que ha buscado dotar a los jueces de un rol protagónico como agentes de cambio y promotores de avances en el reconocimiento de los derechos en los distintos ámbitos del quehacer jurídico-judicial del país.

En 2024, la ENJ dio un paso audaz de cara a la implementación del nuevo modelo de evaluación del desempeño judicial, que incorpora un reconocimiento explícito al valor de la formación continua, asignando un peso del diez por ciento a este deber ético, junto a un noventa por ciento orientado a la productividad. Este cambio ha tenido un efecto notable, incentivando una mayor participación de los jueces en espacios formativos que, ahora, se desplazan hacia sus entornos en un esfuerzo por hacer de la educación una práctica accesible y cercana. Bajo esta nueva estructura, se ha optado por un enfoque pedagógico de profunda resonancia filosófica: un método eminentemente socrático, dialógico y práctico. Así, la judicatura se constituye en un espacio donde la duda, el aprendizaje continuo y el rigor científico son indispensables para la administración de una justicia contemporánea y evolutiva.

A lo largo de estos veintiséis años, el avance en la formación inicial y continua de juezas y jueces ha sido innegable. Sin embargo, la obligación y el derecho de perfeccionarse profesionalmente se extiende ahora a todo servidor judicial, subrayan-

do una vocación institucional hacia el aprendizaje colectivo. En este sentido, el 6 de agosto se inauguró un programa ambicioso, cuyo objetivo es expandir de manera exponencial la capacidad de los recursos humanos del Poder Judicial mediante un plan de sistematización de competencias. Este proyecto, que plantea desafíos considerables en términos de la cantidad de beneficiarios y de la diversidad de perfiles y necesidades, se presenta no solo como un reto logístico y pedagógico, sino como una oportunidad trascendental para transformar al Poder Judicial en una verdadera organización de aprendizaje, capaz de adaptarse, cuestionarse y evolucionar junto con las demandas de justicia y conocimiento de nuestra sociedad.

Nos hemos trazado como objetivo estratégico formar personas comprometidas y plenamente capacitadas para ofrecer una justicia oportuna, que honre y preserve la dignidad de cada individuo. Para alcanzar este fin, se ha emprendido la tarea de sistematizar las competencias esenciales, permitiendo así certificar de manera rigurosa las habilidades necesarias en cada instancia judicial.

En este contexto, la carrera judicial se configura como un entramado de roles específicos —hasta 25 distintos en algunos casos—, cada uno de los cuales exige un conjunto particular de competencias para su correcto desempeño. Imaginemos, por ejemplo, el caso de un juez de paz municipal que requiere 50 competencias específicas; si actualmente hemos certificado 40 de ellas, podríamos considerar que dicho juez se encuentra habilitado en un 80 % para ejercer su labor con eficacia. Este enfoque no solo nos permite evaluar y gestionar competencias



en tiempo real, sino también atender a su vigencia, garantizando una adecuación continua a las demandas del presente.

El cambio constante en el contexto normativo y social demanda que sepamos discernir cuándo una competencia ha quedado obsoleta. Un curso de Derecho Administrativo realizado en 2005, antes de la reforma constitucional de 2010 y de la implementación de leyes claves como la Ley 107-13 y la Ley 13-07, ya no responde a las exigencias actuales. Por ello, debemos ser capaces de identificar y responder a la caducidad de ciertas competencias, desarrollando planes de actualización que mantengan a nuestros jueces y servidores judiciales alineados con las necesidades y expectativas de la sociedad actual.

Asimismo, este esfuerzo de sistematización debe extenderse a todos los servicios ofrecidos en el ámbito judicial, siendo imperativo establecer un estándar de atención que permita que cada persona, independientemente del tribunal al que acuda, reciba el mínimo de calidad y respeto que merece.

En última instancia, aspiramos a organizar con precisión estos roles y habilidades, manteniendo siempre actualizadas las competencias y evaluando su desempeño a través de una metodología sólida de certificación. Solo así podremos avanzar hacia un Poder Judicial que no solo administre justicia, sino que lo haga desde un compromiso ético y una constante vocación de excelencia.

Esta perspectiva renovada de la formación ha sido complementada con una visión más práctica de innovación. Nuestra

meta va más allá de dar a luz ideas; las hacemos realidad. Una muestra de esto es que el Laboratorio de la ENJ desarrolló la herramienta **PRESCRIBE**, que marca un hito al generar una respuesta asistida por un *software* que permite interoperar entre el Poder Judicial y el Ministerio Público para responder solicitudes de prescripción en los juzgados de tránsito.

Otro ejemplo de innovación es el lanzamiento de Juriteca, base de conocimiento judicial que pone a disposición gratuita el acceso a las decisiones de la Suprema Corte de Justicia y del Tribunal Constitucional, junto a una selección de legislación y todas las publicaciones de la ENJ desde un potente buscador mejorado de forma continua con inteligencia artificial.

En 2025 este proyecto dará acceso a las sentencias de los tribunales del país, mientras protege datos personales, entre otras nuevas iniciativas que permitirán que Juriteca se encamine al propósito de elevar la calidad de la investigación jurídica y democratizar el ejercicio profesional, al proporcionar acceso libre y equitativo a información actualizada¹.

Estas pocas palabras no pueden resumir el intenso año vivido en 2024, un periodo que ha sido, sin lugar a duda, el resultado del esfuerzo de una institución en la que cada integrante del Poder Judicial es una parte activa, que aporta lo mejor de sí en su práctica profesional con un único fin: construir una justicia más cercana, más eficiente y más transparente. Una justicia al día para garantizar la dignidad de las personas.

¹ <https://juriteca.edu.do/base/domenj>.

Ellys Coronado Pérez

Subdirectora de la Escuela Nacional de la Judicatura. Especialidad en Tecnología Educativa por la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra, máster en Gestión Educativa por la Universidad de Alcalá de Henares, España; diplomado de postítulo en Derechos Humanos y Juicio Justo por la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile.



FORMACIÓN DE SERVIDORES JUDICIALES MEDIANTE LA SISTEMATIZACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA

RESUMEN: Formación, sistematización, Escuela, habilidades blandas, competencias, modernizar, Escuela Nacional de la Judicatura, Poder Judicial.

PALABRAS CLAVES: La formación de los servidores judiciales en la República Dominicana ha experimentado un proceso de transformación clave en los últimos años, en especial por medio del enfoque por competencias. Este enfoque se ha implementado como una estrategia para fortalecer las habilidades prácticas, las capacidades técnicas y los conocimientos necesarios en los distintos roles del Poder Judicial. En este sentido, la Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ) desempeña un papel central en la sistematización de aquellas competencias que buscan profesionalizar y modernizar los servicios judiciales del país más allá de los conocimientos teóricos.

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Desde su creación, la ENJ ha sido el principal órgano encargado de la formación continua y especializada de todo el Poder Judicial dominicano. Sin embargo, las crecientes demandas del sistema de justicia y los estándares internacionales en materia de calidad y eficiencia han impulsado la necesidad de reestructurar los programas formativos. En este marco, en colaboración con la Dirección de Gestión Humana del Poder Judicial, la ENJ ha desarrollado un proyecto enfocado en la sistematización de competencias para los distintos perfiles dentro del sistema judicial.

El objetivo del proyecto es asegurar que cada servidor judicial cuente con las competencias necesarias para desempeñar su rol con excelencia. El proyecto se inició con la identificación de las competencias específicas para dieciocho familias de puestos prioritarios. En este proceso se identificaron 55 competencias claves que fueron desarrolladas en un taller interdisciplinario, abarcando tanto aspectos técnicos como habilidades blandas, también conocidas como habilidades interpersonales o habilidades sociales, que son atributos personales y sociales que complementan las habilidades técnicas y cognitivas.

El proceso de levantamiento de competencias fue particularmente inclusivo y participativo. Se organizó una reunión con docentes y estudiantes para analizar cada perfil de puesto y definir las competencias necesarias. Como resultado de este ejercicio colaborativo, se priorizaron aquellas competencias que se consideraron más críticas para el desempeño eficiente de los servidores judiciales.

LA IMPORTANCIA DE LA FORMACIÓN POR COMPETENCIAS

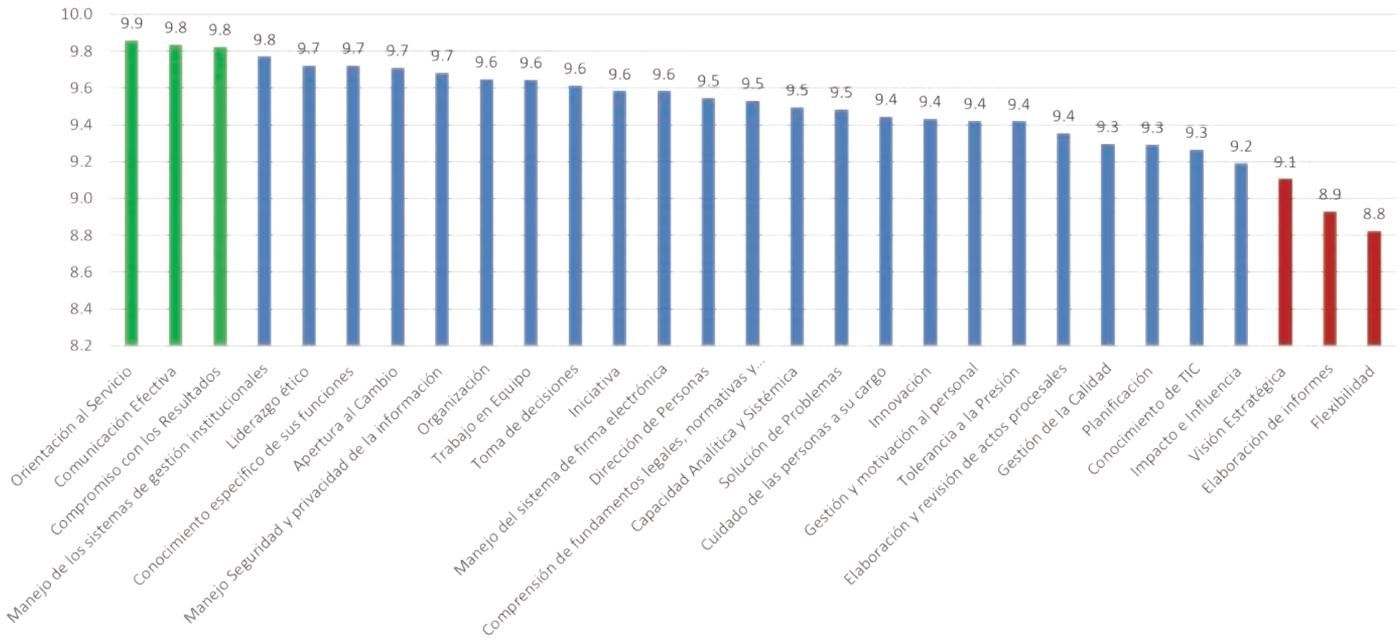
Es crucial que los servidores judiciales cuenten con un programa de formación adaptado a los requerimientos específicos de sus roles. Un programa que se ajuste al perfil de cada puesto no solo garantiza un rendimiento superior, sino que también asegura que el sistema judicial opere con mayor precisión y coherencia. Cada posición dentro del Poder Judicial conlleva responsabilidades y desafíos particulares, de ahí la importancia de que los servidores desarrollen competencias específicas para cumplir con sus funciones de manera efectiva.

Al formar a los servidores judiciales en competencias alineadas con los roles que desempeñan, se garantiza una justicia más accesible, oportuna y amigable. Este tipo de formación permite a los funcionarios judiciales adaptarse mejor a los cambios tecnológicos, sociales y normativos, asegurando que puedan responder adecuadamente a las necesidades de la ciudadanía. Además, al dotarles de habilidades claves, se mejora la capacidad para gestionar los casos con mayor agilidad y eficiencia, lo que contribuye a un sistema judicial más justo y equitativo.

COMPETENCIAS LEVANTADAS PARA EL PROGRAMA

Las competencias levantadas revisten relevancia y aplicabilidad para cada familia de puestos. A continuación se presentan competencias establecidas para el programa de formación de secretarios(as)* y valoradas por docentes y secretarios(as) participantes dentro del programa de estos:

Promedio General



Estas competencias serán trabajadas de acuerdo con el nivel que cada perfil de puesto requiere, combinando en esto la complejidad de las funciones de cada perfil, así como la autonomía que cada persona debe tener y las exigencias que se exigen al puesto. Esto permite medir el grado de dominio y desarrollo de cada servidor judicial según su rol. Una vez que los participantes completan las formaciones y capacitaciones, reciben una certificación que valida su capacidad para desempeñar funciones con excelencia, de acuerdo con los estándares del sistema judicial.

IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA GESTIÓN DE LOS TRIBUNALES Y LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Actualmente, la implementación de este programa tiene un impacto directo en la gestión de los tribunales y en la administración de justicia. La formación basada en competencias permite que los servidores judiciales realicen sus funciones con mayor eficacia, optimizando los recursos humanos y tecnológicos del sistema. Esto repercute en varias áreas claves.

Mejora de la eficiencia operativa: Al contar con servidores judiciales capacitados en competencias específicas, los tribunales pueden gestionar los casos con mayor agilidad, reduciendo los tiempos de espera y evitando retrasos innecesarios. Esto favorece una administración de justicia más rápida y eficiente, lo que se traduce en un mayor acceso a la justicia para los ciudadanos.

Uniformidad en los procedimientos judiciales: La estandarización de competencias contribuye a la homogeneización de los procedimientos administrativos en todos los tribu-

nales del país. Esto asegura que los mismos estándares de calidad y eficiencia sean aplicados sin importar la jurisdicción o el tribunal, promoviendo una justicia más coherente y predecible.

Aumento de la confianza ciudadana: Un sistema de justicia eficiente y bien administrado, que resuelve los casos de manera oportuna y equitativa, fortalece la confianza de los ciudadanos en las instituciones judiciales. Al asegurar que los servidores judiciales estén formados para responder a las demandas de la sociedad, el programa contribuye a consolidar la legitimidad del sistema de justicia.

Accesibilidad y trato amigable: La formación en competencias no solo mejora el rendimiento técnico de los servidores judiciales, sino que también impacta positivamente en el trato que reciben las personas que interactúan con el sistema de justicia. Un trato respetuoso, comprensivo, empático y eficiente refuerza la idea de una justicia accesible y cercana al ciudadano, en línea con los principios de derechos humanos y dignidad.

El proyecto de sistematización de competencias impulsado por la ENJ es un paso esencial hacia la modernización y profesionalización del Poder Judicial dominicano. Con la formación basada en competencias la ENJ no solo asegura que los servidores judiciales cuenten con las herramientas necesarias para cumplir con su rol, sino que también contribuye a un sistema de justicia más eficiente, transparente y adaptado a los estándares internacionales. Esto garantiza una justicia accesible, oportuna y amigable, además de respetar la dignidad de las personas que buscan justicia, promoviendo así un sistema más confiable y justo para todos.

Todas sus consultas a su medida

LEXLATA^{MR}

al alcance de sus manos

Disfrute desde ya del exclusivo servicio Lexlata^{MR}, ahora en la práctica modalidad de pago individual por consulta realizada. Tenga siempre a la mano los más completos contenidos jurídicos, con todo el respaldo y prestigio de Gaceta Judicial, la publicación jurídica líder en la República Dominicana.

Precio por consulta
RD\$ 1,000.00 más imp.

**Gaceta
Judicial**

Mucho más que una revista

Calle Pablo Casals No. 12 esq. El Callao, Reparto Serrallés.
Edificio Guzmán Ariza, 2do. piso, Santo Domingo, R.D.
809 540 3455 | Fax: 809-540-3401 | www.gacetajudicial.com.do



¡ACCESO DIGITAL

ESTÁ DISPONIBLE EN EL 100% DE SALAS CIVIL Y COMERCIAL A NIVEL NACIONAL!

ADEMÁS DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA QUE COMPLETA LAS

110 SALAS CIVIL Y COMERCIAL

SE ADICIONAN 6 SALAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR ADMINISTRATIVO Y LA TERCERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, EN MATERIA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO-TRIBUTARIO.

